

TESIS PARA DOCTORADO EN DERECHO

CRIMINALIDAD EN ANTIOQUIA

MIGUEL MARTÍNEZ

1895

Nota: Este libro se transcribió exactamente igual al original editado en el año 1885, respetando la ortografía y la redacción utilizadas en la época.

INTRODUCCIÓN

“La escuela positivista se desenvuelve toda ella entre estos dos polos: buscar las causas naturales de los delitos y señalar sus eficaces remedios, naturales y jurídicos”

Ferri.

Estudiar el problema de la criminalidad patria –hasta ahora únicamente planteado por algunos- y á la vez divulgar los principios de la nueva ciencia penal, apenas conocidos entre nosotros: hé ahí el fin del presente trabajo.

Por eso creo no poder encabezarlo mejor que con las palabras, arriba transcritas, de uno de los Maestros de la escuela.

Aunque aplicadas, según se vé, á las doctrinas positivas, señalan perfectamente el objeto de la verdadera escuela penal, cuyos principios informan los capítulos que á continuación aparecen.

Los datos de que he podido disponer para mi tarea han sido escasos, porque ni aun hoy día contamos con verdadera Estadística criminal. Es muy poco lo que sobre la materia traen los Informes oficiales. Más escasos aún han sido los trabajos que he podido consultar, relativo á nuestra criminalidad, pues se reducen á unos pocos artículos de periódicos, y á breves observaciones consignadas en algunos documentos oficiales (Memorias – Informes).

Es preciso confesar nuestro culpable descuido en este punto. Parece que de propósito deliberado hubiéramos dirigido nuestra atención hacia las cosas que, con mucho, no le ceden importancia á la gran cuestión de la seguridad social. Vemos impasibles el mal, y cuando éste, tomando creces –alentado por esa indiferencia- llega hasta nosotros, entonces se deja oír la voz de alguno que alarmado señala el lugar que ocupamos en el abismo; pero desgraciadamente su opinión se queda sin eco.

Aún hay más; á veces no es ese silencio criminal lo que sigue á la señal de alarma dada cuando se nos muestra nuestro estado real en la delincuencia; es la contradicción, pero no una contradicción científica, fundada en hechos y que dé explicaciones acertadas; es la negación más inmotivada de hechos positivos que no pueden desconocerse, porque están á nuestra vista y aun los sentimos.

Traen las estadísticas criminales las cifras mas elevadas para nuestra región; lejos de preocuparnos por eso, lo que hacemos es tachar –sin prueba alguna por supuesto –aquellos documentos que tan elocuentemente patentizan nuestra miseria. Otros Departamentos –decimos –son más criminales. Se hace notar lo imperfecto de los Establecimientos penales y se denuncian algunos abusos cometidos allí;

más á esos cargos concretos se contesta con simples negaciones y quizá con algo peor. Se manifiestan los abusos del Jurado y se hace ver lo absurdo de esa institución; pero hay una oposición casi general á la abolición de ella, y al restablecimiento de los Jueces de derecho, diciéndose que esto último es como volver al régimen inquisitorial. Se habla en contra de ciertas corruptelas en la Administración de Justicia, de la morosidad de muchos funcionarios, y de sus fallos desacertados; pero esas críticas, aunque sean juntas aparecen como motivadas por la pasión o el despecho. Toda censura, en fin, que se haga é alguna institución vigente, todo documento ó escrito que tienda á mostrar el mal que nos consume, es acogido con prevención y juzgado como antipatriótico. ¡Como si el patriotismo consistiera únicamente en mostrar á una Nación su lado bueno, con mengua de la verdad y perjuicio de sus intereses!

Nonos hemos dado cuenta de nuestro estado actual; hemos creído curar el mal con importar nuevas leyes ó con copiar las antiguas, sin examinar si responderían ó no á nuestras necesidades, y de este modo, aislados del movimiento que en los demás países viene iniciándose desde hace varios años en materia de estudios penales, hemos quedado obrando de conformidad con los viejos principios de la escuela clásica.

Por eso es más necesaria que nunca la reacción, y ésta no puede verificarse sino á merced del método positivo. Difundirlo ó divulgarlo entre nosotros, es de las tareas más importantes. A este fin debemos obrar desde obrar desde todos los puntos de acción: la enseñanza en las Universidades y demás centros, se hará conforme á las nuevas doctrinas dictándose, especialmente en el curso del Derecho Penal, todas las asignaturas del caso; la fundación de sociedades é institutos que se ocupan en el estudio de nuestras instituciones y leyes; las explicaciones dadas oralmente ó por escrito, en conferencias y periódicos; y en fin, todos los demás medios que puedan impulsar y llevar a cabo esa grande obra de propaganda.

La escuela positiva –única verdadera, hoy en el Derecho, se impone ya entre nosotros como una necesidad. Estudiar todas nuestras leyes é instituciones, é implantar las reformas convenientes: eso es lo que hasta ahora so se ha hecho, y lo que reclaman los nuevos principios.

Casi puedo asegurar, pues, que es este el primer trabajo que viene á tratar con algún detenimiento la cuestión de la delincuencia entre nosotros; y esto lo digo, no para que se me atribuyan méritos de que en absoluto carezco, sino para que se me disculpe por los muchos errores en que pueda incurrir.

He dividido el tratado en dos partes; trato en la primera, de las causas de la criminalidad, y en la segunda, de los remedios ó sustituciones penales. La primera comprende tres capítulos, en que se estudia cada uno de los factores del crimen, siguiendo la división sentada por Ferri, y que es la generalmente admitida. La segunda abraza dos capítulos que versan libre reformas en las leyes y en las instituciones, respectivamente. Todo esto de acuerdo con los principios positivos que me han servido de guía, y cuya confirmación de encontrado con datos estadísticos.

Réstame dar las más cumplidas gracias á todas las personas que me han prestado su valiosa cooperación, proporcionándome los datos é informes del caso. No puedo dejar de hacer mención especial de los Sres. D. Zacarías Cock B., D. Juan José Molina, D. José Ma. Mesa J., Dr. Fernando Vélez, y los Sres. Directores de las casas del Presidio y Reclusión.

Sin algún mérito tiene este trabajo, á ellos pertenece.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I.

FACTOR ANTROPOLÓGICO

La primera de las causas del crimen se halla en nosotros mismos: la organización viciosa, tanto física como psíquica, congénita en ciertos individuos. Mas no debe creerse por esto que el factor antropológico tiene en el delito la importancia que pretende darle la escuela positivista; Lombroso y sus partidarios exageran en este punto. Hay ante todo factores –los sociales- que influyen más poderosamente en la delincuencia. Por el breve estudio que á continuación viene, veremos cuánto se explica por ese factor, y hasta dónde son admisibles á este respecto las doctrinas positivistas.

- I. Razas. –Carácter de las tres razas habitadoras de este Departamento. Mezcla de ellas. Tipo dominante actualmente. Su estructura orgánica y psíquica. Conclusiones.

Los pobladores de este Departamento, al tiempo de su descubrimiento y conquista, aunque pertenecientes todos á la raza americana, formaban tres grandes tribus, á saber: los catios que habitaban el territorio comprendido entre el Atrato y el Cauca; los Nutabes, el entre los ríos Cauca y Porce, y los Tahamíes, el entre este último y el Magdalena¹.

La raza blanca, representada por los españoles, pertenecientes á la rama latina, vino á este territorio en el siglo XVI, y posteriormente la raza negra, representada por los esclavos importados de Africa, para el laboreo de las minas y demás trabajos fuertes que debían ejecutar.

De estas tres razas fundamentales procede la población actual de nuestro Departamento.

¹ E. Restrepo T. "Estudio sobre los aborígenes de Colombia"

El carácter de estas razas, estudiado desde el punto de vista de la criminalidad y de la influencia que sobre ésta puede ejercer es el siguiente:

“La raza india era apocada y débil;floja para la fatiga, tímida y cobarde con raras excepciones; disimulada de carácter por causa de un anterior y subsiguiente despotismo; inclinada á la mentira”¹; falta casi en absoluto de pudor; antropófaga y entregada al abuso más espantoso de las bebidas. Con ideas muy vagas de justicia, religión, etc., y excesivamente supersticiosos, vivían en la degradación.

La raza negra era astuta, mentirosa, apocada de inteligencia vengativa, muy amante también de la bebida,² de muy escasas nociones de justicia, lo cual era muy disculpable, viendo el estado en que se la tenía.

“Los blancos colonizadores no fueron muchos”³ y sin embargo contribuyeron sus cualidades más que las de las otras razas á formar el carácter dominante de la población actual. Eran constantes en el trabajo, humanitarios, sobrios, moderados, religiosos aunque con frecuencia fanáticos. Tenían, por otra parte, malas cualidades, sus pasiones eran más fuertes, no dejaban de sacrificar cuanto de más sagrado y querido había á su sed de ganancia.

La mezcla de estas tres razas –hecha en diferentes proporciones –compone la actual población. Es difícil determinar de una manera general en qué grado entra el elemento predominante; sin embargo, puede afirmarse en contra de los que sostienen varios autores (Arboleda, Díaz) que el elemento blanco es sumamente escaso; el fondo de la población de la república, y por consiguiente de la de este Departamento, es de mestizos⁴. Para probar esto, basta ver el censo clasificado de la N. Granada en 1823:⁵

Blancos (hijos de europeos y mestizos).....	250.000
Mestizos (hijos de blanco é india).....	400.000
Indios.....	450.000
Mulatos	550.000
Negros libres y esclavos	94.000
	<hr/>
	1.744.000

Se ve que predomina mucho el elemento indígena, y enseguida el negro. Los blancos de hallan, pues en proporción ínfima.

“El fenómeno de fusión de razas adelanta, es estas poblaciones rápidamente á su término, y cómo consecuencia final de la acción ejercida por sangre de distintos orígenes, se puede, sin forzar mucho la reflexión, llegar á definir lo que será el último término la raza pobladora de estas comarcas”.

¹ Dr. Uribe Angel. –“Geografía de Antioquia”

² “Diccionario de ciencias médicas” –Mot. *Alcoholismo*. Lancerean “Los negro se distinguen en todas partes por su amor a la bebida”

³ Dr. Uribe Angel. “Geografía de Antioquia”, página 465

⁴ “Diccionario de ciencias médicas” .Mot. *metis*. Bertillón

“Para nosotros esta refusión de razas será representada no muy tarde por una población morena, esbelta, de ojos negros, de mirada ardiente, de movimientos ágiles, de notable belleza plástica, de despejada inteligencia, valerosa y propia para soportar victoriosamente el influjo de los elementos peculiares á la Zona Tórrida.....¹

Tal es, según el Dr. Uribe Angel, el tipo que tiende á ser dominante actualmente. Aquí, aunque entra en mucho el elemento indígena, poco ha dejado en el tipo general actual de sus caracteres orgánicos y psíquicos. No ha sucedido lo mismo en Departamentos como Boyacá y Cundinamarca; lo excesivamente montañoso del nuestro ha sido una circunstancia favorable para el desarrollo de las cualidades (físicas sobre todo) del elemento blanco, aunque como lo he dicho, entra en poca proporción. Estas razas se han ido refundiendo lentamente en un solo tipo. “En el siglo XVIII los mestizos y mulatos tomaron un color tan blanco como el de las mujeres de nuestro continente”, dice el autor ya citado², refiriéndose en especial á los parajes montañosos.

En cuanto á las cualidades morales, según el mismo Dr. Uribe Angel, son las siguientes: “el antioqueño es apasionado, trabajador, infatigable, patriota, excelente padre de familia, valiente, emprendedor, hábil para los negocios, dócil y obediente; caritativo, hospitalario, propensa á viajar y progresista”. En el curso de este estudio veremos hasta qué punto le corresponden algunas de esas buenas cualidades anteriormente enumeradas: pero tal es, en general, la constitución física y moral de los actuales habitantes de nuestro Departamento.

Del estudio sobre las razas en relación con la criminalidad puede concluirse lo siguiente. La raza actual. –producto de la fusión de la blanca, negra e indígena –ha tomado de cada una de éstas cualidades, algunas de las cuales son favorables y otras nó, á la criminalidad. Así, por ejemplo, de la raza blanca ha tomado la constancia y el amor por el trabajo, unido en un profundo respeto por la propiedad, lo cual ha sido causa de que los delitos contra ésta no sean tan frecuentes; pero ha heredado también el ímpetu y la fogosidad de las pasiones, las cuales, obrando en un territorio áspero como el nuestro, forman un carácter agresivo, origen en gran parte de los numerosos atentados contra las personas. De la raza negra participa por cierto espíritu vengativo y por el amor á las reuniones tumultuarias (bailes, fiestas, etc.) origen de tantas riñas, heridas, maltratamientos y otros delitos de esta clase y, en fin, de la raza indígena ha tomado (y también de la negra) el gusto desmedido por las bebidas, causa más bien de que nuestra criminalidad, de la decadencia física y moral que se observa actualmente en la raza.

También es de notarse que en el grupo actual de pobladores compuesto heterogéneo como lo he observado, existen además de las cualidades peculiares de cada una de esas razas, los sentimientos y pasiones que tenían respecto de los individuos de las otras, y que todavía hoy ponen en juego, cuando

⁵ V. Mollien. “Voyage dans la république de Colombie” T. II p. 195

¹ Dr. Uribe Angel. Op. Cit. Página 467

² Mollien, op. Cit. Página 143

vienen circunstancias semejantes á las que entonces las hacían aparecer. Así, la astucia y el fraude que empleaban los blancos para con los indios, subsisten aún, v. g. en los contratos, en las elecciones y en los demás casos en que interviene la clase baja, tímida é ignorante como la indígena, respecto de la cual casi siempre se echa mano de artificios. La gran lucha de la conquista, es decir, la guerra entre las razas indígena y blanca, se ve representada aún en nuestras poblaciones, cuyos habitantes participan, por avatismo, del sentimiento de odio que animaba esas razas, y que los impulsa contra las personas de mejores condiciones que van allí. Eso se debiera constituir un delito, es lo que comunmente se denomina *puebladas*.

Por lo expuesto hasta aquí ya se deja ver cuanta importancia tienen estas cuestiones de antropología en la explicación de la criminalidad. No puede negarse que las cualidades de las razas, haciéndose hereditarias en los individuos, según la mayor o menor proporción en que entren los elementos, explican en mucho la delincuencia de los habitantes. De ahí la importancia del estudio de estas cuestiones, que aquí apenas ligeramente he consignado.

II. Los delincuentes. –Breve estudio del aspecto físico y moral que ofrecen los delincuentes antioqueños.

Se nota por la observación atenta que de los criminales se haga, que hay entre ellos ciertos rasgos característicos comunes los cuales, aunque también existen entre los individuos no penados, no entren sin embargo en la misma proporción que en aquellos.

No creo (como algunos positivistas exagerador) que pueda señalarse un tipo único del criminal para todos los países; cada región tiene el suyo, lo cual no impide que se asemeje por alguno ó algunos caracteres á los tipos delincuenciales de los demás países.

Veamos cual puede ser la filiación del criminal antioqueño, sacada en vista de la observación hecha en los penados del Presidio y la Reclusión (á sonde van de diversos puntos del Departamento) y de lo que consta en los sumarios y edictos. Es la siguiente: ojos negros, también con mucha frecuencia garzos; pelo negro, (aindiado); labios generalmente gruesos; buena dentadura; estatura algo elevada ó regular; rostro un poco prolongado; pies grandes; barba no muy abundante; color moreno, negro, ó aceitunado, Y de buen vigor corporal.

Tales son los caracteres físicos que comunmente se hallan entre nuestros criminales. Ciertamente que todos ellos lo poseen en igual número; pero como casi se puede asegurar que les falta uno ó dos al menos, siendo más frecuentes entre los penados que entre los que no lo son, es fácil concluir que la reunión de dichas cualidades forma el aspecto físico del delincuente antioqueño.

En cuanto á su parte intelectual y moral se observa que carece de toda instrucción la casi totalidad de los penados; sus ideas sobre justicia y religión son muy vagas, y eso cuando siquiera las poseen. Predomina en ellos la inclinación desmedida por las bebidas, el juego, el amor, la ociosidad y la mentira.

Raras veces confiesan su delito. Se ha observado que entre los criminales los menores de edad confiesan más fácilmente, y de entre los menores, las mujeres.

Muchos de ellos se nota que son excesivamente superticiosos. Son, en fin, generalmente hablando, demasiado hipócritas, y se muestran de ánimo apocado mayormente cuando se les castiga y vigila.

Ocurre que hay muchos más criminales entre los hombres que entre las mujeres; lo mismo que hay más penados mayores de edad que menores; y por último, en cuanto á la conducta que observan en los establecimientos de castigo los delincuentes, se observa que en las mujeres hay más insubordinación.

El tatuaje, é que dan tanta importancia muchos criminalistas (Lombroso – Ferri) hasta el punto de colocarlo como una de las señales distintivas del criminal, no ocurre entre nuestros delincuentes. Rarísima ha sido la vez que he podido observar en alguno de ellos las señales de dicha operación. En vez de las pinturas del tatuaje, nuestros criminales cuentan con otros distintivos: las cicatrices, que son numerosas y en lugares visibles.

Un estudio más atento sobre los criminales de esta región nos haría conocer con entera precisión el tipo propio de nuestros delincuentes, haría ver lo que tienen de común con los de los otros países, y hasta dónde sería exacta la opinión de los que creen en un tipo criminal para todas partes.

CAPITULO II.

FACTORES NATURALES

Los factores naturales (clima, suelo, temperatura, medio ambiente, etc.) son también móvil del delito. Por eso su estudio es imprescindible al tratar de la criminalidad en algún país. Tendremos ocasión de ver en seguida que la distribución geográfica de los delitos de nuestra región obedece á causas naturales, de las primeramente enunciadas. Mas aquí, como en el factor antropológico, por falta de los instrumentos de observación adecuados, no me ha sido posible hacer estudio completo, y ver si se confirma para nuestra delincuencia, lo que sobre el asunto enseña la nueva escuela. Trato, pues, de la

Geografía del delito. –Distribución geográfica de los homicidios, heridas y demás violencias contras las personas. Id. de los delitos contra la propiedad. Id. de los delitos contra la moralidad. Comparaciones con los otros Departamentos. Geografía del alcoholismo. Conclusiones.

Aunque en el total de cifras que dan las estadísticas de varios años, los homicidios, heridas, violencias contra las personas, etc., son muchos y parece, por lo variable que no tienen una distribución determinada, un estudio atento puede dar á conocer los lugares en qué con más frecuencia se cometen. Así del censo estadístico de 1866, resulta que dichos delitos fueron en la proporción de 1,7 por 1000 habitantes para la Provincia de Occidente; 0,5 en la del Centro; igual proporción en la del Norte; 1,2 en la del Oriente, y 0,4 en el Sur. Es de advertir que en esa época la Provincia del Centro contaba muchos distritos (Jericó, Tititibí, etc.) que después han sido separados y que puede asegurarse, eran los que cifras más crecidas suministraban . Igual observación hay que hacer de la Provincia del Norte, pues en ella estaba comprendido en Circuito de Amalfi. De 1867 á 1869 la proporción fue así: 3,1 para el Centro; 1,1 en el Sur; 1,5 en Oriente y en el Norte, y 3 para Occidente. En esa época los circuitos judiciales eran los mismos que en el año anterior. De 1873 á 1875 se acentúa más la distribución de estos delitos en las Provincias que aparecen anteriormente más recargadas: así es que en Occidente fue de 5,3 para las heridas, riñas, etc., y 0,4 para los homicidios; en la del Centro, 3,0 las heridas, etc. y 0,1 los homicidios; y en el Circuito de Amalfi las cifras son grandes, aún sólo numéricamente consideradas, pues alcanzan á 123 para la primera clase de delitos, y á 19 para los homicidios. En 1883 las proporciones continúan grandes en los lugares que ya vienen distinguiéndose por la frecuencia de los delitos. En efecto, en Occidente llega la proporción de las riñas, heridas, etc., á la enorme cifra de 23,3; los homicidios á 2 (también por 1000 habitantes), y los demás atentados contra las personas, á 1,2. En Amalfi están las de 7,5 y 0,4 las heridas y los homicidios, respectivamente; en Titiribí alcanzan los mismos delitos á 2,4 y 0,3; en Jericó 3,2 y 0,5; en el Norte los homicidios como para el anterior: 0,5; y las heridas 3,3; en el Centro, 3,8 y 0,2 y en fin, en el Sur, 3,5 y 0,4 respectivamente. En 1891 se observa la misma distribución, pues los homicidios son en Occidente (Antioquia y Sopetrán) 7; en el Norte (Amalfi, Zaragoza, etc.) 13; en Suroeste (Jericó, Concordia, etc.) 6; y en el Centro, de más población que cualquiera de las anteriores, el número es de 8. Por último en 1893, sucede también lo mismo; así, en Amalfi las heridas alcanzan á 41; en Jericó, á 81; Titiribí, 27; Manizales 33; Yarumal 37; al paso que en los dos Circuitos de Medellín, á 41.

Según los datos anteriores, es fácil determinar cuáles han sido en el Departamento las regiones que más se distinguen por lo numeroso de los delitos contra las personas. En primer lugar se presentan los Distritos de las Providencias de Occidente (Antioquia, Sopetrán, Frontino) que desde años atrás vienen recargando la estadística con esta clase de atentados, en mayor proporción que las demás Provincias. Ya en 1883 el Fiscal de Circuito de Antioquia hablaba alarmado de los delitos atroces que permanentemente se cometen en los Distritos de Frontino y Cañasgordas¹, lo cual puede notarse de los

¹ Informe al Procurador General del Estado. 1883

Distritos de toda esta Provincia. En efecto, es en Occidente donde más abundan los asesinatos, cometidos con las circunstancias más atroces de crueldad y sangre fría; allí los atentados contra las personas toman un carácter más violento que en las demás partes. Enseguida vienen los Distritos de los Circuitos de Jericó, Amalfi y Titiribí. Respecto de estos últimos esa gran frecuencia se explica por los centros mineros, los cuales están alejados de las poblaciones, se componen de gentes de todas las clases del Departamento y casi carecen de autoridad. Eso explica la gran criminalidad de la clase minera². En los Distritos del Sur también la proporción de estos delitos es grande, comparada con las del Centro y Oriente.

La marcha de los delitos contra la propiedad (hurtos, robos, estafas, falsedades, etc.) ha sido distinta á la que han tenido los de la clase anterior. En 1866 fue el Departamento (hoy Provincia) de Oriente, en la proporción de 0,6 por 1000 habitantes; en las del Sur y Norte, 0,3; en Occidente, 0,5 y en el del centro, 0,2. De 1871 á 1873 la estadística mantiene cifras elevadas para los Circuitos de Marinilla, Río Negro (Oriente), Abejorral, Manizales (Sur), Medellín (Centro) y Santa Rosa (Norte). En los años de 1873 á 1875 son elevadas las cifras para Abejorral, centro y Norte, es decir, los mismos circuitos que ya sobresalían en el bienio anterior. Las proporciones para los Departamentos ó Provincias en que, durante 1883 se cometió mayor número de estos delitos, fueron así: Norte 2,6 los robos y hurtos y 0,1 las estafas; Sur 1,4 para los primeros y 0,1 los segundos; Centro 1,3 y 0,2 respectivamente, y Nordeste, 1,6 y 0,3, cada una de esas clases. En 1893 predominan los delitos contra la propiedad en esas mismas localidades.

En resumen, las estadísticas de varios años autoriza para concluir que las regiones de nuestro Departamento donde abundan más los delitos contra la propiedad, son las Provincias de Oriente, Centro, Sur y Norte.

Particularizando más lo referente á este estudio, se nota:

1º. Que en los Distritos más pobres ó faltos de recursos son más frecuentes los hurtos, daños a la propiedad, etc. Tal sucedió, v. g., en 1886 en Municipios como San Pedro, San Cristóbal, Aná, Hatoviejo, Concepción, Cocorná, Concordia, La Ceja, etc., y sucede hoy con los que se hallan en circunstancias semejantes. Hay, es claro, excepciones á esta regla; pero eso en mucha parte es debido á la especial situación de estos distritos.

2º. En la Provincia del Centro es donde más se desarrolla la criminalidad astuta contra la propiedad, pues son más comunes las estafas, falsedades, etc. que en las demás partes.

3º. Es de notarse, por último, que en las Provincias que se distinguen por el número de atentados contra las personas, son también en mayor número los de criminalidad violenta contra la propiedad. Tal sucede en Nordeste, Occidente y demás. Y es natural que suceda así, pues esta violencia ya nazca del

² V. Más abajo, Cap. 3º. "Las profesiones"

carácter, ó de otras causas sociales, forma un hábito, y por consiguiente se ejercita tanto contra las personas como contra las cosas.

La localización de los delitos contra la moralidad (amancebamiento, rapto, estupro, etc.) se acerca bastante, en nuestro Departamento, á la que observan los atentados contra las personas. De 1867 á 1869, la proporción, por 100 habitantes, fue en los Departamentos (Provincias) así: Occidente 0,4; Norte (que en esa época comprendía el Nordeste), 1, Centro 0,3; Oriente y Sur 0,2. De 1871 á 1873 los Circuitos de Sopetrán, Amalfi, Jericó, Medellín y Antioquia, dan cifras crecidas para estos delitos; en el bienio siguiente (1873 á 1875) la estadística de estas localidades permanece aun más recargada que la de las demás, en esta materia. De 1881 á 1883 yá han subido las proporciones para estos Departamentos de una manera notable, pues en sólo los delitos de amancebamiento, resulta para Sopetrán , 4,1; Occidente (Antioquia, etc.), 1,2; Nordeste 1,3; Suroeste 0,4 y Centro 0,2. En esa misma época, los delitos de rapto predominan en Sopetrán, Antioquia y el Centro; los de fuerza y violencia en Antioquia, Jericó y Centro; los de seducción y alcahuetería en Sopetrán y el Centro; y los de corrupción de jóvenes en Manizales, Occidente y Centro. También de 1879 á 1881, los de la alcahuetería y corrupción de jóvenes predominan en Sopetrán y Centro, y es Sopetrán y Manizales, respectivamente. En 1893 el delito de amancebamiento aparece en mayor número en Amalfi, Jericó, Yarumal, Titiribí y Sopetrán; y según el cuadro de los sumarios del mismo año, hubo 3 por adulterio en Yarumal; en Jericó 29 por corrupción de jóvenes , y 10 por alcahuetería.

De lo anterior puede deducirse como regla general, que los delitos contra la moralidad predominan en Occidente, Nordeste, Suroeste y Centro. Es de notarse que en los últimos años han tomado incremento en el Norte . También hay que advertir que disminuyen en algo los delitos de inmoralidad violenta (raptos, etc.), pero en cambio aumentan los de la otra clase (alcahuetería, corrupción, etc.) aun en las regiones donde la criminalidad se ha manifestado de un modo brutal y violento (Occidente, Suroeste).

Es difícil establecer comparaciones con los otros Departamentos para averiguar los delitos en ellos predominantes, pues la insuficiencia de nuestra estadística apenas permite sacar, á este respecto, conclusiones más ó menos aproximadas. Intentaré, pues, con los datos referentes á algunos años, tratar de la Geografía del delito en los Departamentos.

1º. En cuanto á los atentados contra las personas, se presentan primeramente los homicidios, Hé aquí, respecto de los últimos seis años, cuál ha sido la proporción de ese delito en los Departamentos:

Antioquia.....	62,2
Bolívar.....	21,6
Boyacá	34,3

Cauca	36,6
Cundinamarca	27,2
Magdalena	14,4
Panamá	48,3
Santander	40
Tolima	27,0

Los delitos de heridas, riñas, maltratamientos, y en general, los de sangre van (1889 á 1892) en la misma proporción que los homicidios. Predominan en Antioquia, Cauca, Santander, Boyacá y Panamá.

2º. Los delitos contra la propiedad varían mucho en su distribución según sus clases. Los robos, por ejemplo, son numerosos en Cauca, Antioquia, etc.; las falsedades en Cundinamarca, y los demás como estafas, abusos de confianza, también en Cundinamarca y en los Departamentos de la Costa.¹

3º. Por último, los delitos contra la moralidad con en bastante número en Antioquia, pero son más frecuentes en otros departamentos: Tolima, Magdalena, Cundinamarca. Basta para esto observar la estadística de los Juzgados de Guamo, Santa Marta, etc. Se nota la abundancia de estrupos, forzamientos y demás, y si el delito de amancebamiento no aparece en la proporción que debiera tener, es debido á que en esas localidades no se les castigaba, y ya se ha formado el hábito de mirarlo con indiferencia².

Tal es en cuanto á las tres grandes divisiones del delito, su distribución geográfica en Colombia.

Importa mucho conocer la geografía del alcoholismo, yá que puede desempeñar un importante papel en la criminalidad, y entre nosotros se le considera como el factor principal y casi único de los delitos. Si observamos que las regiones donde hay más consumo de bebidas, no son las más criminales, se habrá hecho bastante para rebatir dicha opinión, que conceptuó errónea. En 1864, cuando se verificó el primer remate después de la reorganización de la renta, las Provincias de más consumo eran, por su orden, Norte, Sur y Centro. Ya en 1877 se había propagado mucho en los pueblos de Suroeste, y en 1892 en los del Centro, Oriente, Norte y Sur. Puede decirse, como regla general, que la zona principal del alcoholismo son los Distritos del Centro, Norte, sur, Oriente y Suroeste. Según se verá más adelante, no es en esas Provincias –con excepción de Suroeste- donde son más frecuentes los delitos contra las personas únicos en los que puede incluir licor para su ejecución.

¹ V. "Misericordia y riqueza". Cap. 3º.

² En comprobación de eso, transcribo lo conducente del informe del Fiscal del Tribunal del Cauca al Procurador General, en 1893: "Como lo veréis, llama la atención á lo común que es allí (Roldanillo) el delito de amancebamiento público, fruto, dice, de la licitud del hecho en otros tiempos en que la libertad de costumbres ha traído la perversión de los individuos". En la Estadística de Bolívar apenas figuran estos hechos. De 1879 á 1880 según los datos oficiales no hubo *un solo amancebamiento*. Y así en muchos otros Departamentos.

La gran criminalidad de Antioquia no debe, pues, explicarse por el abuso, excesivo por cierto, del licor.

Puede resumirse así el estudio geográfico del delito en nuestro Departamento:

1º. Los atentados y violencias contra las personas se localizan en regiones ardientes y montañosas. (Occidente y Nordeste).

2º. Los delitos contra la propiedad son en localidades pobres. Los de la falsedad abundan más en el centro. Los de violencia allí donde ésta se ejercita también contra las personas.

3º. Los de inmoralidad siguen una marcha que se acerca mucho á la de los delitos de sangre y predominan también en los parajes más montañosos.

Refiriéndome ahora á toda la República, se tiene que cada una de estas clases de delito predomina:

1º. Antioquia, Santander, Cauca, Panamá, Boyacá.

2º. Cundinamarca, Antioquia, Cauca, Bolívar, etc.

3º. Tolima, Cundinamarca, Magdalena, Bolívar, Cauca, etc.

CAPÍTULO III.

FACTORES SOCIALES

Es este el estudio más importante y que por lo mismo debe ser tratado con mayor detenimiento. Aquí es donde encontramos una de las más marcadas diferencias, si no la más, entre la escuela positivista y la positiva, No son las aptitudes de raza, ni las deformaciones cerebrales y craneanas, ni el suelo, ó la temperatura, las principales ni únicas causas del crimen, como lo enseña aquélla; éste depende, en su mayor parte, de las instituciones sociales viciosas, toleradas o consentidas, y que ya directa ó indirectamente obran. Las sociedades deben buscar en sí mismas, más que en otra parte, la explicación de su delincuencia y convence de que con la conservación de malas instituciones, que á su estado no corresponden, contribuyen más poderosamente que cualquiera otra causa, al aumento del crimen. No sin razón de ha dicho que en todo delito la sociedad es más ó menos responsable.

- I. Moralidad -Consideraciones generales. Matrimonios, bigamias y adulterios. Divorcios y amancebamientos. Raptos, estupro, violencias y otros delitos contra el pudor. Infanticidios y abortos. Prostitución. Suicidios. Aspecto general de la moralidad en Antioquia, desde el punto de vista de las cuestiones de raza é instituciones sociales.

El estudio de las costumbres de un pueblo, de las cuales depende su moralidad, entra como el primero para averiguar el grado de criminalidad de sus habitantes. Los viajeros y algunos otros autores que han escrito sobre cuestiones de este Departamento, conceden unánimemente al pueblo antioqueño un alto puesto en la moralidad, encomian sus virtudes y sus aptitudes para el bien. Con el estudio comparativo de los delitos de inmoralidad, veremos hasta qué punto al amor patrio y la cortesía entran en esas expresiones benévolas, y qué lugar ocupa este Departamento en la moralidad de Colombia.

En Antioquia ha sido el matrimonio institución de las más respetadas. Los casamientos en edad temprana, al mismo tiempo que demuestran el desarrollo de la raza, han logrado conservarla en su vigor (en cuanto el alcoholismo lo ha permitido). En cada uno de los censos de los años 1852, 1856, 1867 y 1883, se vé el aumento de matrimonio mucho mayor, comparativamente hablando, que en los demás Departamentos. Mas no se crea por esto que los delitos que van directamente contra el matrimonio –adulterios y bigamia- han sido más frecuentes aquí que en las demás partes de la República; pues en la estadística correspondiente á diversas épocas, Antioquia tiene un número relativamente menor á muchas de ellas. En Cauca, por ejemplo, el delito de bigamia estuvo en la proporción de 0,2% en 1888, en 1889 lo mismo, subió en el 90 á 2,4, - proporción grande y sólo comparable á la que hubo en el Departamento de Bolívar pues llegó en este á 1,6% -para bajar en el 91 á 0,3; el adulterio en 1889 estuvo en la proporción de 0,21, proporción menor á la que corresponde á Antioquia por el mismo delito en 1893, pues alcanza el 0,6%, y las bigamias el 0,2%. En Cundinamarca, á pesar del gran número de delitos de inmoralidad que le da nuestra deficiente estadística, no llegan los adulterios en el año 1888 al 1,1%, en 1889 0,41% (sin contar las causas pendientes que llegaron á las misma proporción) y las bigamias en 1873 y 1890, 0,2%. Boyacá, respecto de Panamá, tiene mayor número de delitos de esta clase, pues los adulterios y bigamias en 1888, figuran en la proporción de 0,97 y 0,17, respectivamente; e en el segundo Departamento no aparece ninguno de estos delitos en los años 88 á 92, lo cual, aunque no demuestra que no se haya cometido algunos, sí prueba que su porción debe ser infima á la que hay para las otras secciones de Colombia. Pero el Departamento en que durante varios años han alcanzado proporción máxima estos delitos, ha sido Tolima; en 1891 las bigamias llegaron á 0,5%, delito que aumenta tanto, que en el solo Circuito de Guamo en el año 93 alcanzó a 2%, y lo mismo para los adulterios durante esa época y en el mismo Circuito. Por los sumarios levantados en 1890 –91, aparece que hubo en Antioquia, Bolívar, Boyacá y Tolima, 1 adulterio; en Cundinamarca 3; y bigamias, 1 en Antioquia, Cauca y Tolima. Aunque deficientes, los anteriores datos suministran el término medio de los delitos de bigamia y adulterio correspondientes á cada uno de los Departamentos, durante los años de 1888 á 92, así:

	Bigamias	Adulterios
Antioquia	0,05	0,1
Bolívar.....	0,6	...
Boyacá	0,02	0,2
Cauca	0,7	0,05
Cundinamarca.....	...	0,02
Magdalena
Panamá.....
Santander.....	0,05	0,37
Tolima.....	0,62	0,5

El cuadro anterior hace ver el número aproximado de bigamias y adulterios cometidos en la República durante cuatro años; y aunque esas cifras no hablan muy alto en pro de la moralidad de Antioquia, sí demuestran que es superior á la de muchos de los otros Departamentos.

Respecto del divorcio –contrayéndonos á los años de 88 en adelante- es de notarse que ese Departamento no aparece con ningún juicio de esta clase, cosa rara atendido el considerable número de matrimonios aquí celebrados. En Cundinamarca se hallan en la proporción de 0,7% que disminuyó en el 89 á 0,5%; Panamá y Tolima Sur, 1,5% decreció en el 89 á 1% para el primero; Magdalena y Santander en las proporciones de 2% y 0,6% cada uno. Según eso, los Departamentos en que más abundan los delitos de inmoralidad –Magdalena y Tolima- son también a aquellos en que las relaciones matrimoniales son menos estrechas.

En cuanto al amancebamiento, la estadística hace ver que en la región que ofrece más matrimonios legales ó de derecho, es también la que cuenta con mayor número de esta especie de matrimonios de hecho, amancebamientos. No se objete, como algunos por mal entendido amor patrio lo han hecho, que ese alto puesto que ocupa Antioquia en la estadística de los amancebamientos es debido al celo de las autoridades que castigan todos los delitos de esta especie, y que, por consiguiente, tiene que figurar en mayor escala; eso sería aplicable para aquellos Departamentos que no contaban en sus Códigos con este delito, ó para aquellos, muy raros, que no tienen funcionarios diligentes; más desde que se unificó la Legislación, ó si se quiere desde el año 90, todos los Departamentos han de encontrarse en un mismo predicamento, porque ese hecho ya es delito en toda la República, y porque según los informes oficiales, se investiga y castiga diligentemente todas las acciones punibles. Pues bien, considerando sólo estos últimos años, figura Antioquia entre los primeros. Así en 1890 es 32,3%, en 1891, 24,4, mientras que en Santander, durante esos dos años la proporción era de 6,27 y 7,4%; en Cundinamarca, 3,3 en 1890, y 1,2 en el 91; en Cauca, en esa misma época, 10 y 21, 6%; y en los Departamentos de Bolívar, Panamá, Boyacá y Tolima, se halla en proporciones ínfimas. Respecto de esos últimos, sí creo que no han aparecido en los cuadros todos los amancebamientos que se cometen. Sería cosa digna de notarse

que en regiones de climas ardientes, como Bolívar y Panamá, de numerosa inmigración y de costumbres libres, no aparecieran los amancebamientos sino en las proporciones de 2 y 0,3%, y otras que dan los cálculos. En cuanto al Tolima, los últimos datos publicados, hacen aparecer los amancebamientos para el solo Circuito de Garzón, en 1893, en la relación de 62%. Mas en lo que se relaciona a Antioquia, si comparativamente hablando no se encuentra bien á este respecto con algunos Departamentos, es preciso hacer constar que ya no hay hoy el mismo número de amancebamientos que en tiempos anteriores. Por ejemplo: en los años de 71 á 73 estaba en la relación de 117,2%, de 73 á 75, 132,9%, de 81 á 83, 58,8%, cifras enormes, aún por sí mismas, y que hacen resaltar la gran diferencia en pro de la moralidad que ha habido en tiempos más recientes, como de 1889 (33,4%), en adelante, época en que han ido disminuyendo gradualmente.

Pasando ahora á hablar de los otros delitos contra el pudor, hago notar ante todo que los delitos de inmoralidad violenta –estrupos, violaciones, raptos, etc.- no se localizan- me refiero á los demás Departamentos –precisamente en aquellas partes donde los atentados de otra clase contra las personas, son las frecuentes. Sacando el promedio anual de estos delitos, se ve que en Tolima ha sido 11,7, en Magdalena, 14,1; en Bolívar 10,3, al paso que en Antioquia, 9,2, Santander 6,9, y Cauca 10%. Los delitos de rapto y sus tentativas, predominan en Tolima, Panamá, Cauca, Magdalena, Santander y Boyacá, siendo de notar que en este último se halla acompañado con homicidio, en la proporción de 0,5%; las violencias abundan en Antioquia, pues resulta de los datos, 2,4% en 1890, 92, 3,9”, en 93, 6,4%, de 81 á 83, 6,3%, cifras no comparables con las de Boyacá, 0,1 en 1888; ni con las de Magdalena, 2% en el 93, y sólo inferiores á las de Tolima, 12% en 1893. Los abusos deshonestos son en mayor número en Magdalena: 7% en 1893, de los cuales 2% son con niños; en Bolívar 5% en 1879, 1,9%, y 1,9% en 1890; Panamá, 0,6% en 1891; Tolima 2% en 1893. De los delitos de alcahuetería hay mayor número en Antioquia: 3,6% en 1879; 2,1% en el 83; 0,6% en el 89; en los años de 90 y 01 permanece estacionario en 1% para bajar y volver a quedar estacionario en los 92 y 93; 0,8%; y como consecuencia lógica de esto, los delitos de corrupción de jóvenes, han sido también aquí en mayor número: 0,4, 0,6, 0,9 y 0,2% en los años 89,91, 92 y 93, aunque hay que hacer constar que respecto de los años anteriores, han disminuido, pues en el 79 era 1,4, y en el 83, 5,2% los otros Departamentos, excepto Tolima que alcanza al 10% en el 93, tienen cifras mínimas.

Para que se vea que en cuanto á inmoralidad, ésta ha predominado desde hace algunos años en las mismas localidades en que hoy la vemos reinar, pongo á continuación un cuadro que probará mi aserto:

CUADRO de las causas iniciadas y falladas en 1847 por los Tribunales de la República

	DELITOS CONTRA		
--	----------------	--	--

	EL PUDOR	RAPTO	ESTUPRO
Antioquia	27
Boyacá	23
Bolívar	1
Cauca	32	6
Cundinamarca	55	6	6
Guanentá	52	7
Magdalena	50	1	4
Istmo	15

El departamento de Tolima, según los datos de varios años, es el que más contingente de delitos inmorales de toda clase suministra á la Estadística; abundan los estupro, los raptos y demás clases de violencias, y es tanto el número de ellos que no sólo los datos relacionados con el número de habitantes, sino las cifras numéricas solas son superiores á las que traen los otros Departamentos. Para convencerse de eso, á más de los datos que se han suministrado atrás, basta leer el siguiente cuadro, referente á los sumarios del Circuito del Guamo, durante una parte del año 93:¹

Incesto, abuso deshonesto y bigamia	2%
Seducción	10%
Forzamiento	22%
Estupro	22%
Amancebamiento	62%
Aborto	4%
Infanticidio	4%

Tolima, es pues, el Departamento de la República en que se cometen más delitos contra la moralidad.

Los infanticidios y abortos, aunque deberían colocarse más bien entre los atentados comunes contra las personas, sin embargo á de hacerse mención de ellos al hablar de los delitos de inmoralidad, pues casi todos reconocen como causa las uniones inmorales. Relacionándolos con el número de nacimientos ilegítimos, denotan, á mi modo de ver, la mayor ó menor libertad que hay para las relaciones amorosas, el concepto en que éstas sean tenidas, y aun me atrevo á decir, cierto grado de *pudor social*, en determinado país. Según eso, aunque en Antioquia la proporción de los infanticidios era de 2,1% en

¹ Los sumarios que se inician, aunque no dan á conocer el número absoluto de delitos, sirven para bastante aproximación: el que muchos de ellos terminen por sobreseimiento, se debe á la poca diligencia en los funcionarios de instrucción, cosa muy común en nuestra tierra; á la carencia de pruebas, consecuencia natural de la mala policía y del mal régimen en los Establecimientos penales, y últimamente al hábito de poca represión, producto de la poca sanción penal, apoyada

1891, no ha de creerse que haya habido más inmoralidad que en Panamá, que sólo alcanzó á 1%, pues es muy superior el número de nacimientos ilegítimos en el segundo Departamento. En Cauca alcanzaron los infanticidios á 3,2% en el mismo año, y eso á pesar del excesivo número de nacimientos ilegítimos, lo cual denota algún grado de pudor, y este es mayor en Santander, pues los infanticidios fueron en la proporción de 3,9% á pesar de no figurar en los censos tanto número de ilegítimos como en Cauca. No quiero decir que el aumento de infanticidios denota en absoluto más pudor, pues en Boyacá por ejemplo, donde los infanticidios en el 88 eran 0,1% y en el 90, 0,7%, es de creerse se haya ganado en esa materia, ni tampoco en Antioquia, donde el aumento en el año de 1889 ha sido 1,7%, hemos mejorado á este respecto. Lo que hay cierto es que en una localidad en que es muy crecido el número de nacimientos ilegítimos, y el del infanticidio también, es porque muchos de estos obedecen á un impulso noble en sí mismo: el de ocultar las relaciones criminales, lo cual demuestra pudor social. Esto lo corrobora el hecho de figurar apenas en la estadística de infanticidios, Departamentos como Tolima y Magdalena, cuya inmoralidad es tan notoria. Otro tanto sucede con los abortos, esos infanticidios prematuros; Departamentos de muy análogas condiciones morales –Antioquia y Santander- dan el mismo número: 0,2%; Magdalena, apenas da en los cuadros, y Panamá, Cauca, Bolívar, Tolima y Boyacá, aunque aparecen con cifras grandes con todo, no están en proporción con el número de ilegítimos. Así, v. g. Cauca tiene en el año de 90, 0,2% es decir, igual á los dos anteriores citados, siendo muy inferior en inmoralidad á ellos; Bolívar, 0,3%, y Panamá en 1891 0,6%. Resulta, pues, que los abortos, como los infanticidios, estando en relación con los nacimientos ilegítimos, demuestran cierto grado de pudor. El Departamento de Santander, que en 1873 tenía mayor número de ilegítimos que hoy día, daba entonces la misma relación que da hoy, 0,2%, y en 1887 daba ya 0,4%, habiendo mejorado de costumbres. Viene hablar aquí de los delitos de exposición, porque demuestran la misma conclusión. Por el término medio anual desde el 88 en adelante, nótese que á Antioquia le corresponde el 1%, á Santander 7%, lo cual, aunque no se cumple en Cauca, pues figura con 0,9%, sí se verifica en las otras localidades. Este delito permanece estacionario en Antioquia, durante los años de 90 y 91, baja en el 92, para no figurar en las estadística del 93. De lo expuesto hasta aquí sobre infanticidios, abortos y exposiciones, se desprende:

1°. Que en las regiones donde la moralidad está en mejores circunstancias –Antioquia, Santander- ocurre con alguna mayor frecuencia estos delitos, como efecto de cierto pudor social. 2°. Como consecuencia de esto, cuando es esas mismas regiones la cifra de esos delitos permanece estacionaria por algún tiempo, es señal de que la inmoralidad aumenta.

La circunstancia de figurar en la estadística de Antioquia corresponde al año 66 un solo delito de prostitución consentida, deja ver que esos tiempos estaba poco extendida esa forma de inmoralidad. Si bien es cierto que la prostitución no debe considerarse como delitos de inmoralidad, por la influencia que

principalmente por los jurados. De todos modos, la iniciación de un sumario indica que se ja cometido un hecho más ó menos

en algunos de ellos puede ejercer. En efecto, cuando en 1973 se establecieron las Colonias penales en este Departamento, y se castigó con la pena de confinamiento y otras la simple prostitución, se logró, al menos aparentemente, que esta disminuyera; pero en cambio, los otros delitos contra el pudor aumentaron. Es decir que mientras la inmoralidad no *violenta* –prostitución, amancebamientos, etc. - disminuía, la inmoralidad *violenta* –estupros, fuerza etc.- aumentaba. Eso se demuestra con la proporción de los penados en relación con la población en cada una de esas categorías de delitos:

Corrupción (moralidad no violenta), 1 por 182.987 habitantes
Fuerza y violencia..... 1 por 19.287 habitantes

Lo cual, por otra parte, significa que disminuían los asuntos de policía y se recargaban más los Juzgados de delitos graves. Cuando cesaron las Colonias penales, dejaron de ser menos numerosos los delitos de estupros, violencias y otros; pues, por ejemplo, 1892 hubo 20, en el 93, 12. Es verdad que en Departamentos como Magdalena y los otros de la Costa, donde la prostitución es mas libre, es tambien grande el número de *inmoralidades violentas*, pero eso es debido á la excesiva inmoralidad que allí reina en todas formas, y pudiera decirse también, que en parte por la ley de compensación, pues esos Departamentos no figuran tanto como otros en los atentados contra las personas.

Respecto a los suicidios, las cifras que da Colombia comparadas con las de los demás países americanos, y las que dá Antioquia relacionadas con las de los otros Departamentos, tienden á confirmar la ley sentada por Ferri, sobre la marcha de los homicidios y suicidios. En Colombia, que es uno de los países donde más atentados contra la vida se cometen, los suicidios no son muy frecuentes. En 1891 correspondieron 5% y los homicidios á 18% ¹ y la estadística demuestra que la misma proporción inversa existe en otros países. Antioquia –región de Colombia en que abundan más los homicidios y heridas- tiene relativamente menos suicidios que los otros Departamentos. En el mismo año 91 la proporción era 2,1%, al paso que Tolima, muy escaso en delitos de homicidios y heridas, cuenta para los suicidios con una cifra de 9,4%; Bolivar, en circunstancias muy semejantes á Tolima , tiene 2,6%. Aunque aparentemente pudiera no ser cierto la ley que sienta Ferri, pues hay algunos Departamentos con cifras que parecen contradecirla, eso se explica por otro conjunto de causas. Por ejemplo Cundinamarca tiene en el mismo año 91 7,1%, Cauca, 4%, y Santander, 5,9% lo cual en mucha parte es á causa del ejército numeroso que hay en ellos, y, como es sabido, el mayor número de suicidios ocurre en individuos de la fuerza pública. Durante el último año ha sabido en Antioquia más de 6 suicidios, y casi todos eran de personas empleadas en la Policía y en la Guardia Civil. El ejército en toda la República, como en otras muchas partes, es el que cada día suministra mayor número de suicidios; prueba se su

creciente desmoralización, y de la insuficiencia de la misma disciplina militar para contener los desbordes. La clase militar se halla inferior en moralidad, á la de los agricultores y mineros, por el hábito de ociosidad. Lo expuesto anteriormente, autoriza para concluir con el criminalista italiano ya citado, que las líneas de homicidios y suicidios siguen, generalmente, direcciones contrarias.

Del estudio hecho sobre los delitos de inmoralidad se desprende que en Antioquia, actualmente, no predominan esas formas de inmoralidad *violenta* que otro tiempo existían, y que con frecuencia ocurren en otros Departamentos. Así, no se vé aquel gran número de fuerzas y violencias, estupros, raptos, etc. de los años anteriores (1867, 73,79 y 83), sino que predominan la alcahuetería, corrupción, etc., formas menos violentas de inmoralidad, y esto por la razón expuesta más arriba. Mas si comparándonos con algunos Departamentos –Tolima, Bolívar, Panamá, Cauca, etc. –nos encontramos mejor un punto á moralidad, no debemos halagarnos mucho por eso, porque, absolutamente hablando, muy poco hemos mejorado. Si en tiempos anteriores el instinto inmoral de nuestros paisanos aparecía de una manera brutal, hoy, aunque manifestándose de un modo menos ofensivo, no por eso dejan de cometerse una multitud de inmoralidades, que ponen de relieve el casi ningún progreso que en esta materia hemos tenido. Hoy los amancebamientos son muy numerosos, y si no llegan á figurar todos, y muchos terminan por absolución, es debido al ningún cuidado con que se lleva la instrucción y se procuran las pruebas; los adulterios se hacen más frecuentes, y lo mismo los delitos de corrupción, abuso deshonesto, bigamia, alcahuetería, etc. Hasta qué punto la raza actual habitadora de este Departamento, tenga parte en ese crecido contingente de delitos de inmoralidad, es cosa difícil de averiguar; siendo ella producto de una mezcla en que tiene mucha parte la raza indígena –casi falta de pudor por naturaleza –no son muy de extrañar esas altas cifras, ya que también en Departamentos como Boyacá y Cundinamarca, donde predomina el elemento indígena, son más frecuentes esa clase de atentados. Concédese al antioqueño mucha moralidad, y un carácter propenso á las virtudes; ¹ pero es cierto que los hechos no apoyan mucho tales afirmaciones. Nuestro pueblo es de pasiones fuertes más que el de otros Departamentos, y las inclinaciones amorosas son también más violentas aquí que en las otras partes ¿por qué admirarse, pues de la frecuencia de esos delitos? Creo que muy acertado anduvo el P. G. Cuando asignó como una de las causas en el aumento de nuestra criminalidad, “la violencia de las pasiones amorosas de nuestra raza”¹. Indudablemente que esto es un poderoso factor en los delitos de esta clase, los cuales si no aumentan más, es porque por otra parte hay causas que contrabalancean su acción. El profundo respecto por la institución del matrimonio, v. g., es causa de que las bigamias y adulterios no sean un excesivo número; el hábito adquirido de trabajar más constantemente, de buscar negocios etc., todo esto obra también en el mismo sentido. Obsérvese lo que pasa en otros Departamentos, donde sucede lo

¹ Boletín de Estadística, 1891

¹ Dr. Uribe Angel. “Geografía”.

¹ Informe del Procurador General del Estado. 1883

contrario con relación al matrimonio, á las reuniones, etc., y allí aunque la raza no tiene impulsos tan fuertes, los otros casos con móviles para la comisión de esos delitos.

Resumiendo lo que sobre moralidad se ha tratado, puede concluirse:

1º. En relación con otros Departamentos, Antioquia es más moral. 2º. Pero comparando con los años anteriores poco ha progresado. 3º. Como causa muy principal de estos delitos, puede asignarse las pasiones amorosas muy fuertes en nuestra raza.

II. Instrucción. –Marcha general de la instrucción y de la criminalidad. Influencia que puede ejercer por sí sola la instrucción en la disminución del número de criminales. En qué delitos puede hallarse la verdadera influencia de la instrucción: delitos de responsabilidad y abuso en las autoridades. Delitos de resistencia á la misma. Los fraudes políticos, las elecciones y la instrucción. La instrucción y los delitos de perjurio.

Quizá se ha exagerado mucho por los criminalistas la influencia que puede ejercer la instrucción en el número de delitos y delincuentes de un pueblo. Por la marcha que en Antioquia han seguido la instrucción y la criminalidad podrá verse que es muy poco lo que aquella puede hacer en contra de ésta. En los años de 1864 y 65, alcanzó el número de enjuiciados á 1886, y en los de 71 á 73, á 3,923, es decir 835 más que en el bienio anterior. Pues bien; según los datos oficiales, desde 1866, “pocos países había en América y aun en Europa misma, en que haya un número tan considerable de planteles de educación primaria y secundaria con relación á la población, como es E. S. de Antioquia”². Y á pesar de que anualmente iba mejorando la instrucción y aumentaban los planteles y escuelas, en la misma proporción aumentaban los delincuentes. Ciertamente que ese aumento era debido á otras muchas causas que más adelante expresaré; pero también es verdad que poco valía lo bien organizado y extendido de la instrucción para detener en algo la criminalidad de nuestro Departamento. En 1873 Antioquia educaba 4,000 niños más que Santander y Boyacá juntos,³ y sin embargo tenía más procesos que cualquiera de ellos. Santander, v.g. tenía 1,569 sumarios. Lo propio que con los delincuentes sucede con el número de delitos juzgados; en los años de 64 á 65 falló el Tribunal 564 negocios criminales; de 1871 á 73, 666, y en 1875 –época en que á más alto grado, ha llegado en Antioquia la instrucción –hubo 675 criminales. Las causas en los Juzgados de Circuito aumentaban anualmente en la misma alarmante proporción. En los demás Departamentos nunca ha llegado la cifra de los delitos á tan alto grado como en Antioquia, principalmente si nos referimos á esas épocas (1866 á 75). Si en esos períodos en que, comparativamente, la instrucción estaba más difundida se iniciaba mayor número de sumarios, forzoso es convenir que la instrucción muy poco puede contrarrestar la acción de las causas productoras de la

² Informe del Secretario de Gobierno. 1886.

³ Memoria del Secretario de Gobierno. 1873

criminalidad y que, por más que se difunda aquella y se haga accesible á la mayor parte del pueblo, éste no por eso dejará de suministrar esa multitud de delinquentes que impulsan la á su marcha ascendente.

Esta influencia que la instrucción, según se pretende, ejerce sobre el número de criminales, se pone de relieve al estudiar la cifra de éstos y observar cuántos de ellos son ó no instruidos. Veamos, pues los siguientes datos, referente á varios establecimientos penales y á diversas épocas.

PRESIDIO DEL DEPARTAMENTO

En 1875	92	saben leer y escribir.
En 1883.....	108	" " "
En 1888	75	" " "
En 1889	102	" " "
En 1890	171	" " "
En 1892	89	" " "

RECLUSIÓN

En 1883	20	saben leer y escribir
En 1888	62	" " "
En 1891	13	" " "

CARCEL DE MEDELLÍN

De 1879 á 81	95	saben leer y escribir
En 1888	9	" " "

Las cifras anteriores que por muy generalizada que esté la instrucción muy poca influencia ejerce en la clase delincuente. Jamás en Antioquia había estado la instrucción á tan alto grado como 1875, y sin embargo hubo en ese año en el Presidio 495 penados, y los reincidentes aumentaron en una proporción hasta entonces nunca vista: 33,06%. Si hemos de esperar que disminuya el número de criminales no creo que esa esperanza deba fundarse precisamente en la instrucción; ésta podrá tener alguna parte en esa obra, pero no toda la que pretende asignársele.

Sin embargo, hay delitos que por su naturaleza ó por las personas contra quienes pueden cometerse dependen, en mucho, en gran número de casos, de lo difundido que se halle la instrucción. En los párrafos siguientes estudiaré cuales son esos delitos y probaré estadísticamente mis aserciones.

Los delitos de responsabilidad y abusos cometidos por las autoridades, provienen muchas veces de la ignorancia. En efecto, ciertos empleos (como el de Alcalde, Juez Municipal, Concejal, Personero etc.) son en regiones atrasadas muy mal servidos, por ser casi de forzosa aceptación y muy mal remunerados; las personas que los desempeñan, muy ignorantes, incurren de buena fe en muchas responsabilidades y abusos calificados de tales, por Leyes y Reglamentos que ni aun siquiera conocen. En 1883 hubo 617

causas de responsabilidad y ese número ha bajado á sumas comparativamente ínfimas en años posteriores. En 1875, los Circuitos de Amalfi y de Sopetrán –es decir, los que estaban en peor situación en materia de instrucción –eran los en que más juicios de responsabilidad había; y en 1893, en los de Marinilla y Santo Domingo. Es natural, pues, que en aquellas partes en que las masas son menos instruidas y se hallan, por consiguiente en situación de conocer bien los deberes que impone la Ley, haya más delitos de responsabilidad y abuso provenientes de esa ignorancia.

Otro delito que, en gran parte, puede depender de la falta de instrucción, es de resistencia ó ataque á los funcionarios públicos. Quitando muchos casos en que el móvil es únicamente la corrupción, la venganza ú otra causa accidental, hay otros en que el desconocimiento de la importancia que debe tener la autoridad, nacido de la ignorancia, es el motivo de ello. El principio de autoridad, tan necesario es todas las sociedades, se implanta por medio de la instrucción y forma así hábitos de orden. Por eso, si se hace abstracción de las épocas de revolución ó próximas á ellas –que se caracterizan por su insubordinación –se observará que en aquellos lugares de mejores condiciones para la instrucción, hay menos delitos contra los empleados. Tal sucede en los Circuitos de Medellín y del Sur, durante varios períodos.

Muchos de los delitos políticos no se cometerían si hubiera más instrucción en el pueblo. Así, en las elecciones no habría tantos fraudes en los votos, ni en las listas de sufragantes, si por parte de los electores hubiera mayor conocimiento de sus deberes y derechos. Esta clase de delitos no pueden cometerse sino aprovechando la ignorancia de la víctima.

Por último: también el delitos de perjurio es debido en muchos casos á la ignorancia de los delincuentes. Ellos, que muchas veces no entienden el valor de los términos jurídicos, ni los varios significados de muchas expresiones, deben responder á un interrogatorio astuto hecho de mala fe; y aunque contesten de acuerdo con el lenguaje corriente, sus respuestas, analizadas por los rábulas, aparecen falsas. Los Jueces no cuidan, por pereza, de proteger á los testigos contra esta clase de preguntas capciosas . En 1873 hubo 50 delitos probados de perjurio; en el 75, 36, ó 1 por 10,165 habitantes y en los últimos años han bajado las cifras. En los otros Departamentos sucede lo mismo. En Santander y Cundinamarca el número es menor, y en los demás, como Magdalena, Tolima, Boyacá, etc. abundan no sólo proporcional sino hasta numéricamente.

Y no podía ser de otro modo, ya que la instrucción es casi las única causa capaz de contrarrestar los efectos de la mala fe en los tinterillos, y de la desidia en los Secretarios y Jueces.

En conclusión: la instrucción, para el total de delitos, muy poca influencia puede ejercer. Yo no veo, v.g. qué efectos puede producir en la disminución de homicidios, robos, heridas, etc. delitos que se cometen contra los sentimientos más naturales y primordiales del hombre. La estadística, al menos la nuestra, no apoya tal aseveración. Mas ciertamente hay otros delitos –que no son gran parte del total de

la criminalidad –que dependen en mucho del grado de instrucción en el pueblo, tales como los de responsabilidad, perjurio etc. Respecto de éstos últimos sí puede considerarse la falta de instrucción como un factor.

- III. Riqueza y miseria. –Difusión de la riqueza y su influencia en la criminalidad. Diversas clases de delitos contra la propiedad. Robos y hurtos. Los robos y la criminalidad violenta. Falsedades y estafas. Quiebras fraudulentas. Abusos de confianza y daños en la propiedad. Fraudes. Causas en el aumento de los delitos contra la propiedad. Los delitos contra la propiedad, en relación con uno de los rasgos peculiares del antioqueño. Conclusiones.

En el capítulo segundo, al estudiar los delitos contra la propiedad para ver su distribución geográfica, se ha comprobado que se encuentran con más frecuencia en las regiones pobres. Vamos ahora á tratarlos para ver las causas que los producen, es decir, las influencias que pueden ejercer su aumento ó disminución. Es indudable el hecho que hace constar la escuela positiva: que mientras más general sea la comodidad en determinado lugar y mientras mayor sea el número de propietarios, los delitos contra la propiedad, perdiendo en mucho su razón de ser, disminuyen. Las estadísticas demuestran esta verdad, por lo que toca á nuestro Departamento. Así, en 1866 había 4,423 propietarios y hubo 106 delitos contra la propiedad, lo cual equivale, según el censo correspondiente, á 1 por cada 2,861 habitantes; en 1889, cuando tenía el Departamento un poco más de 500,000 habitantes hubo 160m ó sea 1 por cada 3,125; en 1890, aumentada más la población, alcanzó la cifra de esos delitos á 170, es decir, disminuyó algo más la proporción. La clase de los propietarios y comerciantes ha venido aumentando anualmente, según aparece en los censos; y disminuye, también anualmente, la de ciertos delitos contra la propiedad. Si algunas veces aparece lo contrario, como podría creerse al ver las de los años 1879 á 81 y 1881 á 83, 1893 y otros, es que como lo demostraré más adelante, han influido otras causas: en varios de esos años ocurrieron revoluciones, otros estaban próximos á ellas, y en los demás hubo carestías; pero aun respecto del año 1875, en circunstancias algo iguales, disminuyeron esos delitos, según consta en los datos oficiales¹. Tenemos, pues, que á medida que va mejorando la condición de la gran masa de los habitantes y que la comodidad es más general, ciertos delitos contra la propiedad disminuyen.

Vamos á estudiar algunos delitos contra la propiedad y la marcha que han seguido, tanto en este Departamento como en el resto de la República.

Comprendiendo en una misma cifra los delitos de robo y hurto, que son los primeros que se presentan en esta clase, tenemos que, para Antioquia, hubo en 1866, 90 delitos, ó sea 29,6 por 100,000 habitantes; de 1879 á 81, 856; de 1881 á 83, 777 ó 172,6; en 1889, 28 por la misma

proporción; en 1893 á 108. En Boyacá, durante 1874, hubo 167, es decir, 35,3; en 1889, 31; 83 en 1890, cifra que posteriormente ha ido disminuyendo, y demuestra que, al menos en estos últimos años, el número de estos delitos ha sido menor allá que en Antioquia. No ha sucedido lo mismo en Cundinamarca, pues su estadística hace ver la gran frecuencia de estos delitos y aún lo hace aparecer quizá como el Departamento de Colombia en que se cometen más delitos contra la propiedad. En 1874, por ejemplo, había en la Penitenciaría de ese Departamento 100 reos por delitos de robo, y en sólo tres Circuitos (Bogotá, Chocontá y Tocaima) hubo 82 procesos por hurto; en 1888 la cifra fue 115, esto es 21,1 por 100,000 habitantes, y lejos de disminuir en los años siguientes, aumenta ó permanece estacionaria, pues llega en 1889 á 118 y en 1890 asciende á 153. En muy análoga situación de halla el Departamento de Cauca, pues de 73 delitos de éstos en 1883, y, 103 en 1889, el número llegó en 1890 á 127, y á 120 en 1891, es decir, mayor que en Antioquia, aún suponiéndolo en relación con la población. También Tolima –Departamento en todo sentido de los depravados –suministra datos respecto de estos delitos que se colocan en un puesto en ninguna manera inferior al que ocupa Cundinamarca. En 1874 el número de procesados por dichos delitos fue 136, esto es, en la grandísima proporción de 54,5 por 100,000 habitantes; en 1889, 44; (sin contar los negocios pendientes que son muchos) en 1890, 84; 65 en 1891, y en el solo Juzgado 2º. Del Circuito de Guamo, había en Abril de 1893, 225 sumarios de hurto, lo cual equivale, proporcionalmente, á 450 por 100,000. En mejor pié se halla Santander pues, al menos en hurtos y robos, sus cifras con menores comparándolas con la población y demuestran alguna reforma. En 1873 hubo 167, la proporción era pues, 39,2; en 1887 era ya el número de delitos 77; en 1888, 48; continúa bajando en los años siguientes hasta llegar á 44 en 1891. La proporción de esos delitos, durante los últimos cinco años, llega á 9,24, como término medio anual, lo cual hace ver su superioridad á este respecto, sobre Antioquia y los demás Departamentos. En algunos (Bolívar, Magdalena) su estadística hace ver que aunque han aumentado esos hechos, debido principalmente á la inmigración, sobre todo en el primero, no se cometen con la frecuencia que en las otras partes. Así, en Bolívar de 1879 á 80 hubo 37 hurtos y robos, época en que, según el Procurador habían aumentado; en 1890, 24 y en el 91 aumentaron á 46; pero siempre esas cifras hacen mantener una proporción relativamente baja, comparada con la población. En Panamá –á causa también de la gran inmigración –han aumentado mucho, principalmente del año 1888 en adelante, pues las proporciones han sido 25,9, 34,2, 43,6 y 29,4, durante 1888-89-90 y 91, respectivamente. Y contrayéndonos especialmente al Circuito del 1891-92 y 93 las cifras son 9,8 y 12. En Magdalena, dan á veces, proporciones grandes. Para 1874 resulta 52,3; en 1889, 11,4; 7,1 en 1890 y 27,8 en 1891; todo esto demuestra que no progresa mucho en este punto, pero que á pesar de hallarse situado en la Costa,

¹ Informe del P.G. del Estado, 1875

donde son muy frecuentes esos hechos, se mantiene inferior á otros Departamentos en donde, por la abundancia de medios é industrias, serían menos de esperar.

Al hacer el estudio de los delitos de robo y hurto, nótese lo mismo que en los de moralidad: que en las localidades donde son más frecuentes los atentados violentos contra las personas, allí los delitos contra la propiedad se cometen más frecuentemente con esas circunstancias de violencia. Para demostrar esto respecto de una misma región, sirva de ejemplo Antioquia. Así, de 1889 á 81 adviértese que en los Circuitos de Sopetrán, Amalfi, Jericó y Titiribí –lugares donde más abundan los atentados contra las personas –los robos llegan á 36, 22, 20, 21 y 15, respectivamente. De 1881 á 83, los robos alcanzaron en los Circuitos de Antioquia, Sopetrán, Jericó, Yarumal y Medellín (que estaban en las mismas condiciones respecto de la criminalidad violenta) á 63, 30, 25,29 y 29, en cada uno de ellos, y por último, en 1893, el número de robos, en los Juzgados de Medellín, Jericó y Santa Rosa, es respectivamente, 10,5 y 8. Y haciendo la comparación con los demás Departamentos resulta comprobada la misma aserción. En Cundinamarca, v.g., según aparece en las estadísticas, se cometen más delitos contra la propiedad que en Antioquia; mas en aquella son demasiado frecuentes los hurtos, y en ésta, donde los atentados contra la vida abundan, son más numerosos los robos. Cauca, de condiciones bastante análogas á Antioquia en cuanto al respeto por la vida humana, abunda en robos, y con la circunstancia gravísima de que muchos de ellos son cometidos en cuadrilla. En los Departamentos de la Costa, los delitos contra la propiedad no revisten esa forma violenta, sino que se cometen con arterias y mañosamente; allí v. g. las estafas, falsedades y otras raterías, abundan más que los robos. Según lo expuesto, aparece claro que donde los atentados contra las personas son más frecuentes y participan de carácter más violento, los delitos contra la propiedad, del mismo modo que los de inmoralidad, revisten, á su vez formas violentas. Y es natural que así suceda; porque esos impulsos brutales forman fácilmente un hábito para cometer de ese modo peculiar el crimen, ya sea que éste se dirija contra las personas ó contra las cosas.

El delito de falsedad, en todas sus múltiples manifestaciones, ha ido aumentando á medida que la población crece y los recursos también. En los datos de 1866 sólo aparecen 4 delitos de falsedad, y ya á 83; baja en 1889 á 28 y sube al año siguiente á la enorme cifra de 40; vuelve á bajar en los años siguientes, para subir de nuevo, en 1892, á 21. Y es de notarse que en las estadísticas anteriores (1866-69-73) no aparecen los delitos de falsificación de moneda y circulación de ella; eso ha venido á figurar en los posteriores, de donde se deduce que sólo ha aumentado esta clase de delitos de un modo mucho más activo que la población, sino también sus especies, y entre ellas las más graves como la falsificación de moneda¹.

¹ Probablemente el aumento de estos delitos de falsificación es debido en mucho al régimen monetario. En esas épocas anteriores se usaba la moneda metálica (oro y plata); hoy rige el sistema de papel moneda.

No ha sucedido lo mismo con las estafas, pues antes eran más numerosas. Así, el término medio por 100,000 habitantes, durante los años de 1879 á 83 fue 26,8, y más tarde en un espacio igual de tiempo (1889-93) bajó al término medio 4,2. En Santander, este último delito ha seguido marcha semejante. En 1873 fue el número de estafas, igual al de 1887, y en los años de 1888 á 91, fue la proporción 2,3. El delito de falsedad, por el contrario, ha ido en aumento pues si en 1873 llegó á 6 y en 1887 á 10, es de advertirse que ya en estos últimos años aparecen las falsificaciones de moneda, circulación, etc. Las estafas y falsificaciones han ido en aumento en Cundinamarca. El término medio de las estafas ha sido 4,04 desde 1888 á 91. En cuanto á las falsificaciones, si bien pudiera decirse que numéricamente quizá han disminuido, la persistencia en la gravedad de ciertos delitos de esta clase, cometidos con más frecuencia que en otras partes, hace que se le considere mal á este respecto, porque es de advertirse que Cundinamarca es quizá el Departamento en que ha habido más falsificaciones de moneda, circulación de ella, etc. Ya en 1874 por ejemplo, únicamente es los Juzgados de Bogotá, Chocontá y Tocaima, se contaban 14 causas por falsedades, 19 por estafas y abusos de confianza y 1 por falsificación de moneda. Cauca se halla en cuanto á este punto, en situación semejante á Cundinamarca; el término medio de falsedades, de 1888 á 91, han sido 6,0 y las estafas han llegado á mas de 4. La misma observación respecto de la falsificación de moneda. Panamá y Bolívar son también Departamentos que dan sumas elevadas respecto de falsificaciones y estafas, sobre todo el primero, pues la proporción ha sido (de 1888 á 91) 16,2 en estafas, y 8,7 en falsedades. Los datos referentes á Bolívar, aunque muy diferentes, hacen ver que las estafas son allí un delito muy común. Respecto de Tolima, Magdalena y Boyacá, la marcha de esos delitos durante estos últimos años, es inferior á la de los otros Departamentos. Lo cual no quiere decir que en aquellos no haya habido aumento, como se deduce comparando varios períodos. Así, para Tolima, en 1891, los delitos fueron: 7 de falsificación y 2 de estafa y en años posteriores han aumentado. También Boyacá que en 1889 tuvo 6 falsedades (entre las cuales 1 de billetes) tiene en 1890, 7 falsedades y 2 estafas. Estos Departamentos se hallan, pues respecto de los otros, en mejor condición, pero en sí mismos no han mejorado.

Los datos que hay acerca de los delitos de quiebra son muy deficientes. Y la razón es sencilla:

cuando ocurre alguno de esos hechos que en sí un poco difíciles de probar, vienen á desvirtuarlo, entre varias causas, las intrigas de algún abogado que hace aparecer como casual una quiebra que es verdaderamente fraudulenta; las cesiones de bienes que, al menos en apariencia, son de buena fe, y aun me atrevo á decir, la poca costumbre que ha habido de investigar si esos hechos ocurren fraudulentamente; de suerte que sólo cuando aparecen de manifiesto se tienen en cuenta. Sin embargo, sí puede asegurarse que, al menos en Antioquia, no es ese delito de los más comunes. De 1879 á 81, hubo 11 casos y de 1881 á 83 figura únicamente 1. En estos últimos años (1893) aunque han ocurrido algunas quiebras, debidas en mucho á la crisis, no figuran en los datos de criminalidad.

Los abusos de confianza eran en otro tiempo en mayor número, pues de 1879 á 81 hubo 95, de 1881 á 83, 107 ó sea, la proporción 23,7, mientras que en los años siguientes (1890-91-92) la proporción es 3,5. Los demás Departamentos donde abunda más ese delito, son: Panamá, 12,5; Cundinamarca 5; Cauca, 3,5, y en el Circuito de Garzón hubo en una parte del año 93, 29 causas. En el de Colón, durante un período de tres años (1891-92-93) ha sido el término medio 141,6 cifra que coloca a Panamá á la cabeza de los demás Departamentos en cuanto á abusos de confianza.

Entre los delitos calificados en general como daños en propiedad ajena, los de importancia son los incendios. El número de éstos ha disminuido en Antioquia, pues de 63 que ocurrieron en 1883, ya en los años de 90, 91 y 92 sólo han ocurrido 18. Al contrario de otros Departamentos en que han aumentado. En Tolima (1890-91) hubo 9 casos; en Bolívar 7, Cauca 5, y Santander íd. Los otros delitos contra la propiedad son numerosos en Cauca, Tolima, Antioquia, etc., predominando en este último los de despojo.

Las causas que la escuela positiva asigna como influyentes en los delitos contra la propiedad, son fáciles de comprobar. Se localizan especialmente en los distritos más pobres. En cuanto á las épocas, vemos que en tiempos de carestía ó de crisis, son demasiado frecuentes. Así, como más arriba lo he notado, en 1893 hubo aumento. Lo mismo sucede en las épocas de revuelta ó próximas á ella, como en 1879, 83 y 85, para Antioquia.

Hay otra causa especial en el aumento de estos delitos, y es creada por la Ley misma: el monopolio. Los monopolios son origen de delitos que pudiéramos llamar *artificiales*. Entre nosotros el monopolio de licores destilados ha sido causa de innumerables fraudes. Las penas que tiene el contrabando no son suficientes para retraer de él a muchas personas cuya única industria ó modo de vivir es ese. Estos delitos, si acaso pueden llamarse así, no deben tenerse en cuenta para juzgar de la criminalidad de un pueblo.

“El punto céntrico á que el antioqueño dirige la mayor parte de sus conatos, consiste en hacerse propietario”¹. Hay en los habitantes de esta comarca –según el mismo autor –una ansia para buscar los caudales que hace que se empleen todos los esfuerzos físicos é intelectuales, con tal fin. Esta cualidad – demasiado peculiar en el antioqueño –es desde el punto de vista de la criminalidad un correctivo para los delitos contra la propiedad. Así lo demuestran los hechos. El jurado v. g., es más benigno con los delincuentes por homicidio que con los que atentan contra la propiedad. Los Jueces, en tratándose de hurtos, robos, etc. descuidan muchas veces las pruebas y sin estar bien establecida la preexistencia y subsiguiente falta de los objetos, pronuncian fallos condenatorios. De esa ansia por la propiedad proviene el respeto que por ella tienen todos y es causa de que las cuadrillas de malhechores sean rarisimas. No sucede lo mismo en otros Departamentos, especialmente en Cauca, donde han predominado esa clase de asociaciones.

¹ Dr. Uribe Angel. –Geografía .

De lo expuesto hasta aquí sobre los delitos se deduce:

1º. Que los robos y hurtos han disminuído de los años anteriores aunque, comparativamente con otros Departamentos, las cifras son todavía crecidas.

2º. Los delitos de falsedad han aumentado, pero sin llegar á la proporción que en otras regiones (Cundinamarca, etc.)

3º. Puede decirse que si bien Antioquia en punto á delitos contra la propiedad no se halla en una situación tal como la de Santander por ejemplo, su estadística (la de los últimos años) no suministra los números crecidos que se encuentran en Cauca y Cundinamarca. Una de las causas para que se encuentre bien en esta materia es el respeto por la propiedad, nacida de lo que pudiera llamarse un defecto. Esta "ansia por los caudales y la propiedad", de que participan todos, hace que cuando los funcionarios se ocupen de estos delitos sean más severos, lo cual ha influido en su disminución.

IV. Las profesiones. Profesiones dominantes en el Departamento, según censos de varios años. Cuáles de ellas suministran mayor número de delincuentes y en qué delitos. Conclusiones.

Es cuestión de mucha importancia, tratándose de la criminalidad de un pueblo, averiguar cuáles de las profesiones ó industrias que ejercen sus habitantes suministran mayor número de delincuentes. Las profesiones más generalizadas en este Departamento son la agricultura, la minería, el comercio y diversas clases de oficios mecánicos, que forman el gremio de artesanos. En 1866, con una población de 303,325, había 90,246 agricultores, 9,721 mineros, 7, 195 artesanos y 2, 441 comerciantes. En los censos de los años posteriores aparece siempre como dominante la clase de los agricultores, y habiendo aumentado en el intermedio la de los mineros, figura en el último censo (1883) un número menor. La clase de los comerciantes y artesanos ha ido aumentando gradualmente.

Si quiere averiguar cuáles de las varias clases obreras que hay en Antioquia son las más criminales, basta establecer la proporción entre los penados de cada una de ellas, con el número total de individuos que las forman. Hé aquí lo referente al Presidio:

AÑOS	AGRICULTORES Y JORNALEROS	MINEROS	ARTESANOS	COMERCIANTES
1877 á 78	114	8	31	6
1879-80	88	16	24	6
1881	52	17	17
1883	130	26	16	...
1887	113	14	13	...
1888	78	8	34	12
1892	103	12	23	...
1893	87	19	20	...

En la casa de Reclusión predominan también los agricultores, minero y los que ejercen oficios domésticos, por hallarse allí gran número de mujeres. Igual cosa sucede entre los detenidos y penados en la Cárcel de Medellín.

Según lo que antecede, puede afirmarse que es la clase de los mineros la que suministra el mayor número de delincuentes, porque si bien numéricamente es inferior, sin embargo tomando el término medio proporcional por 100 habitantes, durante los años 1883 á 93, resulta 0,6 para los mineros, 0,5 los agricultores y jornaleros, y también 0,5 los artesanos. Luego por el orden de criminalidad se hallan primero los mineros y después los artesanos y agricultores.

Es de advertirse que los delitos cometidos por el gremio minero son los más graves, pues, como lo hice notar en la Geografía del delito, es en los centros mineros donde se comete gran número de homicidios, que con frecuencia revisten el carácter de asesinatos, y es allí también donde abundan las heridas, riñas y en general, los atentados violentos contra las personas. Esta gran criminalidad de la clase minera, depende de que encontrándose reunidos gran número de trabajadores de diversas partes del Departamento, y siendo muchos de ellos reos prófugos y personas corrompidas, no hay una autoridad suficiente que manteniendo entre ellos la sanción de la Ley en todo su vigor, contenga el desborde de sus recias pasiones. Como en los otros Departamentos la industria minera no ocupa tantos obreros como en Antioquia, el mayor número de delincuentes sale de las clases agricultora y jornalera, y de los que ejercen los otros oficios. Así se deduce de los cuadros sobre reos prófugos publicados en los Juzgados de Circuito.

Lo que puede concluirse acerca del estudio hecho sobre la criminalidad y las profesiones es que hay algunas de éstas que, por la calidad de los que la ejercen, y por varias otras circunstancias, como la falta de vigilancia en las autoridades, y lo apartado de los lugares que forman el centro de trabajo de los obreros, ofrecen mayores alicientes para el crimen. Tal sucede, en nuestro Departamento, á la industria minera, cuyos obreros son los que, proporcionalmente, van en mayor número á llenar los establecimientos penales.

CAPÍTULO V.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- I. Jueces de derecho. —De cómo ha sido considerada la administración de justicia de Antioquia. Marcha que en realidad ha tenido. Causas de responsabilidad. De prevaricato. Influencia que ha tenido en la criminalidad. Comparación con la de los otros Departamentos.

La administración de justicia que ha tenido el Departamento de Antioquia ha sido juzgada en los términos más favorables por hombres competentes en toda la República. La integridad de sus Jueces, su ilustración, su celo y cuidado por los negocios, y la imparcialidad y rectitud de sus fallos, han sido puestos muy en alto, tanto en documentos oficiales, como en particulares autorizados. Yo no pretendo apoyar tales conceptos sin estudiar previamente la marcha de la administración de justicia, para ver si los hechos confirman realmente tales aseveraciones. Si en el breve estudio que haré doy á conocer en general los defectos gravísimos y las corruptelas establecidas en ella en nuestro Departamento, no creo que sea eso motivo para tacharse mi tarea de antipatriótica.

En cuanto a la ilustración de los Jueces, sí es un hecho cierto que los puestos elevados en la jerarquía judicial son servidos por personas, en lo general, competentes. Hay que reconocer por otra parte que los puestos inferiores, tanto de la judicatura como del Ministerio Público, los desempeñan personas que quizá no tienen más recomendación que su honradéz. Los Inspectores v. g., que desempeñan una función tan importante como la de iniciar y complementar los sumarios, son en la mayor parte de los casos personas sin conocimiento de las prescripciones legales concernientes. El empleo de Personero Municipal, como oneroso y de forzosa aceptación, es servido con poco celo. Y como estos empleados inferiores componen la mayoría en el orden judicial, puede decirse, pues, que no hay en él esa ilustración de que tanto se habla y que es de desear. Prueba de ello son las frecuentes renovaciones que de las providencias de los Jueces inferiores hace el Superior. Esto por lo que hace á la ilustración de los Jueces. Veamos ahora cual ha sido el modo de desempeñar sus funciones.

No hay para qué hablar de la importancia de que la administración de justicia desempeñe lo más pronto posible su cometido. Los sumarios y las causas deben decidirse, sin perjuicio de la defensa, á la mayor brevedad. Pues bien, en Antioquia los hechos demuestran la lentitud con que marchan los asuntos judiciales. Es notable la morosidad de los funcionarios inferiores en la formación de los sumarios; duran en esa tarea, muchos meses y aun años, con desprecio absoluto del precepto terminante de la Ley (Art. 1,558 del C. J.), habiéndose formado por este medio la corruptela de no cumplir pronto con su cometido y mirarse esa conducta como muy natural por todos, aunque no se manifieste para ellos motivos plausibles. “El clamor general contra los retardos, se refiere á la administración de justicia, es considerable” ¹. Y si esto era verdadero en 1881, con mayor razón lo es hoy, pues ha formado hábito en los encargados de administrar justicia. Bien los prueba el gran número de sumarios y causas pendientes

¹ Mensaje del Vicepresidente del Estado. 1881

que anualmente quedan, por lo cual dijo el Procurador General de la Nación: "Cada vez irá aumentando el número de sumarios pendientes, y como sucede lo mismo con las causas civiles y criminales, es evidente el perjuicio que recibirán la sociedad y los interesados con la demora en la administración de justicia" ². En cuanto á la iniciación misma de los sumarios, aunque la mayor parte de los casos tiene su fundamento en hechos punibles, frecuentemente se hecha á perder y por consiguiente el culpable no tiene castigo, ya porque la iniciación ha sido tardía, desvirtuándose entre tanto las pruebas, ya por que falta el secreto necesario, por la impaciencia de los funcionarios de instrucción, ó ya, en fin, porque no se tiene cuidado de recoger todas las pruebas que demuestran el hecho punible, debido á la ignorancia y poca sagacidad del funcionario y á la mala voluntad de los testigos y peritos en acudir con prontitud á los llamamientos que se les hace. Por eso se explica porqué entre el gran número de sumarios que se inician son tantos los que terminan por sobreseimiento.

Otro defecto gravísimo que hay en la administración de justicia es la falta de policía que investigue y mantenga en seguridad el delincuente. Por eso abundan en todos los juzgados las causas de reos prófugos. Por último, se han formado muchas corruptelas, introducidas por secretarios y jueces, y que á causa de su repetición forman hábitos inveterados en la administración de justicia. Las declaraciones de testigos no se reciben en la forma prescrita por la Ley; se prolongan demasiado los términos que ésta señala para la tramitación de esos asuntos; no se hacen las notificaciones y citaciones en la forma legal; se hacen algunas concesiones indebidas en atención á la calidad de las partes y defensores etc.; todo esto, aunque es cierto no trae un perjuicio gravísimo, es de desterrarse para que la Justicia marche del modo como ha querido el Legislador, pues que todo ello, siendo infracción de la Ley, produce un doble mal efecto: habitar á esa infracción y considerarla como de poca importancia.

Las causas de responsabilidad, de prevaricato, violación de ley, etc., dan a conocer con bastante aproximación la marcha de la administración de justicia. Mas, como se ha hecho una estadística incompleta á este respecto sólo me referiré á los años que traen datos de esta clase. En los años de 1881 á 1883 hubo 617 causas de responsabilidad. Aunque gran parte de ellas son de otras autoridades, también hay muchas de los Jueces, y es evidente que de todos modos la mala conducta de las autoridades, que da origen á estos juicios, influye poderosamente en la criminalidad del pueblo. En el año de 88, la Corte Suprema conoció de 12,3% causas de responsabilidad judiciales, correspondientes á Antioquia, y en 1889 de 21. Al hablar de causas judiciales de responsabilidad, hay que hacer notar el gran perjuicio que recibe la administración, lo tardío de la sanción, y muchas veces, cuando esta llega á verificarse, lo ineficaz de ella. Jueces hay á quienes se sigue causas y más causas de responsabilidad, y sin embargo continúan en sus destinos. Las quejas contra los Jueces raras veces terminan en contra de ellos, y lo mismo las acusaciones de violación de la Ley; verdad es que en muchos casos son infundadas,

² Informe del Procurador. 1890

pues son dadas por abogados y partes cuando el fallo no los favorece. Tratándose de causas de prevaricato y cohecho sí puede asegurarse que son muy raras en Antioquia. De 1881 á 83 hubo 11 juicios de cohecho y en los últimos años puede asegurarse que apenas los ha habido. La Magistratura de Antioquia está y ha estado al abrigo de toda sospecha, es este punto; de modo que son enteramente verdaderas las palabras que á este respecto dijo el Procurador General del Estado, en el Informe de 1857: " ningún Juez de Antioquia se vende por oro".

Veamos someramente, la marcha de la judicatura en algunos de los otros Departamentos. Si la morosidad en los asuntos judiciales ha sido tanta en Antioquia, ¿cuál no habrá sido en otros Departamentos donde, es cosa reconocida la administración de justicia no marcha bien? Siento no tener datos que prueben claramente lo que he dicho; mas los informes de personas conocedoras me aseguran en ello. Departamentos en que la instrucción está menos generalizada que en Antioquia y en que, por consiguiente, la ignorancia reina más en los puestos públicos, claro es que debe haber en ellos mayor número de abusos, de violaciones de ley, de fallos erróneos y de corruptelas. Por eso se explica que en regiones como Tolima, Bolívar y Magdalena, abunden tanto las absoluciones. Por eso también los fallos de esos Jueces son con tanta frecuencia revocados. En esos Departamentos se hacen sentir más los efectos de la descuidada policía judicial, pues el número de prófugos es considerable¹; las violaciones de la Ley, la mala conducta de los que sirven empleos judiciales, el poco cuidado en el Ministerio Público, la iniciación tardía y demorada de los sumarios, los vicios de la tramitación, etc.; todo esto, por ocurrir más ordinariamente en aquellos lugares hace que se mire ya con alguna indiferencia, y es motivo para que la administración de justicia sea, más que un correctivo, un incentivo de delitos. Los prevaricatos, sobornos, etc., son en mayor número en Cundinamarca, Tolima, Panamá, Magdalena; y no de hoy, sino de tiempo atrás, se vé en esas localidades tales escándalos en la judicatura, pues ya en 1847, en la estadística del Secretario de lo Interior, las regiones nombradas son las que aparecen con delitos de esa especie.

En suma: la administración de justicia en Colombia deja mucho qué desear á pesar de haber mejorado notablemente. La ignorancia de muchos de los que desempeñan esos puestos; el poco celo de las autoridades inferiores en la investigación de los delitos y en la aprehensión de los delincuentes; la sanción demasiado tardía que recae sobre éstos y el cumplimiento no nada estricto de muchas de las disposiciones legales, todo esto no ha podido menos de influir aunque indirectamente en el aumento de la criminalidad de nuestro país. El estudio de la marcha de la administración de justicia en relación con la criminalidad adquiere para Antioquia suma importancia. Frecuentemente los pocos que han escrito sobre estadística criminal de nuestro Departamento, al ver el gran número de delitos que tiene sobre los otros pretende disculparlo diciendo que eso es debido al celo de los funcionarios en la investigación de los delitos y que no sucede otro tanto en las demás partes. Por lo dicho anteriormente ya sabemos á que

atenernos sobre este punto; mas aun concediendo que sea mucho el cuidado de los funcionarios y mucho su celo, ¿no sería esto motivo para que disminuyera la delincuencia y por consiguiente la estadística no apareciera muy recargada? Decir que hay muchos delitos y delincuentes porque la administración de justicia muy buena, equivale á afirmar que hay muchos enfermos y enfermedades por que los buenos médicos abundan. Evidentemente que los que tal dicen, en vez de defender á su país, como ellos piensan, afirman una doble ofensa: á la judicatura la tachan de inepta, y al total de los habitantes, de demasiado corrompidos, pues no de otra suerte se explican entonces sus numerosos y repetidos delitos.

- I. Jurados. El jurado implantado como institución regularizadora de la justicia y favorable á la de defensa. Qué han pretendido sus partidarios con esa institución, Cómo ha correspondido el jurado á las esperanzas que se formaban sus partidarios. El jurado y la reincidencia; la criminalidad disminuye ó aumenta á medida que el jurado tiende á suprimirse ó nó. Conclusiones.

En un estudio sobre la criminalidad no puede omitirse hablar algo sobre el jurado, para ver si esa institución, que tanto se alaba, ha correspondido verdaderamente á su fin de regularizar la justicia y favorecer la defensa, ó si más bien ha sido una de las causas que en todo sentido han contribuído á aumentar el número de delitos. En Colombia, á imitación de naciones muy adelantadas, encontró esa institución ardientes partidarios, que se prometían, al verla implantada, disminuir el número exorbitante de criminales, morigerar las costumbres del pueblo, templar el rigor de los Jueces y hacer que, sin perjuicio de la justicia, se dieran á la defensa las mayores garantías. Con tales miras constituyentes de 1853 establecieron de lleno para todos los juicios criminales el jurado, cuyos primeros ensayos se habían hecho desde 1851, y lo organizaron de la manera que creyeron funcionaría mejor. A pesar de lo atrasado de nuestro pueblo, en todos los Juzgados de Circuito establecieron jurados, formaron largas listas de ciudadanos que, según ellos, podían desempeñar esas funciones y, dándoles un poder ilimitado, atribuyeron á sus conocimiento la mayor parte de los delitos. Ellos, simples ciudadanos que sólo momentáneamente desempeñaban una función judicial, podían á su agrado, absolver los más famosos delincuentes, aunque las pruebas en su contra abundaran; ellos ignorantes hasta donde se puede serlo de las disposiciones legales sobre pruebas, delitos, penas, etc., tenían facultad para cambiar la naturaleza de los delitos y designar en el Código la disposición á su juicio, infringida; en una palabra: se les dió la omnipotencia é infalibilidad judiciales, cosas de que los Jueces, los que verdaderamente debían ser los llamados á tenerlas, carecían. Y esto con la esperanza de remediar el mal siempre creciente de la criminalidad, *diz que porque los fallos de los jurados eran de conciencia!*

¹ Este es un mal general en toda la República. En vista de eso, el P. G. publicó en 1890 el cuadro de reos prófugos, en el que figuran más de 3,000.

Veamos ahora cómo ha funcionado el jurado y si ha conseguido el fin que sus partidarios se prometían. No entro aquí, por no creer del caso, á hacer las objeciones indestructibles que siempre y en todas partes se hacen al jurado. Simplemente voy á exponer hechos que las confirman, y para esto nada mejor que transcribir textualmente lo que á este respecto traen las Memorias y demás documentos oficiales. Me refiero á la marcha de esa institución en toda la República, y en diversas épocas.

Ya desde 1857¹ era notable en Antioquia el número de fugas de reos, cada día en aumento é impunes, por la razón de que los jurados declaraban no delito la fuga, y esto á pesar de terminantes disposiciones legales. "Los delitos son bastante indulgentes con los criminales, pues en Antioquia no se calumnia atribuyendo al individuo delitos que no ha cometido; cada sumario señala un delincuente más ó menos culpable, pero cuya conducta no ha sido ajustada á los severos preceptos de la ley, por cuyo motivo se examina criminalmente"². Para demostrarlo, basta ver lo que pasó en dos Circuitos: Antioquia y Amalfi; en el primero, de 145 enjuiciados hubo 75 absueltos, y en el segundo, de 161, 91 fueron absueltos. La lista de jurados del Circuito de Río Negro, "hay que restringirla á los hombres de posición"³. En el mismo documento se hace notar que, en general, la lista de jurados comprende multitud de hombres ignorantes que son fácilmente seducidos por los defensores. Así estaba el jurado en Antioquia de 1869, y en los años posteriores el mal había agravado; tal lo reconoce el Procurador General del Estado, en su Informe, (1875) cuya parte correspondiente no citaré, por no alargarme demasiado. Hé aquí cómo funcionaba el jurado en los Circuitos, en 1878-81 y 83. "Tengo datos fidedignos para manifestar que cualesquiera que hayan sido las circunstancias que han podido influir en el ánimo y las decisiones del jurado de Yarumal, es solo cierto que muchas veces ha descendido hasta colocar en la balanza de la justicia las pasiones de antipatía ó simpatía y sociales"⁴. En igual situación se hallaban otros muchos Circuitos. Para el de Jericó, se lee en el informe del Fiscal (1883): " El jurado, aquí como en todas partes ha impartido fallos, según mi concepto, no muy justicieros". En Titiribí se habían dictado por el jurado (1880-81) 104 veredictos condenatorios y 199 absolutorios. Y si se quiere algo más explícito, véase lo que decía el Procurador General en 1883, refiriéndose á todo el Estado: "Sensible es tener qué confesar que el jurado está muy lejos de hallarse á la altura que se necesita para que sea realmente una garantía en favor de los ciudadanos y de la sociedad en general, y no un motivo de alarma y un medio de impunidad. Y digo esto, porque en los juicios criminales que vienen al Tribunal por apelación y en los cuales tengo que emitir concepto, se me ha presentado ocasión de conocer los veredictos notoriamente injustos pronunciados en algunos Circuitos, respecto de delitos atroces y escandalosos". Tal ha sido, según los datos oficiales, el modo como el jurado ha desempeñado en

¹ Informe del Gobernador de Antioquia. 1857

² Informe del Procurador General del Estado. 1869

³ Informe del Procurador General del Estado. 1869

⁴ Informe del Procurador General del Estado. 1878

Antioquia su misión. Veamos en esos mismos datos, cómo ha marchado en algunos de los otros Departamentos. Para esto expondré lo que sea ha dicho en diversas épocas, al algunos de ellos.

El Presidente del Estado de Bolívar decía á la Legislatura de 1874: “Uno de los motivos que en mi concepto han contribuído en mayor escala á aumentar el rol de los criminales, es la ninguna certeza del castigo de los delincuentes... Los delincuentes, alentados por la impunidad, se entregan sin temor alguno en brazos del crimen; y en la mayor parte de las Provincias es sabido que el jurado absuelve á los reos, aunque resulte plenamente probado de los autos que son delincuentes”. El Secretario General del Gobierno de Boyacá decía en la misma época: “Ni la facilidad del despacho en lo criminal ha hecho que éste sea mejor que en lo civil. De 93 juicios en que se pronunció sentencia definitiva, en 52 ha tenido el tribunal que fallar anulando el veredicto de los jurados, y de 108 autos de diversa naturaleza, 46 no ha podido recibir aprobación”. Sigue haciendo ver que el procedimiento criminal no es el de una buena administración de justicia, y añade: “Las repetidas anulaciones del mismo expediente, que el cúmulo de causas que la ley contiene ha hecho ya demasiado frecuentes, ⁵ producen el efecto de que al fin se consiguen jurados que pronuncien un veredicto absolutorio en delitos que no debieran quedar impunidos (sic.), lo que no deja de alentar á los que se hallan dispuestos á lanzarse en la carrera del crimen”⁶. Y pasando a épocas más recientes, siempre de encuentra el mismo grito de alarma contra el jurado, pues que nunca esa institución ha funcionado bien. El Procurador del Estado de Bolívar, en 1880, decía después de hacer notar todos los inconvenientes con que funcionaba el jurado, que el medio de contener la creciente criminalidad era evitar que el jurado interviniera en muchas causas. Demostraba que los jurados de Provincia tienden constantemente á absolver. Respecto de Cundinamarca, hé aquí lo que en nuestro tiempo mismo pasa allí con esa institución: “Deplorable en verdad son los resultados que continúa dando en este Departamento institución tan benéfica en otros lugares y tan conforme con el espíritu republicano”⁷. Cada día se repiten escenas penosas y que dan tristísima idea de nuestro atraso social⁸. Continúa diciendo que son frecuentes las absoluciones en delitos atroces y que muchas veces invaden los jurados el campo del Juez. En cuanto al Cauca, hé aquí lo que en la misma época decía el Fiscal del Tribunal de Popayán: “Los hechos están demostrando la conveniencia de suprimir los juicios por jurados. Jurados sin responsabilidad y sin remuneración no dan garantías. Hace poco fue absuelto aquí un famoso asesino á pesar de estar perfectamente probado el crimen atroz”. Por último el Presidente de la República, en su Mensaje al Congreso en 1892, habla de un modo explícito, sobre la

⁵ De este mal que hoy permanece lo mismo, si no agrava, son causa en gran parte, los Tribunales y Jueces, á quienes toca conocer de nulidades. Las circunstancias más frívolas son motivo para declarar nulo un voluminoso expediente, el cual, por los mismo, deben rehacerse, con perjuicio evidente de la celeridad en los juicios y de la prontitud en las penas.

⁶ Véase el “Anuario Estadístico de Colombia” –1875, del cual se han tomado estas citas

⁷ Los hechos hacen ver que para ninguna parte son ciertas estas últimas expresiones

⁸ Informe del Fiscal de Cundinamarca, 1890-91. Véase el del Procurador General de esos años.

conveniencia de suprimir el jurado, institución que según él (opinión que corroboran todos los hechos) ha funcionado en toda la República siempre muy mal.

He sido un poco largo en las citas que dan á conocer la marcha del jurado en la República, desde que se implantó, á fin de que se vea que no yo, sino los que mejor conocen y aquellos que quienes tal vez debía suponerse serán partidarios de él, dan á conocer los graves inconvenientes con que funciona. ¡Cuántos habrán sido los escándalos y los perniciosos resultados de tan pésima institución, cuando en los mismos informes oficiales se habla tanto en contra de ella! Y no podía ser de otro modo, porque esa multitud de hombres desconocedores de los principios legales, ignorantes para apreciar debidamente las pruebas, irresponsables en sus fallos y hasta omnipotentes en sus proceder, llamados á ejercer momentáneamente una de las funciones judiciales más importantes, debía estar sometida al influjo de las andacia, debía obrar meramente por impulsos pasionales. Las absoluciones indebidas son frequentísimas; los fallos erróneos, innumerables ¹; las violaciones de la ley, casi habituales y la responsabilidad consiguiente ninguna, puesto que están expresamente declarados irresponsables; y mientras tanto, el Juez de derecho, que sabe que curso debe dársele á la causa se ve obligado a obedecer esas absurdas decisiones del jurado y á acatar las continuas infracciones de la ley. ¡Qué lógica! Privar á Jueces y Magistrados, que conocen la ley y el Derecho, de la infalibilidad y someterlos á responsabilidad estricta; mientras que á hombres ignorantes, que poco les importa lo bueno ó lo malo de la administración de justicia, se les llama á decidir cuestiones graves, se les declara irresponsables y luego se les reviste de infalibilidad. No extrañemos, pues, que la criminalidad aumente, porque mientras exista el jurado entre nosotros, esa será, como ha sido, una de las causas que más la activan.

Para que se vea que no son estas afirmaciones gratuitas, paso ahora á demostrar con nuevos hechos todo lo que ha contribuido el jurado á aumentar el número de delitos y delincuentes. Trato de la reincidencia. Para mí, lo que verdaderamente demuestra la criminalidad de un pueblo es la reincidencia. En efecto, si ésta aumenta anualmente, demuestra que la población se va haciendo cada vez más desmoralizada, puesto que de nada vale la sanción penal, suponiéndola eficaz, y que hay entre el total de los habitantes un grupo, creciente cada día, de criminales incorregibles; y esto, es evidente, demuestra la gran corrupción de un país. La reincidencia indica, pues, el grado de depravación de un pueblo; con toda exactitud pudiera decirse que es el termómetro de la criminalidad. El cuadro que se halla al fin y que comprende un período de 30 años, demuestra que mientras más extendido estaba el jurado y más facultades tenía, fue mayor la reincidencia. Así, del año 1864 hasta 1873 van subiendo anualmente las líneas, y desde este último año hasta 1877, aunque van bajando, sin embargo se

¹ Muchas veces v.g. se presentaba al conocimiento del jurado un delito de estupro, para que señalara la disposición legal infringida, y decidía que el artículo infringido era alguno de los que tratan de heridas; otras, habiéndose probado bien á un delincuente su carácter de autor, lo calificaba como cómplice ó auxiliador; y este proceder lo apoyaban en la razón de que hay que buscar le menor pena. ¡Así se juzga en conciencia!

mantienen muy altas respecto de los años 1888 en adelante. En 1878 y 79 hubo causas especiales para ese aumento tan rápido; entre ellas pudiera citarse la supresión de las Colonias penales, y el no seguirse el procedimiento por vagancia¹. No se diga que ese aumento exorbitante es debido al consumo, siempre creciente de los alcohólicos; porque, como lo haré ver luégo, el consumo de bebidas de esta clase va aumentando cada vez más y en proporciones inmensas, mientras que las líneas de la reincidencia sólo forman una montaña grande en el cuadro, cuando el jurado existía hasta en los Juzgados de Circuito y podía decidir de todas las cuestiones legales. Queda, pues, demostrado que la reincidencia ha tomado grandes proporciones debido á esa institución.

En vista de todo lo expuesto sobre el jurado y la criminalidad, el modo como esta institución ha funcionado y contrariado las miras de sus partidarios hasta el punto de que muchos de ellos se vean obligados á reconocer su pésima marcha y á pedir su extinción; ¿Por qué, pregunto, se conserva esa primitiva institución entre nosotros? ¿Será que el interés de algunos defensores y de los reos debe prevalecer sobre el que tiene la sociedad entera en su seguridad? En mala hora se vino á implantar esa institución; considerándola todavía hoy muchos como republicana, como seguridad para los acusados, etc., se resisten á que se decrete su abolición. Pero, abstracción hecha de declamaciones interesadas y de puras teorías, pregunto ¿qué han demostrado los hechos? Todo lo contrario, es decir, que el jurado ha sido una salvaguardia para el crimen. ¿Cómo se quiere, en efecto, hallar justicia en un grupo de ciudadanos ignorantes, desconocedores de la ley, del procedimiento, del valor de las pruebas, y *aun del proceso mismo que va á fallar?*² ¿Por qué se teme recurrir á los Jueces de derecho que, aun suponiéndolos tan malos como los mismos jurados, son al menos responsables? No sé si lo que ha prevalecido en esta materia y que ha sido causa para que aun subsista el jurado entre nosotros, es el interés particular ó el espíritu de imitación; si lo primero, eso sólo basta dar una idea de nuestro estado social; si lo segundo, hemos demostrado muy poco sentido práctico: dejémosles á naciones como Inglaterra, Francia y demás su jurado, y tomemos de ellas v. g. el celo de las autoridades para descubrir los delincuentes, el régimen que con éstos observan, la prontitud que hay en la aplicación de las penas, etc. Han sido tantos los escándalos que esa institución ha dado entre nosotros con sus fallos desacertados, sus veredictos notoriamente injustos y sus absoluciones indebidas hechas aun á

¹ Decreto 26 de 2 de Mayo de 1877

² Regla general, casi absoluta: los jurados ignoran por completo el asunto á que deben dar su veredicto. Se les pasan los expedientes en traslado, mas ellos por pereza, por ocupaciones, etc. los devuelven sin haberlos estudiado y cuando llega la celebración del juicio van, de ese modo, sin conocimiento ninguno de los hechos y muchos es que siquiera se acuerden del nombre del delincuente y del delito. Con la lectura que el Secretario hace de algunas de las piezas, y durmiéndose durante los alegatos, interrogatorios, etc. pasan á juzgar el proceso que muchas veces contiene hechos complejos, difíciles en su estudio, cuando más en su decisión. Así es, al menos entre nosotros, como el jurado desempeña sus funciones ¡Y pensar que hombres que de tal manera cumplen con su deber, faltando á la ley y á algo más, sean los que dispongan, irresponsablemente, de la suerte de los demás individuos!

criminales reincidentes que de un tiempo á esta parte, los hombres que verdaderamente se preocupan con nuestra creciente criminalidad, no vacilan en señalar como causa de ésta la existencia de aquella institución. Afortunadamente ese clamor que se ha levantado principia á convertirse en realidad: la Ley 100 de 1892 ha dado un golpe mortal á esa institución. Ojalá que nuestros próximos legisladores la suprimieran del todo, para ver si así no se aumenta más con tantas páginas negras la historia de nuestra administración de justicia.

- VI. Establecimientos de castigo. –Estado en que están estos establecimientos en el Departamento; cárceles, presidio y reclusión. De como se trata allí á los delincuentes y se cumple con la Ley. Colonias penales, cárcel de mujeres. Conclusiones.

Después de tratar de la administración de justicia, viene de molde hablar sobre los establecimientos de castigo. Hemos visto anteriormente que no ha habido cumplimiento estricto de la Ley en la investigación y calificación de los delincuentes; veamos ahora, el tratamiento ó régimen que con ellos se ha observado y si también es este campo las autoridades en vez de reprimir han fomentado el delito. Para esto estudiaré primeramente el estado material de los establecimientos penales y correccionales.

En primer lugar se presentan las cárceles. Según la Ley, estos establecimientos están destinados para los *detenidos*, ó sea aquellos á quienes se investiga su carácter de delincuente, para los que han de cumplir la pena de arresto, de prisión, y de reclusión por menos de seis meses; son, en una palabra, casas en donde de ha de cumplir una pena, y de las cuales se espera han de salir corregidos los que allí entran. Ninguna de estas cosas se cumple en la construcción de las cárceles y me atrevo á afirmar sin riesgo de ser desmentido que las de este Departamento lejos de producir lo que en ellas se propone la sociedad, han hecho todo lo contrario: facilitar la figura de reos, hacer que cunda la desmoralización entre ellos, fomentar los hábitos de pereza y vagancia y por último perjudicar en su salud procurándoles graves enfermedades. Basta pasar una ligera revista sobre estos establecimientos que existen en el Departamento para lo cual me serviré de los últimos datos oficiales,¹ pues así es fácil calcular que si aun hoy en día se encuentran en el estado tan deplorable como están, cuando diz que hemos progresado, cómo habrán sido en tiempos atrás. Hé aquí su situación en la Provincia del Centro:

¹ Informe del Gobernador del Departamento á la Asamblea de 1894.

Medellín. "Hasta el presente año no había la separación completa de sexos; últimamente por ordenanza de la Asamblea se ha establecido cárcel especial de mujeres, -Tampoco se ha dado- aplicación práctica á los mandatos legales que ordenan mantener separados los detenidos de los presos".

Según está constituido el edificio, no se evitan las comunicaciones entre estas clases de encarcelados. Aquí es lugar de notar que *ninguna* cárcel de ese Departamento sirve siquiera medianamente para su objeto. Es mucho que, al menos la de la capital, sirva tan sólo para evitar algunas fugas; ¿cómo estarán las de los otros Distritos y Circuitos? Esto nos lo dice el mismo documento, que en partes textualmente copio:

Barbosa. "Desde 1882 se comenzó en este Distrito la construcción de una cárcel, pero la falta de recursos no ha permitido aun concluirla."

Caldas. "En este municipio presta servicio de cárcel un local arrendado, que como es de suponerse, deja mucho qué desear para tal empleo".

Copacabana. " En Copacabana prestan el servicio de cárcel dos piezas que tienen para tal objeto multitud de inconvenientes".

Envigado. "Según informes del señor Alcalde de este Municipio, la cárcel de Envigado se encuentra en buenas condiciones ¹ á excepción de las cerraduras que están deterioradas".

Estrella. "En la cárcel de este Distrito no se ha practicado ninguna mejora á pesar de no estar en buen estado".

Fredonia. "A pesar de ser este Municipio cabecera del Circuito del mismo nombre, no tiene en él el Departamento cárcel de su propiedad, y el edificio que se emplea para este objeto perteneciente al Municipio tiene notables inconvenientes que lo hacen inadecuado para tal servicio".

Giradota. "En una casa está la pieza que sirve de cárcel en el Municipio. Le faltan muchas condiciones para que pudiera servir útilmente al objeto á que se le destina".

Guarne. "La cárcel de este Municipio es una pieza anexa á la casa Consistorialno satisface para el objeto á que se le destina".

Heliconia. "No se encuentra en buen estado la cárcel de este Distrito".

Itagüí. "No se ha podido levantar aún la proyectada. Hoy sirve de cárcel una pieza edificada para Telegrafía".

En la Provincia del Norte sólo existen dos cárceles: las de Santa Rosa y la de Amalfi. Su estado, como es natural no se halla mejor que el de las anteriores mencionadas.

La de la Provincia del Sur, hé aquí su estado:

Abejorral. "la cárcel sólo cuenta con tres piezas regulares y una mala é incómoda, las cuales se hallan en un sólo y único patio que tiene el edificio. Por lo dicho se comprende que es imposible atender á la

¹ Ya se sabe qué debe entenderse cundo los informes hablan del buen estado de estas casas: mucho es que no amenacen hundirse sobre los que allí moran y que se pueda evitar algunas fugas.

separación de sexos... en la cárcel donde hay sino un empleado que apenas puede atender á la seguridad de los presos”.

Aranzazu. “La cárcel de este Municipio se encuentra en mal estado y es poco segura. No se ha hecho mejora alguna”.

Filadelfia. “La que existe en el Municipio no es buena y no se le han hecho ninguna clase de mejoras”.

Pensilvania. “Existe en este Municipio una cárcel á la cual no se le han hecho mejoras importantes á pesar de que el edificio se encuentra en mal estado”.

Salamina. “Las reformas que hoy exige (la cárcel) son de notabilísima importancia, pues es demasiado insegura, las piezas son húmedas, los techos se encuentran casi en ruina, carece de agua, no tiene ventilación conveniente y sobre todo no tiene departamento propio para la separación de hombres y mujeres”.

Sonsón. “El edificio... no satisface para el servicio á que está destinado, pues el departamento para los presos es escaso de piezas y está muy inseguro”.

En el mismo estado, si no peor, están las de los otros Distritos de esa Provincia: Aguadas, Manizales, Neira y Pácora.

Hablando de las cárceles de la Provincia de Oriente se expresa así el documento oficial:

... “las piezas que hoy prestan el servicio son incómodas, estrechas, sin solar y sin agua, lo que es causa de insalubridad”.

Respecto de las que existen en la Provincia de Occidente se lee allí mismo lo siguiente:

Antioquia. “Ambas cárceles (la de hombres y mujeres) se hallan en mal estado”.

En igual situación de hallan las de Buriticá, Frontino, y Urrao. De la de Betulia lo único que se dice es que está con buenas seguridades.

En cuanto á las cárceles de la Provincia del Nordeste se expresa así el citado informe:

Cárcel del Circuito... “No parece prestar suficientes seguridades”...

Se agrega que el edificio es, además, estrecho.

Anorí. “No tiene el Municipio una cárcel que preste todas las seguridades necesarias”.

Campamento. “Sirve de tal una pieza anexa á la Escuela de niñas”.

Cáceres. “Este Distrito carece por completo de cárceles, así en la cabecera como en cada una de las fracciones que lo forman; y allí donde no dejan de cometerse delitos, donde es preciso refrenar con una mano fuerte la insolencia de los que desobedecen é irrespetan la autoridad y recoger á los que se embriagan y donde ocurre con frecuencia aprehender á los reos prófugos, esta falta produce gravísimos perjuicios á la moral y al orden”.

Yarumal. “En la planta baja de la casa Consistorial hay un local muy pequeño é inseguro destinado á cárcel”.

Zea. “Por el informe del Alcalde de Zae, que he recibido á última hora, veo que allí no hay cárcel, pues la pieza que tiene ese destino no es del Distrito...”.

“ninguna de las cárceles de los Distritos tiene empleados especiales para la custodia de los presos, la cual se hace por los agentes de policía”.

Las cárceles de los Distritos de Angostura, Ituango y San Andrés se encuentran en el mismo estado: son piezas reducidísimas anexas á edificios que tienen otro destino, malsanas y que apenas pueden prestar una muy mediana seguridad.

Hé aquí el estado de las de la Provincia de Suroeste, según el informe del Perfecto:

Jardín. “En el año de 1892 se construyó una media-agua para la cárcel... Ojalá que fuera doble la construcción de un local apropiado para la cárcel de este Distrito ya que cuenta con un solar de sus propiedad”.

Jericó. “La casa Consistorial de esta cabecera que presta servicio hoy para oficina de los Juzgados de Circuito, cárcel y Telegrafía, no está terminada”.

Nuevacaramanta. “El estado actual del local que sirve de cárcel no satisface pues aparte de ser inseguro no posee comodidades de ninguna especie; consiste en una sola pieza, estrecha y oscura que hace parte de la casa Consistorial”.

Aunque en el mismo informe no se dice que sean tan malas las de Andes, Bolívar, Concordia, Támesis y Valparaíso, sin embargo puede asegurarse que se hallan en el mismo estado que las anteriormente descritas; los edificios llamados allí cárceles no cumplen en manera alguna su fin, ni merecen este nombre.

Del informe del Perfecto de las Provincias de Sopetrán extracto lo siguiente sobre las cárceles:

Cárcel de Circuito “Este importante establecimiento se encuentra en malísimo estado”.

Cárcel de los Distritos. “Las piezas ó locales que sirven de cárceles en los Distritos son, con raras excepciones incómodas é inadecuadas para el servicio á que están destinadas... Puede decirse que la mayor parte de los Distritos carecen de cárceles, siquiera seguras, y estos edificios son demasiado precisos... La Perfectura tiene conocimiento de que en ellas no hay alcaides ni carceleros y que por lo regular en raciones de presos pobres se hace un gasto insignificante”.

He sido largo en esta cuestión del estado de las cárceles en Antioquia, pues la importancia del asunto requiere que se trate con algún detenimiento. He querido dar idea de cómo están las llamadas cárceles en nuestro Departamento, y para ello he tomado lo conducente de los informes oficiales.

Sabida es la propensión de los empleados á pintar las cosas con halagueños colores; cómo estarán estos edificios cuando esos funcionarios, muchas veces poco cuidadosos del buen ó mal estado de ellos, no ha podido callar y nos los describen en los términos que ya conocemos. Aquí la realidad, sobrepujando toda idea que acerca de tales establecimientos nos formemos nos lleva á la

siguiente incontrovertible conclusión: no hay ni ha habido nunca en todo Antioquia un edificio que pueda merecer el nombre de cárcel y que, siquiera medianamente, sirva para los fines de tal.

Presidio y Reclusión. –Pudiera creerse que estos establecimientos, en virtud de su situación especial y de los fines á que están destinados, se hallarian en un estado muy superior al de las cárceles; que por la permanencia más ó menos definitiva que en ellos tienen los individuos penados, reinaria allí la seguridad, la relativa comodidad y la salubridad; que las prescripciones de la ciencia serían más fácil de observar allí y que, en fin, en ellos el cumplimiento de las disposiciones legales sería más estricto ya que no era posible en los establecimientos penales de inferior categoría. Y en efecto, hay muchos que se han formado una buena idea de estos establecimientos debido á que sólo las conocen por algunos informes que en esta materia han sido poco exactos¹; únicamente visitándolas es como puede conocerse su estado real y venir á la conclusión de que tampoco en ellos los Gobiernos han cumplido con lo que á este respecto ordenan la ciencia y la Ley.

En efecto: tales edificios no han sido construídos especialmente para este fin², y se ha creído que con algunas mejoras podrían servir. Mas los hechos demuestran lo contrario. Son inseguros é incómodos hasta donde más pueden serlo. Edificios estrechos, mal ventilados, desaseados, oscuros, etc.... tienen que ser, como en realidad lo son, foco de constante insalubridad. Ya en un informe (1890), el médico del Presidio hace notar las causas de esto y pide las reformas del caso; y quizá es un estado peor se halla la casa de Reclusión. Las reglas de la higiene no son en ninguna manera observadas, carecen de lugares especiales de enfermería, baños etc.... calcúlese el estado físico de doscientos ó mas delincuentes, que casi siempre permanecen allí. Apenas, como lo dijo ya un alto empleado, se ha pensado en la seguridad de los reos; poco importan la salud y su estado moral é intelectual; con tal que se eviten algunas fugas no es conveniente que el régimen bajo el cual se ha tenido á los penados sea contrario á lo que manda la ley y sea lo más absurdo desde el punto de vista científico. Y si no, observemos los hechos.

Es con frecuencia quebrantada la salud de los reos, aparte de las causas dichas antes, por la malísima é insuficiente alimentación unida á los trabajos penosos que los obligan á ejecutar ³. No quiero ya que un sentimiento mal entendido de caridad ó de filantropía vaya á transformar el fin á que están destinados esos establecimientos, porque eso á la vez que fomenta el crimen, sería insultar á las víctimas, que quizá carecen de lo necesario; mas debe tratarse á los penados de una

¹ Entre otros, Anuario Estadístico de Antioquia. 1888

² En 1888 se dio la Ley 134, que dispone la construcción de Penitenciarías en cada Departamento; pero ésta, como muchas otras leyes de interés general, apenas se ha cumplido en cuanto á su publicación.

³ Ultimamente, como la alimentación se hace por contrato de la sociedad de San Vicente de Paul, los penados no sufren en este sentido.

manera que les permita cumplir con los pesados trabajos que de ellos se exige, y en ningún caso ni por motivo ninguno debe perjudicárseles en su salud. El régimen observado con ellos hasta ahora en nuestros establecimientos penales y de corrección, es causa, en gran parte, del decaimiento y malestar físicos que en ellos se observa. La ley ordena que se corrija é instruya, y en una palabra, que se eduque á los reos; pero jamás se ha cumplido con estas disposiciones. Salen de esos establecimientos sin ninguna noción, y lejos de moralizados, más perversos. Los hábitos de ociosidad y vagancia los impulsan con frecuencia á cometer los delitos porque se les castiga, y una vez en las prisiones, en vez de extirparles esas malas inclinaciones, se las fomenta con la ociosidad. En la casa de Reclusión hay falta absoluta de trabajo, los mismos reclusos lo ansían, lo piden los Directores y sin embargo no se ha atendido á sus súplicas. Tampoco en lo moral han aprovechado estos establecimientos; la mala separación entre los sexos, (y eso cuando siquiera ha logrado establecerse) la reunión de niños y jóvenes inexpertos que desgraciadamente van allí, á criminales ya avezados; la poca ó casi ninguna vigilancia para con los reos; las infracciones palpables de la ley, hasta el punto de permitir v. g. que se introduzcan licores; las comunicaciones perjudiciales con gentes que facilitan las evasiones; las concesiones indebidas que se hacen á algunos de los penados; las comunicaciones constantes en que se deja á estos entre si; la falta absoluta de separación ó clasificación hecha en vista de su edad, moralidad, etc.; todo esto, que ha pasado y pasa actualmente en nuestros establecimientos de castigo, es causa de la profunda desmoralización que se observa entre los que tienen la desgracia de ser penados, pues que ese régimen los hace, casi puedo asegurarlos, refractarios á toda mejora y á toda enmienda. Y ya que hablo especialmente de la desmoralización en los reos debo hacer notar que, en mucha parte, es debida –hablo de los presidiarios –al régimen que se emplea con ellos para el trabajo. Porque no hay duda que muchos entre ellos son susceptibles de mejora y van por primera vez á este establecimiento; pero luégo los trabajos en público, la cadena y el irrisorio vestido que se les hace llevar, haciéndoles perder la vergüenza y todo sentimiento de dignidad, los vuelve contra esa misma sociedad que así los tortura y lanza decididamente al crimen. Ya en 1883 el Secretario de Gobierno del Estado, había denunciado estos males y la estadística le concede la razón, pues hace ver lo innumerable de los reincidentes de esta clase; mas los Gobiernos no han hecho caso, y conservando las cosas en el mismo estado, han creído que esta clase de trabajos de los reos traía mucha economía en los gastos públicos. ¡Como si esta economía, aun dado que existiera, fuera preferible á la suerte de esos desgraciados y al bienestar de la sociedad!

Colonias penales. –Las Colonias penales, establecidas en 1873, fueron destinadas á reemplazar la Casa de Reclusión. Se enviaba allí también á los que eran condenados por

infracciones de policía. Los penados de esta clase se moralizaban, instruían y adquirían hábitos para el trabajo.

La Casa de Reclusión fue eliminada y reemplazada con mucha ventaja por la Colonia Penal de la Magdalena, situada en una bella depresión de la cordillera por donde pasa la vía del carretero, y distante de Medellín como 28 leguas. Este Establecimiento, que apenas comienza, creo que sí corresponderá pronto á las esperanzas de la Legislatura; allí se puede moralizar á los reos, hay trabajo para todos y es la única pena que temen los criminales y los ociosos que van á ese lugar condenados por faltas de policía. A primera vista parece un castigo duro; pero fijándose en los hechos se tiene que convenir en que siendo el clima sano y no faltándoles nada en el Establecimiento, contando con Médico, Cura, Maestro de Escuela, vestuarios, alimentos y todo lo necesario, lo único que aterra los condenados á las Colonias es la mucha distancia de sus casas y la soledad de las inmensas selvas que en muchos siglos no han tenido más habitantes que las fieras.

Este establecimiento ha sido moralizador para todo el Estado, pues se ha observado que el juego, la embriaguez, todas las faltas que la ley castiga, se han rebajado considerablemente en todos los pueblos, y la autoridad, acatada hoy más que nunca, ahogándose en la buena opinión, la voz del crimen y del vicio. (Mensaje del Presidente á la Legislatura del Estado. –1873).

La buena marcha de este Establecimiento la hacen constar los Directores en sus informes, y el Secretario de Gobierno en 1875 se expresa en estos términos:

Como correctivo de las infracciones de policía, la Colonia Penal establecida en la Magdalena ha producido magníficos resultados; y los producirá mayores luégo de que se establezcan de una manera regular los trabajos agrícolas útiles para los penados y se les reparta terrenos baldíos del Estado á fin de poblar esa desierta comarca. El trabajo y la educación que allí se conseguirá también, son el mejor correctivo. (Memoria del Secretario de Gobierno. –1875).

Desgraciadamente estos buenos resultados que habían empezado á dar las Colonias, y los que con el tiempo eran de esperarse, cesaron completamente porque un Decreto del Ejecutivo en 1877 la suprimió del todo. Inmenso fue el mal producido por esta medida; muy pronto se notó el aumento en la reincidencia y en la criminalidad en general, pues era natural que la supresión de un correctivo de esta clase fuera una ganga para los delincuentes y una válvula para los delitos. Mientras los demás Establecimientos penales de Antioquia marchaban como siempre han marchado, pésimamente en orden á los penados y á la sociedad, sólo las colonias penales producían los efectos que con su fundación se proponían. La única tacha que puede ponerse á ese Establecimiento es el de haber mandado á él á los que cometían simples infracciones de policía; de ningún modo era conveniente que *esos delincuentes* estuvieran reunidos con los que cometían verdaderos delitos, y aun suponiendo una separación completa, no deberían enviarse tampoco á esos Establecimientos, los que sólo deben ser habitados por los criminales que quienes yá no se espera ninguna corrección. Tal es el principio científico.

Cárcel de mujeres. –Es preciso confesar que la Asamblea de 1894 ha dado un gran paso, con la Ordenanza que manda establecer Cárcel especial para mujeres. Sin embargo, en la aplicación práctica se ha estado muy lejos de corresponder á los fines de aquella Corporación. La Cárcel de mujeres es una casa reducidísima, con tres piezas únicamente, casi sin agua, y sin enfermería ni dormitorio &c. Yá es de suponerse el estado en que se encontrarán 80 ó más mujeres que la habitan. Sin estado físico se altera por falta absoluta de condiciones higiénicas en el edificio, en la alimentación ¹ &c., y también porque las penadas van yá enfermas de por sí é infestan á las demás, con quienes están constantemente reunidas. En cuanto á su estado moral, figúrese cual podrá ser, si se tiene en cuenta que todas viven sin oficio; charlando constantemente; que muchas de ellas no son tan depravadas, pero se encuentran en compañía perenne, aunque no lo quieran, con las avezadas en el vicio; que tienen comunicación, aunque lo prohíbe la Ley, con las penadas de la Casa de Reclusión, pues este edificio se halla contiguo, y que, en fin, es perpetuo es escándalo de esa multitud de mujeres que, careciendo en absoluto de trabajo, sólo emplean el tiempo en corromperse. ¡Y á esta Casa se envían las penadas de todo el Departamento! Indudablemente lo que se quiere es que se pervierta el mayor número posible de mujeres.

De la Casa de Reclusión para mujeres puede decirse lo mismo que de la anterior.

Lo dicho hasta aquí nos lleva á las siguientes conclusiones. No ha habido nunca en este Departamento una sola casa penal que merezca siquiera en parte este nombre. Las que existen (cárceles, presidio, cárcel de mujeres y reclusión) en vez de ser casas de corrección, como dice la Ley, lo son de corrupción, verdaderos centros de desmoralización, que en lugar de producir la enmienda en el penado, lo lanza nuevamente al crimen. Si según la ilustre Da. Concepción Arenal, autoridad en esta materia, la civilización de un pueblo se deduce del estado de los Establecimientos de castigo, júzguese cuál será nuestro atraso social (casi puedo decir nuestra barbarie), cuando aun no poseemos un mediano Establecimiento penal. A los que hoy existen, les cuadra muy bien la frase de la misma escritora: *son fábricas de reincidencia*.

VII. Emigración é inmigración. –Influencia que han tenido estos dos factores en la criminalidad de nuestro Departamento. –Porvenir del crimen á este respecto.

Las estadísticas de Antioquia son sumamente deficientes en los datos de emigración é inmigración. Y no puede desconocerse la importancia de este estudio, mucho menos tratándose de la criminalidad. La multitud de hombres reunidos, de otros países, trae, con sus costumbres especiales,

¹ Véase la nota en la página 43

multitud de vicios y de defectos, quizá desconocidos en el país donde van á fijar su residencia; por esta razón, ciertos delitos aumentan, sin que esto quiera decir que los indígenas se hayan hecho más corrompidos.

La emigración obra en sentido contrario. Me limitaré simplemente á exponer la marcha de la emigración é inmigración en Antioquia, en cuanto los escasos datos lo permiten. En los censos que se han formado no se cuenta sino á los extranjeros y para nada se tiene en cuenta los que vienen de otros Departamentos. Aunque pudiera disculpar ese proceder el ser todos habitantes de la misma República, debe tenerse, sin embargo, en cuenta que en cada una de esas regiones hay costumbres especiales y hábitos distintos y que suelen considerarse las cosas de diversa manera. Según el censo de 1866, había en el Departamento 81 extranjeros; en 1867 aumentó; de 1851 á 1864 había aumentado el número á 190. Las clases predominantes entre ellos eran las de los mineros, comerciantes y artesanos. En 1883 fue todavía mayor el número de extranjeros venidos á esta región; pero es de advertir que también de esa época en adelante se ha acelerado la emigración de antioqueños, especialmente á otros Departamentos. Según cálculos asciende á 50,000.

Los anteriores datos demuestran la poca inmigración que ha habido en Antioquia y, por consiguiente, lo poco que ha podido influir en la criminalidad. En efecto, los extranjeros que hayan sido penados aquí por delitos graves forman una cifra reducidísima; así aparece al menos en los libros del archivo del Presidio; los habitantes de los otros Departamentos son también en número reducido; pero es de notarse que estos últimos sí suelen cometer delitos graves. Los que aparecen en número mayor, comparativamente, con los habitantes del Cauca. En cuanto á la emigración, aunque nada cierto traen sobre esto las Estadísticas sí puede asegurarse que es mayor que la inmigración, aunque poco influjo ejerce en la disminución de la criminalidad.

Puede asegurarse, por lo anteriormente expuesto, que en el Departamento de Antioquia no son factores de importancia, en la criminalidad, la emigración é inmigración. No sucede lo mismo en otros Departamentos, como Panamá, Bolívar &c., donde la inmigración ha producido efectos de este orden, porque es en mayor escala. Así en Panamá sobre todo abundan los abusos, estafas, falsedades &c., debido á esta causa. En algunas regiones del Cauca, pobladas por antioqueños, se hace más frecuentes las violaciones contra las personas. Hé aquí los hechos... "entre los encausados por delitos de homicidio, robo, estupro, y demás violencias á las personas, el 60 por ciento por lo menos, lo forman delincuentes de origen antioqueño, avecindados en las nuevas poblaciones y en otras del Distrito Judicial (Cauca) como en este Circuito (Quindío) y en los de Palmira y Roldanillo" (Informe del Fiscal del T. Del Cauca al P. G. 1873). Mas como en Antioquia ha sido muy lenta la inmigración, y lo seguirá siendo mientras no cambien las circunstancias que ha impedido su aumento (cosa imposible)

la criminalidad no sufrirá alteración alguna por esta causa; poco es el influjo que tan débil factor ejerce en ella.

- VIII. Las instituciones políticas. –Influencia de la forma de gobierno en cierta clase de delitos. Fraudes, cohecho &c, en las elecciones; asonadas, motines y movimientos contra el orden público.

Tratándose de los factores sociales, se presenta como uno de los más importantes la forma de gobierno. El sistema representativo es, por su misma naturaleza, origen de mucha clase de delitos (fraudes, cohechos &c.), lo cual no lo priva en ninguna manera de su excelencia sobre las otras formas de gobierno. Veamos, en cuanto lo permite la minalidad de algunos de nuestros Departamentos.

El cohecho, la violencia y todo género de fraudes cometidos en las elecciones, son delitos frecuentes en los Departamentos de Colombia. Y no es de extrañar que en la Estadística de los delitos no se cuentan para nada los de esta clase; pues acostumbrados como estamos á presenciar esos escándalos, yá han dejado de considerarse dichas acciones como delitos. Los Gobiernos á veces han ejercido presión sobre los sufragantes; los particulares cooperan, á la medida de sus alcances, en la obra de la corrupción del sufragio; todos, en una palabra, aprovechándose de la ignorancia ó candidez de los que forman la mayor parte de los electores, hacen que las elecciones –el acto político más importante de la vida de un pueblo –sean una verdadera farsa.

Puede afirmarse, aunque los datos son deficientes, qué esta clase de delitos son más frecuentes en Cauca, Cundinamarca, Tolima, Magdalena y Boyacá. Conste que si la Estadística criminal no nos habla nada de esta clase de hechos, no es porque no los ha habido (y en gran número) sino porque so se miran como criminosos.

Las asonadas, motines, tumultos y en general, todos los delitos contra el orden público sí aparejan responsabilidad á sus autores, y de ellos nos hablan las Estadísticas del crimen. En tiempos anteriores eran muy frecuentes; así en 1874 ocho delitos contra el orden público, en Cauca, y 15 en Boyacá; 6 en Cundinamarca y para el Tolima puede calcularse (en esa misma época) 17. En Antioquia, en 1883 hubo 5 asonadas. En años posteriores, aunque ha disminuido esta clase de delitos, no dejan de cometerse con alguna frecuencia; en 1890, por ejemplo, hubo en Antioquia 2 asonadas, 1 en Pasto, 1 en Magdalena; en 1891, en Antioquia 1, Bolívar 1 y Panamá 1. Es de notarse que en las épocas de elecciones ó próximas á ellas, es cuando más abundan estos delitos. Así en Antioquia, en 1883, hubo gran número, según dicen todos los Prefectos en los informes

correspondientes. Pero el Departamento en que estos delitos son más comunes es Cauca, lo cual ha sucedido no sólo en tiempos anteriores, sino aun cuando, como dije, no eran tan frecuentes.

Para concluir este breve estudio, diré que al llamar al sistema representativo factor de estos delitos, no es porque quiera tacharlo en modo alguno. El sólo es incidentalmente causa de estos abusos.

- IX. Amor al trabajo y vagancia. –Hábitos de ociosidad y vagancia, bastante generalizados en el pueblo antioqueño. Aumento de la criminalidad, especialmente la correccional ó de policía. – Conclusiones.

Aquí como en los otros puntos, debemos destacarnos de las hipérboles y elogios que comúnmente se prodiga á los antioqueños cuando se habla de su cualidad de trabajadores. Es preciso fijarse más en los hechos para convencerse de que esa ponderada cualidad no está tan extendida en los habitantes de Antioquia, como sería de desear. En efecto: los frecuentes espectáculos (fiestas) que hay en todo el Departamento; el hábito demasiado generalizado yá del juego y las frecuentes condenaciones de policía, por vagancia, demuestran que, desgraciadamente, la virtud del amor al trabajo, si realmente existió en otros tiempo, no es hoy muy común.

Todos los Prefectos, en 1883, informaron que el vicio dominante en los Departamentos (hoy Provincias) era el juego y que la vagancia estaba muy extendida. Hoy lejos de haber disminuido las mismas causas no se ha tratado de ponerles remedio.

Como consecuencia natural de esto viene en aumento de la criminalidad, especialmente de la *policía ó correccional*. Por eso el Procurador General del Estado no vaciló en poner como una de las causas en el excesivo número de delitos, “la vagancia, los vicios y el amor al juego” (Informe del Procurador. 1833). Y bien se han encargado de probar esta aserción las cifras elevadas que traen las estadísticas de Policía. Así, por ejemplo, basta observar lo que ha pasado en la sola ciudad de Medellin, yá que no me es fácil tratar de los otros Distritos, pues me ha sido imposible recoger esos datos.

Las Inspectorías de barrio están demasiado recargadas de causas de policía: hurtos, raterías, &c. Igual cosa sucede en la Alcaldía, donde cada vez más aumentan las causas de juego, por las cuales se descubre que éste contamina aun las clases elevadas y trabajadoras. Prueba de que la criminalidad se ha extendido porque la vagancia aumenta. Y en vez de ponerse coto á este vicio, se ha tratado de protegerlo por el Gobierno y por los particulares. Aquél, permitiendo las llamadas

fiestas, y descuidando la vigilancia de los juegos (aun prohibidos)¹, y los particulares, dueños de la Renta de licores, fomentando el consumo de éstos por cuantos medios están á su alcance.

Lo dicho autoriza para concluir que no son muy exactas las expresiones de muchos autores (Uribe Angel y Díaz Lemos, entre otros) que encomian en los antioqueños la cualidad del amor al trabajo, y dicen que en esta materia se hallan muy por encima de los habitantes de los otros Departamentos. Verdad es que citan como obras de esa laboriosidad y constancia, la rápida formación y adelanto de los pueblos del Sur, las poblaciones de regiones apartadas, el establecimiento de algunos centros industriales &c.; pero esa superioridad ó mejora relativa no contrapesa en ningún modo el rápido aumento que la vagancia va tomando en todas las masas, las incitaciones que para ello se ponen, y el aumento de los delitos que allí proviene, especialmente en los que pertenecen al ramo de la policía.

X. Derecho de gracia. –De cuánto se ha abusado de este derecho que la Ley concede. Influencia que ha tenido en la criminalidad. La conversión de penas produce también resultados análogos.

No es mi propósito entrar ahora á enumerar todos los defectos de nuestras leyes en lo que refiere á la penalidad; esa es materia de la parte II, cuando trate de las reformas legales. Mas no puedo dejar de tratar ahora el derecho de gracia entre los factores sociales de la criminalidad, porque su importancia, la especialidad de él y el haber sido admitido en todos nuestros Códigos, hacen que se le considere como una institución social de las más importantes. La facultad de conceder gracia, ó sea de rebajar la pena ó de cambiarla por otra, ha sido asignada por la Ley á la autoridad administrativa.

Indudablemente que el Legislador, al establecer este derecho, no previó los males que son su consecuencia necesaria: quitar el temor y la enmienda en los delincuentes, fruto del abuso que de ella hace el Poder Ejecutivo. Diariamente se otorgan rebajas de penas en todas partes de la República; basta que el peticionario se apoye en los motivos más frívolos para que inmediatamente le sea concedida. Y ese abuso viene desde tiempos anteriores, pues ya en 1875 se quejaba el Procurador en su informe. “Solemos abusar más de lo que debiéramos –decía –del poder de impartir indultos y rebajas de penas”.

Hoy el mal se ha agravado. Para demostrar esto me bastaría citar el número de rebajas de pena otorgado durante algunos años.

¹ Hé aquí lo que en 1878 el Presidente del Estado, en su Informe: “Pensad en que el abuso de licores embriagantes toma proporciones espantosas cada día, en que el juego corre parejas con él, y en que la vagancia criminal carece hoy de todo castigo en el Estado”. Aunque han variado los tiempos, no dejan de ser hoy ciertas las palabras citadas.

En 1865	127
En 1893	568

En el Departamento de Panamá, durante 6 meses del año 1893, 53, y en el Cauca, en 1893, 127. Según el informe del Ministro de Justicia, durante los años de 92 á 93 fueron otorgadas las siguientes rebajas de pena:

Antioquia	1059
Cauca	201
Cundinamarca	263
Panamá	381
Santander	438
Tolima	65
Boyacá	298

Como se ve, es quizá en Antioquia donde más se ha abusado de esa facultad, y eso viene, repito, desde hace ya bastantes años. No se tenía en cuenta para desechar peticiones de esta clase el que “las fugas de los reos de consideración eran continuas; la insubordinación escandalosa, y últimamente, no había moralidad alguna, y ellos hacían lo que querían”¹; no se ha querido ver que esas escenas se repiten hoy día por la misma causa; que los penados pierden así el temor y que los Establecimientos penales se relajan; todo esto se ha desechado, y se abusa de las disposiciones legales invocando para ello hasta razones de mal entendida economía.

Lo mismo que he dicho de las rebajas de pena, digo de la conversación de éstas en otras. El Legislador establece también ese derecho, del cual ha abusado mucho la autoridad administrativa, causando iguales males que con la facultad anterior. Aunque á la verdad de hoy por hoy, según están nuestros Establecimientos de castigo, no trae eso los desórdenes que aparejaría en un buen sistema, y es, en parte, una ventaja para los que pasan de la Reclusión al Presidio, pues en éste se les proporciona trabajo de que allí carecen, y se les saca al menos de la funesta ociosidad en que viven.

- XI. Alcoholismo. –Extensión del alcoholismo en Antioquia. –Influencia que ha querido darse á este factor en nuestra criminalidad. –Hasta qué punto es admirable esa opinión. –Demuéstrase que no es el alcoholismo ni el único ni el principal factor de nuestra delincuencia. –Alcoholismo y reincidencias. –Verdaderos resultados del alcoholismo en Antioquia: el alcoholismo y la locura –el alcoholismo y los suicidios –el alcoholismo y la degeneración de la raza. –Conclusiones.

¹ Informe del Secretario de Hacienda. 1864

La extensión del alcoholismo, ó sea de la pasión por las bebidas, es sorprendente en Antioquia, y justifica la fama que á este respecto tiene en el resto de la República. En menos de treinta años, cuando, con mucho apenas se había duplicado nuestra población, vemos que el consumo de bebidas se ha elevado á proporciones enormes. Así, en 1869 puede calcularse en unos 300,000 litros, según los productos de la renta, y yá en 1894 se eleva, poco más ó menos, á 2.300,000 litros. Corresponde, pues, en el primero de esos años 1,1 de litros por cada habitante mayor de siete años; en 1888, 4,68¹, y en 1894, 5,9 ó 6. Esto por lo que toca únicamente á los licores que constituyen el monopolio; júzguese del consumo total si se advierte que hay otra multitud de bebidas que no entran en el monopolio, y si se tiene en cuenta, además, que los licores de contrabando, ó sea de fraudes á la renta, son en bastante cantidad. Y ese momento en el consumo de licores sube prodigiosamente cada año, pues es un mal á que, lejos de ponérsele remedio, se han buscado todos los medios posibles á incitarlo. ¡Cosa rara! Con el monopolio que parecía no permitir los males de la libre fabricación, pues era natural esperar que por muchas causas el consumo se restringiera, ha sucedido lo contrario. Hé aquí cómo se expresa el Sr. Fiscal del Tribunal sobre este hecho: “he llegado a pensar –dice –que el sistema de monopolio de aguardiente establecido en éste y otros Departamentos ha sido perjudicial á la moralidad y buenas costumbres... No están por suceder los casos en que los asentistas de renta, poco escrupulosos, atraigan á los niños y campesinos á los Estancos, con el siniestro fin de procurarles gratis el primer trago de aguardiente, seguros de que tras éste se van muchos más, y de este modo aumentan el número de sus parroquianos a costa de la tranquilidad y bienestar de las familias y de la moralidad pública”. (Informe al Procurador -1890 –91) Así, pues, los asentistas, en su afán de lucrar, no han vacilado en fomentar el alcoholismo en este pueblo; ellos, haciendo á un lado los preceptos de la moral y de la higiene, proporcionan á todos los habitantes los medios de satisfacer su tendencia, demasiado desarrollada yá á las bebidas; y no lo contiene el espectáculo de un pueblo que á sí mismo se envenena, degenera, pierde los hábitos de trabajo y hace venir las miseria, porque especulan con la moralidad y ven en el vicio, creciente cada día, una nueva ganancia. Por todas partes se expendien licores, porque es artículo que todos consumen; en los caminos más apartados y en los pueblos más miserables, donde no se encuentran los recursos más indispensables, no faltan, sin embargo, los Estancos, las botillerías, las vendutas &c.; los trabajadores de todas las clases, todos, en fin, aunque muchas veces no llevan á la familia lo necesario, van en los ratos de ocio, en los días de descanso, y cada vez que pueden, á esos lugares; á dejar allí, no su óbolo, sino el frutos del trabajo de semanas y aun de meses íntegros. Y no se crea que el alcoholismo es aquí patrimonio de las yá adultos: en los niños, en los ancianos y en las mujeres toma cada vez más, proporciones que asombran. Por eso en los cálculos hechos anteriormente acerca del consumo

¹ Anuario Estadístico de Antioquia. 1888

anual por habitante, he hecho entrar todas las clases y sexos, desde la edad de 7 años; ¡y sin embargo, tocan á cada uno 6 litros! La embriaguez habitual es cosa que á pocos admira yá, y esto, en parte, por lo general que es, y en parte, por la casi ninguna sanción que tiene. Bien lo demuestran las considerables cifras de la reincidencia, así, en la sola ciudad de Medellín fue en los años de 93 y 94.

MESES	DETENIDOS	REINCIDENTES
Octubre	76	27
Noviembre	79	24
Diciembre	93	38
Enero	42	18
Febrero	113	44

Júzguese de los extendido que estará el alcoholismo en todo el Departamento, cuando los demás Distritos puedan suministrar cifras, si no superiores, al menos iguales.

El mal, como lo he dicho yá, lo ha invadido todo; aun los Municipios más pobres, los simples caseríos, están inficionados por él. Es doloroso ver el cuadro que ofrecen nuestras poblaciones en un día de descanso: las clases trabajadoras en los centros, y hasta los campesinos, los niños, &c., se entregan á la bebida de licores, y puede asegurarse que entonces nuestro territorio es teatro de una bacanal. No ha faltado, por fortuna, hombres patriotas, que aterrorizados por ese espectáculo, ya perenne, hayan dado seña de alarma; pero es la verdad que su voz se ha perdido en la algazara que forman los particulares lesionados y los asentistas cuando sus entradas disminuyen. El alcoholismo, entretanto, crece y toma proporciones espantosas, porque en ello ven una ganancia los rentistas y el Gobierno también.

Siempre que se ha querido hallar una causa que explique fundamentalmente el repetido número de delitos y la gran proporción que diariamente toma nuestra criminalidad, se ha asignado como tal el alcoholismo. Esta es la causa que, en sentir de los que han tratado de nuestra estadística criminal, ha venido á llenar con cifras cada vez más grandes sumarios, de causas y de delincuentes los Juzgados y los Establecimientos penales. Alarmados al ver el consumo enorme y diariamente mayor de bebidas alcohólicas, y no entrando á estudiar á fondo los verdaderos resultados que del abuso de los licores han prevenido, no han vacilado las publicaciones oficiales (informe de los Procuradores, de los Fiscales, de los Secretarios &c.), y las poquísimas hechas por particulares, en secundar la opinión – que está hoy en el ánimo de todos en Antioquia –de que ha sido el alcoholismo el principal y aun quizá el único factor de nuestra criminalidad.

Pero es indudable que ese parecer más se ha querido disculpar que explicar el puesto culminante que Antioquia ocupa en la criminalidad de la República. No se puede negar la influencia del alcoholismo en el aumento de ciertos crímenes, mas ese no es fundamento bastante para asignarse el papel tan importante que nuestros penalistas le han querido atribuir: el alcoholismo explican solamente alguna parte de la multitud de crímenes que en Antioquia se cometen. Prescindiendo de los delitos contra la moralidad, porque allí es patente para todos que poca influencia puede ejercer el consumo de licores, pregunto: ¿será el alcoholismo una causa, siquiera mediana en los delitos contra la propiedad? Y no se olvide que éstos forman más de la tercera parte de nuestra Estadística. Mas dejando también á su lado esto y contrayéndonos á los delitos de sangre y violencias contra las personas, que forman el argumento de los que sostienen esa opinión, tampoco veo que los hechos confirmen el parecer de los que tal dicen. ¿Qué puede influir el consumo de licores en la comisión de los asesinos, por ejemplo? Lo único que hay de cierto en este punto es que en algunos delitos de heridas, homicidios y en bastantes de los de riña, son productos del alcoholismo; mas adviértase la multitud de clases de delitos que del alcoholismo; mas adviértase la multitud de clases de delitos que trae la Estadística, lo crecido de su número y, por consiguiente, la reducida proporción que en comparación con ellos vienen á formar estos últimos, y se verá cuán sin fundamento se procede cuando se señala como causa quizá única de nuestra criminalidad, el alcoholismo. Aunque no han tratado de probar esa aserción los que la sostienen, paso, sin embargo, é exponer los hechos en que me apoyo para disentir de los que piensan de ese modo.

1º. Si fuera el alcoholismo factor tan principal en nuestra criminalidad, claro es que en aquellas regiones en que es mayor el consumo, la criminalidad sería también mayor, y viceversa. Pero un estudio comparativo de esos dos elementos nos demuestra lo contrario. Así, las localidades más criminales, especialmente en delitos de sangre, son las de la Provincia de Occidente, Nordeste, Suroeste y Centro; sin embargo, el mayor consumo de licores se observa esta distribución: Centro, Sur, Norte &c. Lo propio sucede, particularizando más la cuestión y comparando unos Distritos con otros; Medellín y las Fracciones, Envigado y San Jerónimo, Rionegro y Antioquia &c. Tenemos, pues, que la cifra de los delitos no guarda proporción con la del consumo de bebidas.

2º. Otra prueba de que el alcoholismo no es ni siquiera el principal factor, cuanto menos el único, es que el aumento de delitos en varias épocas, para todo el Departamento, no ha correspondido ni guardado proporción con el del alcoholismo. Así, de 1864 para acá ha subido éste el décuplo. Hoy corresponderá á cada individuo, según fundado cálculo, la cantidad de 5 ó 6 litros anuales, y sin embargo el número de delitos cometidos no llega con mucho ni al triple de los que en ese tiempo se cometían. Véase el total de causas criminales en los Juzgados de Circuito de 1869 á 1871 que fue 3,088 (procesados) y de 1873 á 1875 llegó á 3,557; en 1883 alcanzó á 4,953 y de

1890 á 1891 los negocios criminales de que conoció el Tribunal fueron 6,117. Y viceversa, cuando ha disminuido (aunque accidentalmente) la producción de licores, no por eso ha decrecido, antes ha aumentado el número de delitos. En 1873, cuando el Secretariado de Hacienda decía, apoyándose en hechos, que “el consumo de licores espirituoso parece que disminuye en lugar de aumentar”, el número de enjuiciados fue mayor que en el bienio siguiente, cuando había ya aumentado de nuevo el consumo de licores. Y concretando la cuestión á un solo Distrito (yá que no me ha sido posible presentar gran número) diré que en Medellín, v. g., en los meses en que abundan más los ebrios y en que es mayor el consumo de bebidas, los negocios criminales en las Inspectorías no aumentan. Así sucede en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, épocas en que abunda más el consumo.

Aparte de estas razones, las exposiciones que contienen los párrafos siguientes, tienden á probar que la criminalidad en Antioquia no depende sino en pequeña parte del alcoholismo, aunque esté muy extendido.

En las estadísticas de los delitos de sangre, las cifras que da nuestro Departamento son superiores á las de cualquiera otro de la República, lo cual ha venido sucediendo desde muchos años atrás. En 1857 decía el Secretario de Gobierno en su Memoria, que la prensa de la capital (Bogotá), hacía cargos á Antioquia, pues consideraba que la criminalidad de ésta era mayor que las de las otras Provincias; por lo cual y para vindicarnos, ordenó que se publicara la Estadística desde el año 1846 hasta esa época¹. En concepto del Sr. Secretario, los cargos eran injustos, opinión que es sostenida hoy por mucho cuando se habla de la alarmante proporción que en Antioquia tienen los delitos de sangre es todas sus manifestaciones (asesinatos, homicidios, heridas &c.). Pero desconocer el mal estado nuestro á este respecto, es despreciar hechos palpables que yá hace años vienen manifestándose. En efecto, en 1866 la proporción de los homicidios era, por 100,000 habitantes, de 2,9 y la de las heridas, 80,9; y en los años siguientes (1867 á 1869), la proporción de ambos delitos fue de 221,8 ó sea, por término anual, 73,7. De 1873 á 1875 el número de procesados por delitos de sangre aumentó considerablemente sobre el del bienio anterior y excedió á cuanto hasta entonces se había visto, pues llegó á 431,8. En esa época, ninguno de los otros Departamentos alcanzó proporción tan subida y así, Santander que se halla en condiciones muy semejantes á Antioquia, llegó á 366,1, y puede asegurarse que en otros Departamentos, como Cauca y Boyacá, la cifra no excedió á la de Antioquia, aunque los datos que se refieren á ellos en esa época, son incompletos. Volviendo á nuestro Departamento, la proporción de los mencionados delitos en años posteriores, es todavía

¹ No he podido hallar en parte alguna dichos cuadros, aunque he encontrado en el periódico oficial las circulares á los empleados que debían suministrar los datos. Es lo más probable que por culpa de éstos no se hubieran publicado; lo cual no es de extrañar, pues aun hoy día, despues de treinta años de práctica, no se ha podido formar una estadística, siquiera mediana, por el lamentable descuido de los empleados del Ramo.

considerable; de 1879 á 1881 fue para los homicidios 24, y para las heridas, los maltratamientos &c., 331; y en el bienio siguiente alcanzó á 37,07 y 416,8, respectivamente.

Las estadísticas de los últimos años me ha permitido hacer algunas comparaciones, y con los datos de ellas he formado el siguiente.

CUADRO DE HOMICIDIOS

(De 1888 á 18893. –Faltan de algunos Departamentos los datos de 1892 y 1892)

DEPARTAMENTOS	HOMICIDIOS	POR 100,000 HAB.
Antioquia	297	62,2
Bolívar	69	21,6
Boyacá	189	34,3
Cauca	195	36,6
Cundinamarca	148	27,2
Magdalena	23	14,4
Panamá	90	30,0
Santander	229	39 ó 40
Tolima	65	27 - 0

En cuanto á los homicidios únicamente, comprendiendo en ellos sus diversas clases (asesinatos, parricidios, envenenamientos &c.). No quiero formar un cuadro sobre heridas, riñas, maltratamientos &c., porque respecto de esos delitos es más evidente que en Antioquia supera á los demás Departamentos.

Aparece, pues de las cifras anteriores que Antioquia sobrepasa en delitos de homicidio al resto de la República, no sólo proporcional, sino también numéricamente. No se explica, por consiguiente, cómo es que haya quienes sostengan –y es opinión común aquí –que esa enorme cifra de estos delitos que tiene el Departamento es solo aparente; y cuando se les presenta hechos tangibles y reales, pretenden disculparla diciendo que eso es debido á la buena administración de justicia, que aquí se investiga todo, y que, en fin, se debe al gran consumo de licores. Respecto de los primero, yá en otra parte manifesté lo que había de verdadero¹, y en cuanto al segundo, el estudio que acabamos de hacer, me convence una más que estos delitos en Antioquia no son debidos al alcoholismo, porque, si bien son muchísimos, no existe proporción con el excesivo consumo de licores (que se ha elevado á más del décuplo). Por otra parte, hay Departamentos (Santander y cauca, v.g.) en los cuales el consumo de licores es igual, sino superior al de Antioquia, y sin embargo las cifras de los homicidios, heridas &c., no llegan con mucho á las de éste. Otro tanto puede decirse de Boyacá.

¹ Véase más arriba *Administración de Justicia*

Forzoso es concluir que Antioquia es el Departamento de Colombia en más atentados contra la vida, y en general, más violencias contra las personas se cometen¹, y eso no es debido sino en mínima parte al alcoholismo.

A probar lo dicho últimamente en el párrafo anterior viene también el cuadro de los penados que no ha seguido una marcha proporcional ni paralela á la del alcoholismo.

No me ha sido posible conseguir más datos del Presidio, los cuales bastan á mi intento, pues se refieren á un buen número de años. Hélo aquí:

AÑOS	No. de reos	AÑOS	No. de reos	AÑOS	No. de reos	AÑOS	No. de reos
1864	83	1872	250	1880	115	1888	146
1865	159	1873	104	1881	151	1889	228
1866	195	1874	122	1882	215	1890	380
1867	220	1875	124	1883	240	1891	369
1868	200	1876	128	1884	264	1892	177
1869	171	1877	84	1885	168	1893	185
1870	227	1878	111	1886	287	1894
1871	214	1879	59	1887	180		

El cuadro que precede autorizo para concluir que nos es el alcoholismo la causa principal de nuestra criminalidad. En efecto, no ha habido proporción entre esos dos elementos; aquél, desde el año de 1864 en que se reorganizó el monopolio ha ido creciendo anualmente con excepción del año de 1873; mientras que el número de individuos penados es sumamente vario en cada año, y no guarda relación alguna con el consumo de licores. En 1867, v. g., hubo 220 altas, mientras que en 1888, cuando yá la población había aumentado considerablemente y lo mismo el consumo de los licores, hubo solamente 146 penados, y lo que digo de estos dos años puedo decir de los demás. *Luego el alcoholismo no es el principal factor de la criminalidad en este Departamento.*

Tratemos ahora la cuestión reincidencia. El grado de corrupción y de profunda criminalidad de un pueblo –lo he dicho en otra parte –se mide por la reincidencia. Observemos la marcha de ésta en relación con la del alcoholismo. Se notará en el cuadro numérico² que hay aumento en los primeros años para la reincidencia; mas de 1871 en adelante las cifras bajan y otras veces permanecen lo mismo, al contrario de lo que sucede con el alcoholismo, que, salvo un caso accidental (1873), va aumentando y sus cifras son cada vez más altas. Pero el contraste entre la reincidencia y el alcoholismo es más notable

¹ Aunque no es mi propósito entrar en comparación con la Estadística de otros países, no creo que deba omitirse qué en que en materia de delitos de sangre, Antioquia supera á cualquier país de Europa y á países como Uruguay, Venezuela y Guatemala.

² Véase el cuadro en el Apéndice

á partir de 1883 en adelante; las que forman aquélla sufren cambios notable, y puede decirse que en los últimos años; mientras que el alcoholismo sube de una manera vertiginosa. Pregunto ahora ¿qué relación pueden tener estos dos elementos que han tenido una marcha tan distinta? Cuando el alcoholismo sube, la reincidencia muchas veces se queda estacionaria (1871-1872) ó baja (1889-90-91); y cuando el alcoholismo baja (1873), sube la reincidencia. ¿Cuál será, la correlación que descubren en esos dos elementos los que dan tanta importancia al factor alcoholismo y le conceden una influencia máxima en la criminalidad de Antioquia? Yo no la veo, los hechos me demuestran lo contrario; y si por la reincidencia puede juzgarse certeramente de la criminalidad, es un motivo más para sacar, apoyándose en hechos, la conclusión ya dicha anteriormente: *el alcoholismo no es el principal factor de la criminalidad de este Departamento.*

Hemos estudiado hasta ahora la opinión de los que le dan tanta preponderancia al alcoholismo respecto de la criminalidad, que lo consideran como el factor más principal. Los hechos nos han demostrado que tal aserción –aunque sostenida por muchos, y entre ellos personas versadas –no es verdadera, pues los estudios del alcoholismo con los delitos de sangre, con la época en que son más frecuentes, con el número de penados, con la reincidencia, y en general, con el total de delitos que trae la Estadística, dejan concluir que es muy poca la influencia que puede ejercer en nuestra criminalidad.

¿Cuáles ha sido, pues, los verdaderos resultados del alcoholismo en Antioquia? Hé ahí la cuestión que pasó á tratar ahora, siquiera sea someramente, y que importa conocer, pues dado el excesivo y creciente consumo de bebida alcohólicas, no puede menos de influir poderosamente en otras órdenes, ya que en el de la criminalidad es poca su importancia.

1º. El consumo de licores fomentado por los rematadores por todos los medios que están á su alcance. Las llamadas fiestas con el principal medio. Ya en otros lugar ¹ expuse los inconvenientes de estos espectáculos; ellos, aparte de aumentar las cifras de la criminalidad, son, en todo sentido, antieconómicos y producen en el pueblo los hábitos de ociosidad y vagancia, cada día más extendidos. Este es, pues, uno de los resultados del alcoholismo en Antioquia; generalizándose cada vez más en las masas la pasión por las bebidas hace que el decantado “amor al trabajo” sea una cualidad casi de nombre, pues si se trabaja es para conseguir con qué beber; la miseria es el resultado de esto. Los hechos son numerosos y claros, para que tenga que entrar en exposiciones.

2º. Otro efecto del alcoholismo es el aumento en el número de suicidios. No puedo presentar un cuadro sobre esto, porque hasta ahora no se ha hecho entrar en nuestra Estadística esta clase de hechos; pero es lo cierto que el abuso de las bebidas ha engendrado en nuestro pueblo una monomanía por el suicidio, de que en otro tiempo, cuando el alcoholismo estaba menos extendido, se veían rarísimos casos.

¹ Véase Amor al trabajo y vagancia

3º. Un hecho indudable, resultado del alcoholismo es el gran número de locos en este Departamento. Y que eso proviene del abuso de los licores, es evidente; por todas partes del Departamento, en los pueblos más infelices, se encuentran de esos desgraciados que han llegado á tal estado, debido á esa causa, sea que ellos mismos se la hayan procurado, ó sea hereditaria. Puede afirmarse, sin faltar á la verdad, que la generalización de la locura es debida al alcoholismo, como su principal causa.

4º. Otro efecto más desastroso todavía que el anterior y que asume un carácter tan general como la causa misma que lo produce, ha sido la degeneración de la raza, proveniente del alcoholismo, tan extendido é inveterado entre nosotros. Veamos lo que sobre dos hechos relativos á esto trae una importante publicación: “El número de nacimientos ocurridos en 1828 y de los habitantes de la Provincia en dicho año están próximamente en la relación de 100 á 1855 (5,39%); los mismos números correspondientes á 1888 que aunque han mejorado las condiciones higiénicas en el transcurso de 60 años, la raza no es hoy tan sana y vigorosa como en los tiempos anteriores, debido probablemente á causas puramente sociales, como se ha observado en otros países, y en virtud de las cuales se relajan las costumbres en los centros populosos, disminuyen los medios de subsistencia, aumenta la criminalidad &c. No es aventurado señalar como la principal de aquellas causas el funesto influjo de las bebidas alcohólicas”.

Respecto del otro hecho se expresa así: “El número de defunciones y el de habitantes en 1828 están en la relación de 100 á 6,168 (1,62%), y los términos análogos correspondientes á 1888 están de 100 á 5,791 (1,73%) hay la relación de 100 a 332 (30,12%) y entre los mismos números correspondientes á 1888 hay la de 100 á 258 (38,75%). Relaciones que confirman lo que acabamos de manifestar respecto á la degeneración de la raza”. (Anuario Estadístico de Antioquia –1888, pág. 107.

Esto en cuanto á dos hechos importantes, los nacimientos y las defunciones. Los demás, que vienen á completar la degeneración de la raza se observan también; yá no es aquella tan vigorosa como antes, y han desaparecido muchas de sus buenas cualidades físicas; en cuanto á las morales ya se deja ver que tambien han sufrido: perdiéndose la moralidad y el amor por el trabajo, se han hecho casi generales la ociosidad con todos sus malos resultados, y el espíritu de mala fe, reinante hoy escaso en otros tiempos.

Como conclusión del estudio sobre este factor, podemos casar lo siguiente: Aunque es opinión muy común y sostenida por personas respetables que la gran criminalidad de Antioquia es debido al consumo excesivo y muy extendido de las bebidas, no encuentra tan afirmación su prueba en los hechos. En efecto, aun sacando de la Estadística todos los delitos contra la moralidad y la propiedad (que forman más de dos terceras partes), en las violencias y atentados contra las personas, entra la susodicha causa en muy poco. Los asesinatos, que son muchos, gran parte de los homicidios, heridas &c., son debidos á

otros móviles. Además, ni lo que hemos visto acerca del alcoholismo y los penados, la reincidencia, el tiempo en que se comete el mayor número de delitos, &c., autoriza para considerar á aquél como la causa principal de nuestra criminalidad. Mas, por otra parte, si es cierto que el alcoholismo, ayudado de las fuertes pasiones que tiene nuestro pueblo, produce muchos delitos de riñas y bastantes violencias y algunas heridas. Pero se entiende, es porque las pasiones excitadas por las bebidas, impulsan á ello; ni éstas solas producirán tal resultado. Las pasiones obran, según la frase de Silió y Cortés, como el fuego en una caldera con agua; se calienta, sigue la tensión hasta un grado máximo, continúa produciéndose vapor, hasta que al fin estalla. Por eso se explica que en pueblos como Boyacá y Cundinamarca, aunque el consumo de bebidas sea considerable, las riñas, heridas &c. no son tan frecuentes como en Antioquia. En esos Departamentos predomina la raza indígena que tiene pocas y muy débiles pasiones.

No han de buscarle, pues, en la criminalidad los efectos que entre nosotros produce el alcoholismo, porque, desde ese punto de vista son pocos y de relativa inferioridad. Sus efectos, funestos por cierto, se hallan en otro orden. Los suicidios y las tentativas de suicidio; la locura que diariamente aumenta y va á llenar de desgraciados los manicomios; y –es lo más terrible de todo –la raza que va degenerando tanto en su parte física como en la moral, pues pierde su vigor y sus buenas cualidades, y adquiere en cambio, la vagancia y ociosidad, el amor al juego, á las bebidas &c.: ahí es donde deberían buscarse entre nosotros los verdaderos efectos del alcoholismo, que, en este caso sí desempeña el papel de factor principal; tal ha sido la obra de los mismos particulares é indirectamente del Gobierno y las leyes, porque nadie se ha curado de atajar, sino por el contrario, de incitar por cuantos medios hay, el alcoholismo que, como un carácter para esta sociedad, cada día se extiende y la devora más.

LA CRIMINALIDAD Y EL ESPÍRITU DE LITIGIO

El presente estudio ya sale de este capítulo, porque no trata de ninguno de los factores sociales del delito; mas uno por eso debe dejar de mencionarse aquí, ya que el espíritu de litigio en un pueblo se acerca mucho á su criminalidad, corre parejas con ésta y da á conocer su estado social. Todo esto puede demostrarse estadísticamente. Mas advierto, ante todo, que al decir que los litigios de un pueblo se acercan á su criminalidad, no quiero significar que todas las cuestiones judiciales civiles sean como un delito; me refiero á una gran mayoría de ellas, las cuales si no se cuentan entre los delitos y no figuran en la Estadística criminal –su lugar propio –es porque no se encuentran clasificados como tales en los Códigos.

En efecto: no se puede negar el carácter de criminales que tienen, v. g., tantas ejecuciones indebidas; las argucias y procedimientos de mala fe que usan los deudores y abogados; las confabulaciones en los remates; los juicios que se entablan y los que se siguen con notoria injusticia; las

asechanzas que se le ponen á la contraparte; y, en fin, tantas irregularidades y salidas en el procedimiento, de que se hace uso en los civiles, y las cuales, aunque muchas veces permitidas ó toleradas por la misma Ley, no por eso dejan de ser inmorales y revelan en el que las emplea una tendencia más ó menos criminal. A virtud de ellas se abusa de la buena fe de muchas de las partes, el derecho es, como se dice, *sacrificado por las fórmulas*, y el Juez tiene que sentenciar contra su conciencia y á favor de la injusticia y el dolo. Por eso, muchos de esos negocios civiles, deberían figurar más bien en la Estadística criminal.

Es un hecho digno de notarse que en un pueblo el número de procesos civiles corre parejas con el de los negocios criminales. Tál aparece en diversas épocas por lo tocante á nuestro Departamento.

Así la marcha de los negocios civiles y criminales en varios años ha sido ésta:

TRIBUNAL			JUZGADOS DE CIRCUITO		
AÑOS	CRIMINAL	CIVIL	AÑOS	CRIMINAL	CIVIL
1869-1871	416	399	1889-71	3088	2607
1871-1873	699	527	1887-75	3557	3684
1880-1881	299	212			
1881-1883	1259	745			

No quiero significar con las cifras anteriores que haya una proporción constante entre los negocios civiles y los criminales; lo único que quiero significar es que hay cierta relación ó mejor, algún paralelismo entre esas dos clases de procesos, pues cuando v. g., las causas criminales suben, sucede otro tanto en los negocios civiles y viceversa. Esto lo corrobora también la Estadística judicial de los demas Departamentos.

Nótese que en las regiones en que más litigios hay, son más frecuentes los ataques á la propiedad.

Es evidente que el espíritu de litigio de un pueblo, ó sea el total de los negocios civiles, da á conocer en mucho su estado social. Los pleitos numerosos y repetidos demuestran el carácter de los habitantes, inclinado á pendencias y discordias. Así como en las cuestiones internacionales es de preferirse el juicio de los árbitros ó los arreglos diplomáticos, al medio violento de la guerra, las cuestiones entre particulares deben decidirse más bien en transacciones ó por compromisarios &c., antes de recurrir á un juicio que tantos inconvenientes trae. Nuestra Ley da á las sentencias de los árbitros toda la fuerza del caso; y hay que hacer constar que en esta materia se ha progresado un poco, pues son yá muy frecuentes las decisiones de los árbitros, las cuales vienen á poner término á cuestiones que de otro modo serian interminables.

SEGUNDA PARTE

SUBSTITUCIONES

Estudiadas las causas del delito, tócanos ahora ver sus remedios. Del mismo modo que Ferri y demás criminalistas italianos al estudiar la criminalidad de sus país, proponen las reformas que deben implantarse y medidas que deben adoptarse (sostitutivi), así en este corto estudio indicaré algo de lo mucho que puede hacerse, para atajar el mal de nuestra excesiva delincuencia. Ante todo, reformas de las instituciones sociales (que quedan implícitamente indicadas, al tratar de sus defectos), reformas en las leyes penales y de procedimiento, y lo que es más importante, preventivos en contra del crimen.

En cuanto á los factores antropológicos y naturales, como independientes de nosotros, poco ó nada podemos hacer; la reforma en esta parte se verifica por medio de la gran ley de selección, que tiene su cumplimiento ineludible. Mas en cuanto á los factores sociales, obra nuestra, tarea es del Legislador y de los particulares: eliminar lo que nos vicia, y hacer decaer, y sobre todo prevenir el mal.

Hé aquí una de las principales glorias de la escuela positiva: destruir el criterio exclusivo y muchas veces poco eficaz de la represión –obra del Código Penal –para substituirlo en muchos casos con el de la prevención, y dar amplio campo á aquella que pudiera llamarse la *higiene criminal*.

No es más que la aplicación de aquel incontrovertible y conocido dicho: vale más prevenir que castigar.

CAPITULO I.

REFORMAS GENERALES

- I. Código Penal: Delito. Personas punibles y excusables . penas y su ejecución. Prescripción. Circunstancias atenuantes y agravantes. Graduación de las penas. Reincidencias. Generalidades.

Se ha creído que un buen Código Penal, aplicado recta y oportunamente, basta para detener la marcha acelerada de la criminalidad y que á medida que los delitos aumentan en gravedad y frecuencia se hace preciso mayor rigorismo en las penas. Tal es la opinión de los partidarios de la escuela clásica. Mas hechos positivos demuestran que no es ese ni el único ni el principal medio de resolver el problema

de la criminalidad. Un buen Código preventivo –como dice Ferri –es más eficaz que las penas más severas. Lo importante es conocer la persona del criminal para adaptarla el respectivo tratamiento. Nuestro Código Penal, tal como es hoy, basado en el criterio clásico, impone unas *mismas penas* á individuos que ejecutan *hechos análogos*; sólo mira el delito y descuida por completo los delincuentes. La escuela positiva, por el contrario, trata como cosa principal la persona de éstos, las causas á que han obedecido al ejecutar el hecho y el medio dentro del cual lo ejecutaron. Y precisamente en esto consiste una de las principales diferencias entre el Derecho Civil y el Penal, pues que aquél considera los hechos con prescindencia casi absoluta de las personas, mientras que el segundo mira principalmente á estas, para ocuparse después de aquellos¹.

Veamos, aunque muy á la ligera, las principales reformas que á la luz de los principios positivos debe introducirse en nuestra ley penal.

No entro á estudiar lo que nuestro Código tiene por delito, pues basta saber que, segun los nuevos principios, en el hecho criminal no debe considerarse para nada el elemento ético é interno.

También acerca de las personas punibles y excusables, punto de esencial diferencia entre ambas escuelas, me limito á hacer notar que la consiguiente reforma deberá ser substancial.

La ejecución de las penas impuestas por el Código Penal no está muy de acuerdo con lo que prescribe la nueva ciencia. En efecto; los trabajos en público, impuestos indistintamente á toda clase de penados; la limitación de estas penas á cierto número de años; y en fin, la fijación de éstos, de los cuales no puede pasar la pena corporal impuesta en una misma sentencia por uno ó varios delitos, es á todas luces inconveniente.

No se comprende la razón para que las penas de presidio y reclusión menores de seis meses, hayan de sufrirse en otro Establecimiento. Eso de confundir la naturaleza de las penas.

Tampoco en lo relativo al trabajo de los reos se ha dispuesto lo que es justo y conveniente. El producto del trabajo de los reos no debe ser integramente para ellos; primeramente se destinará una parte para satisfacer el pago de indemnizaciones á que fuere condenado, las cuales, es de advertir, que son hasta ahora letra muerta en la sentencia; otra parte se destinará para el sostenimiento del respectivo Establecimiento y para la familia del reo, y en fin, otra parte sí podrá corresponder á éste.

Por último, debe procurarse trabajo á todo penado y obligarlo á que los ejecute, y no establecer á este respecto una excepción en favor del que cuenta con medios de subsistencia, por este mero hecho.

En cuanto á la prescripción, principio necesario en el derecho penal, no debe imponerse de tan corto plazo cuando se trate de delitos que no tengan señalada pena corporal, de responsabilidades y abusos en los empleados. Deberá restablecerse también, lo que sobre esta materia disponía el C. P. De Cundinamarca, en su artículo 84, sobre interrupción de la prescripción.

¹ V. Ferri. Los nuevos horizontes del Derecho.

Lo que establece nuestro Código –que es copia de otros –respecto de circunstancias atenuantes y agravantes, la graduación de los delincuentes es inconveniente, y de su práctica resultan muchas veces injusticias. Es una de las imperfecciones de la escuela clásica: considerar únicamente el delito y las circunstancias que lo acompañan, para imponer en vista de eso la pena. Por otra parte, no se ve la razón de por qué han de tenerse en cuenta en todo delito ciertos atenuantes y agravantes que señala el Código. En delitos de asesinato ó heridas, por ejemplo. ¿por qué ha de ser circunstancia atenuante la indigencia? Un individuo de corta edad y comete por primera vez un delito atroz, ¿no revela claramente su no aceptación al medio social y que, por lo mismo, no debe tratársele lo más favorablemente? ¿Por qué la ilustración es agravante en todo delito, al paso que falta de ella es siempre atenuante? Nótese que en muchos casos es difícil establecer bien dichas circunstancias, y que en otros, aun cuando claramente aparezcan, hacen caso omiso de ellas los Jueces, al graduar las penas. ¡Cuánto más racional es prescindir de esas abstracciones, para estudiar el delincuente en todo su sér, analizar el medio en que obra, ver los móviles á que obedece y adaptarlo enseguida al régimen penal, que puede ser distinto en cada individuo! Con razón se ha dicho que, así como no hay enfermedades sino enfermos, tampoco hay delitos sino delincuentes.

Lo expuesto nos muestra á que debemos atenernos respecto á las graduación en las penas; no debe haber señalamiento fijo de ellas, ni tampoco máximo y mínimo absolutos para todos los delitos; la imposición de la pena depende esencialmente de las condiciones del criminal. Mas como no conviene dejar esta importante cuestión á discreción absoluta del Juez, se señala siempre máximo y mínimo para cada delito en relación con cada categoría de delincuentes.

En reforma de capital importancia la que reclama nuestro Código, respecto de la reincidencia. El modo como hasta ahora se ha tratado á los reincidentes ha contribuído no poco al aumento de la criminalidad. No se ha dispuesto lo conveniente para comprobar á los sindicados sus reincidencias, y cuando llega el caso se ha querido, conforme á lo dispuesto por la Ley, hacer depender de operaciones aritméticas la seguridad social.

La reincidencia es un hecho de notable gravedad; por eso en cualquier tiempo que aparezca –mientras el cumplimiento de la condena –debe imponerse al reo la sanción correspondiente. Por lo cual los funcionarios no deberían hacer esta averiguación únicamente durante el sumario, ni limitarse al circuito donde se juzga al sindicado, ni á la Cárcel, Presidio y Reclusión. Debe hacerse extensiva, aun en casos de ordinaria gravedad, á todos los circuitos, ó mejor, á los Establecimientos penales de la República. Mas con esta averiguación es larga, se llevará en cuaderno separado para no estorbar el negocio principal.

En todas las casas penales se aplicará el método de Bertillon, tan generalizado hoy; así no habrá riesgo de confundir unos penados con otros, como frecuentemente sucede al averiguar reincidencias¹.

La pena de las reincidencias no irá, como hasta ahora, en aumento proporcional por cada una; eso es desconocer la importancia que para la criminalidad envuelve ese hecho. Para la primera, pudiera adoptarse lo que establece nuestro Código en semejante caso; mas de la segunda en adelante (como ya la casi incorregibilidad del delincuente se ha manifestado, mayormente si ha sido en el mismo delito) las penas serán distintas: deportación, aislamiento &c.

No es posible seguir tratando aquí todas las reformas penales que deberían introducirse: basta haber señalado las principales. Nuestro Código exige muchas adiciones, substituciones y enmiendas que sólo el tiempo y una observación atenta de los hechos podrían indicar. Tántos principios juntos, aunque consignados á medias²; tantos hechos que deberían ser penados no criminal, sino correccionalmente, por muchas razones; tántas irregularidades monstruosas en el señalamiento de las penas; todo esto es materia de reforma, porque así lo indican las necesidades sociales. Entre nosotros la pereza y la rutina han prevalecido; el hábito de copiar legislaciones, ya antiguas nuéstras, ya extranjeras, nos ha apartado de la observación, verdadero método que debe seguirse, lo cual ha impedido que tengamos una propia, que responda al estado actual.

II. Código Judicial: Instrucción del sumario. Funcionarios de instrucción. Detención provisional del sindicato. Testigos. Peritos. Nulidades. Juicios de responsabilidad por demoras. Generalidades.

“El objeto del procedimiento criminal –dice el Código –es investigar los delitos, descubrir y castigar los delincuentes y dar seguridad á la sociedad por este lado de la Administración Pública”. (Artículo 1,498).

Veamos, en vista de esta clara y precisa definición, las reformas procedimentales que en materia penal deben introducirse.

Siendo el sumario “la reunión de todas las diligencias propias para comprobar *el cuerpo del delito*³ y descubrir los delincuentes ó culpables”, sin instrucción deberá ser lo más pronto posible, sin perjuicio de la perfección. Por eso si según nuestro estado actual se hace imposible perfeccionar un sumario en el plazo que señala la ley (9 días), no es menos cierto que los funcionarios gastan meses y aun años en estas diligencias. Deberá señalarse, pues, un término más largo –30 días por ejemplo –pues durante ellos sí es fácil con una buena policía la consecución de testigos, de peritos, la práctica

¹ Es muy inseguro identificar un reo por la filiaciones, tales como se usan en nuestros Establecimientos penales. Notable ha sido el descuido de los empleados encargados de esta tarea: escriben las filiaciones á la ligera (y eso cuando siquiera lo hacen), con falta de muchos datos importantes, y auxilian, también á la ligera, los eshortos que sobre el caso se les dirige. De ahí que se informen tantas falsedades á este respecto.

² Véase como ejemplo, artículos 805, 806, 807.

³ Subrayo estas palabras que, aunque son las empleadas por nuestro Código, no las creo exactas. El cuerpo del delito es el hecho mismo criminoso y punible; sería pues, más exacto y menos expuesto á errores decir simplemente *delito*.

de inspecciones y de todo lo demás conducente. En el sumario sólo deberá investigarse el hecho principal y lo que directamente se relacione con él. Muchas de las diligencias que entre nosotros se acostumbra hacer en el sumario, deberían figurar en el plenario.

Los funcionarios de instrucción deben ser especiales, creados con tal fin, y contar para su auxilio con una buena policía judicial. Así á la vez que se obtienen personas prácticas en este ramo, se evitará á muchos empleados el recargo de trabajo, causa muchas veces de las demoras en los sumarios.

Nuestra ley, al tratar del arresto ó detención provisional del sindicado, se fija principalmente en la gravedad del delito, lo cual es un error. Tan peligroso puede ser, v. g., el autor de unas heridas, como el de un homicidio; hay muchos robos, los cuales no tienen nunca excarcelación, que revisten menor gravedad que varios hurtos en que se permite ésta &c. El principio que debería informar esta materia, es la temeridad del sindicado, su no adaptación al medio social, lo cual parece que, en parte ha sido reconocido por el Legislador (V. artículo 24, L. 135 de 1888).

Observar la categoría á que pertenece el delincuente, para permitir ó no en vista de ella la excarcelación. Los reincidentes, aunque su delito sea leve, jamás gozarán de este beneficio.

Es inconveniente que para un testigo pueda considerarse hábil en los asuntos criminales debe ser mayor de diez y ocho años. Si en negocios civiles, muchas veces más complicadas, es hábil para declarar el mayor de catorce años. ¿por qué no sucede lo mismo en los criminales?

Pero más inconveniente es todavía lo que se ha dispuesto respecto al número de testigos que han de formar plena prueba. ¿Qué razón hay para que el dicho de un testigo intachable bajo todos conceptos no forme sino un indicio? ¡Cuántos sobreseimientos y absoluciones, dados á favor de criminales convictos se evitarían con una disposición contraria!

Debe establecerse una excepción á lo dispuesto en el artículo 1,673, cuando ocurran hechos especialísimos, cuyos espectadores no puedan ser otros que los allí señalados. Ha habido, v. g., casos de estupro de padres en sus hijas, y quedan impunes merced á esa disposición. Por ultimo, no es racional lo que establece el artículo 1,680, en cuanto al valor de las declaraciones de ciertos testigos. El principio científico es que nada valen las declaraciones de los individuos que tengan interés en faltar á la verdad.

Para que el testimonio de los peritos forme verdaderamente una prueba de valor para el Juez, debe emanar de personas aptas.

Es cierto que la generalidad de la poblaciones es casi imposible esto, y mucho es que se consigan peritos que siquiera sepan firmar. Pero al menos en los centros importantes (las cabeceras de Circuito) debería haber peritos oficiales, que estén dispuestos á prestar los servicios que se les exija. Se evitarían así tántas exposiciones periciales defectuosas por los incompletas ó por tardías, y

que son dadas por peritos que, temiendo únicamente las multas, se empeñan en no auxiliar la Administración de Justicia.

Muchos han sido los abusos que respecto á la declaratoria de nulidades se han cometido. Estando claramente consignados los motivos en la Ley, alegan diariamente los defensores nulidades que sólo para ellos existen. Y lo raro es que á veces atienden tales solicitudes los Jueces, y que por motivos fútiles declaren nulos largos procesos. Con esto lo que se hace es retardar la decisión de los negocios, con perjuicio evidente de la Sociedad.

Acerca de los juicios por negligencia y morosidad en el despacho de los negocios, conviene establecer disposiciones que aparezcan una decisión más rápida. Así en las Oficinas superiores deberá llevarse un registro minucioso de todos los sumarios y causas en curso, para notar prontamente las demoras, exigir explicación al culpable, é imponerle, si es el caso, la pena. Si los Jueces al estudiar negocios notan morosidad en los funcionarios deberán, allí mismo conminarlos con la multa correspondiente, que se les confirmará, si no dieren explicación satisfactoria. Todo esto tiende á hacer que los funcionarios sean diligentes, pues ven que la responsabilidad no es letra muerta, desterrando así de nuestra Administración de Justicia la moralidad, tan generalizadas.

La indagatoria, una de las diligencias judiciales más importantes debería hacerse con preguntas directas ¹, y ser lo más extenso posible. Hasta ahora esa diligencia que se encomienda á los Secretarios y que se hace únicamente por mera fórmula. Las sentencias deberían fijar la cantidad de las indemnizaciones y hacerse éstas efectivas inmediatamente; dada sentencia condenatoria en primera instancia deberá cumplirse y no permitir que individuos á quienes se ha condenado anden todavía libres² &c.; todas estas y otras muchas más que irán indicando las necesidades sociales, son reformas que reclaman urgentemente nuestras leyes procesales.

Basta, por ahora, haber consignado las principales.

CAPITULO II.

REFORMAS SOCIALES

- I. Moralidad. -¿Qué substituciones podrán traerse para el crecido número de delitos de inmoralidad, proviniendo esto, en su mayor parte, del factor antropológico, ó sea, del carácter de la raza? Ciertamente que desde ese punto de vista poco ó nada podrá

¹ En el procedimiento por fraude á las rentas, si se permiten las preguntas directas el sindicado.

² V. Ferri. Op. Cit.

hacerse. Pero hemos visto que también hay otras causas sociales y en éstas sí puede influir el Legislador.

Mantener el respeto por la institución del matrimonio es disminuir en mucho el número de divorcios. Las desuniones entre cónyuges, cuando llegan á hacerse forzosas ú obligatorias, son causa de delitos. Convendría, pues, á fin de mantener mayor armonía entre los casados, no dar al marido esa potestad casi absoluta sobre la mujer, sino que siguiendo las tendencias del día, reivindicar á esta en sus derechos y conceder la capacidad para los actos jurídicos. Reconocer también, como legales, previos requisitos, las simples separaciones de hecho.

Vimos que la inmoralidad violenta aumenta á medida que se ejerce mayor represión sobre la simple prostitución. Cómo ésta, aunque es causa de muchos males, no es por sí misma un delito; la necesidad de tolerancia, debidamente reglamentada, se impone en este sentido. Viene á ser como la válvula por la cual se escapan, sin ruido y sin daño, las tendencias brutales é impetuosas de la raza. Son, pues, inconvenientes los artículos que sobre esta materia trae la Ordenanza 42 del año 94.

La educación del Ejército centro de mayor número de suicidios; la vigilancia constante en todas las clases porque tengan ocupación, y la supresión de muchos espectáculos, influirán poderosamente en la disminución de la inmoralidad.

II, Instrucción. –Aunque la instrucción, lo repito, poca importancia tiene en el total de delitos, debe, con todo, difundirse cuanto más se pueda. Una de las primeras tareas de un Gobierno republicano es hacer que los asociados conozcan sus deberes y derechos, y esto no lo consigue de otro modo que por la instrucción. Se evitarían así tantos delitos de fraude que se cometen en las elecciones y que son favorecidos por la ignorancia de los electores; penetrando más el principio de autoridad en las masas, habría menos delitos de los ciudadanos contra aquélla. Pero al mismo tiempo está del Legislador y el Gobierno, que la autoridad se halle representada dignamente, y que los abusos, vejámenes y mala conducta de los individuos que la ejercen no sean jamás tolerados. Por eso convendría señalar prescripción un poco más larga para esta clase de delitos¹: así verían los ciudadanos que si la autoridad debe ser fuerte y respetarse, sus errores y abusos no son consentidos fácilmente.

Más que la instrucción obra en contra de la criminalidad la educación. La prensa y la cátedra: hé ahí desde donde puede inculcarse al pueblo los principios de orden y respeto á los mandatarios.

¹ Artículo 95 del Código Penal: "...en los delitos que tengan señalada otra pena (entre las cuales de hallan éstos) la prescripción se verifica á los cuatro años".

Para evitar tanto delitos de perjurio, convendría la mayor atención por parte de los empleados que reciben las declaraciones. Deben hacerse cargo del estado y aptitud del testigo en el momento en que vá á rendir su testimonio, hacerles comprender el alcance de las palabras y frases y leerle *siempre todas* las declaraciones que haya dado sobre un mismo asunto. De este modo se evitarían los efectos de las preguntas capciosas con las cuales se pretende hacer caer á los testigos, para sacar partido en las defensas.

III, Riqueza y miseria. –Son obvios los preventivos señalados por la escuela positiva para los delitos contra la propiedad. Está probado que en muchas ocasiones la mayor parte de éstos no reconoce otro móvil que la indigencia. Aliviar ésta es, al mismo tiempo que garantizar la propiedad, disminuir la criminalidad. Proporciónese ese trabajo á los infelices que de él carecen, y á la vez, persigase activamente la vagancia; esfuércese por la difusión de la riqueza con leyes substantivas y de procedimiento que permitan más fácilmente los derechos de reivindicación, división y transmisión; reglántese y vigílese la mendicidad, causa ocasional en tántos de estos delitos¹; establézcanse y fórmense las Sociedades de Beneficencia.

Deberá investigarse de oficio todo caso de quiebra, para averiguar si ésta es criminal y aplicar siempre la sanción de la Ley; evítese la frecuente impunidad de muchos hurtos y robos, permitiendo acreditar la preexistencia de los objetos sustraídos, aun cuando haya testigos extraños, y su subsiguiente falta con el testimonio del interesado, consorte, hijos &c., cuando no haya otro medio y atendiendo, aso sí, á la respetabilidad y honradez de los declarantes²; igualmente, con tal fin, restablecer la presunción legal (artículo 351, Ley 105 de 1890) sobre el autor de un robo ó hurto, que fue derogada sin razón por la Ley 100 de 1892, y, por último, que no se haga de la identificación un requisito esencial, sin el cual no puedan comprobarse estos delitos³.

Practicando las requisas frecuente é inesperadamente, se evitaría en los mercados muchas falsedades en las pesas y medidas; generalizando o haciendo conocer de todos los procedimientos científicos para descubrir las falsificaciones, disminuirían en mucho éstas, y una buena policía, que prestara mano fuerte á las decisiones de la autoridad y ejerciera una vigilancia constante en todas partes, haría cesar tántos daños en la propiedad ajena, que ocurren muchas veces por mero espíritu de malevolencia.

¹ Debo hacer notar aquí que este punto está llamando ya la atención de las autoridades; el Concejo Municipal de Medellín expidió en el presente año un Acuerdo sobre la materia.

² V. Artículo 1,529 del Código Judicial

³ Se ve siempre que esta clase de delitos, v. g., hurto de animales, se dictan sobreseimientos, aun estando comprobada la preexistencia y consiguiente falta de aquéllos, por cuanto no se ha demostrado que sean los mismos que, se dice, pertenecen á otra persona. Y esto á pesar de existir muchas veces la explícita confesión de reo.

IV, Las profesiones. –Grande debe ser la vigilancia de las autoridades para cerciorarse del modo como se ejercen las diversas profesiones, pues de esto, según vimos, depende en mucho lo más ó menos recargado de las estadísticas criminales.

Ocurre con frecuencia que los centros mineros se hallan apartados de las poblaciones, y son compuestos en gran parte de individuos corrompidos, muchos de ellos criminales prófugos. Se procurará, por consiguiente, que en ellos haya una autoridad especial para mantener el vigor de la ley; se llevará la lista exacta, con la filiación correspondiente, de todos los trabajadores⁴; se suprimirán esos holgorios (como los *veinticinco y veinticinquito*, en Remedios) que se hacen con motivo de la paga de los salarios, y convendría que éstos no se refirieran á largos plazos, y que no se cubrieran los días feriados ni su víspera, para que así los trabajadores no tuvieran ocasión de fomentar los vicios de embriaguez y juego á que en tales días dan pábulo, por tener dinero y hallarse ociosos.

Inspeccionar con gran cuidado los planteles de educación para evitar, en cuanto sea posible delitos contra el pudor; no permitir sino en casos excepcionales la formación de escuelas mixtas; disminuir la clase militar, propagadora de la holgazanería é inmoralidad en las poblaciones; vigilar, en fin todas las demás clases obreras y gremios, en cuanto puedan ser ocasión del aumento en los delitos.

V, Administración de Justicia. –1º. Funcionarios de Instrucción Pública.

Quando la justicia es tardía y se halla, por añadidura, las más de las veces mal administrada, es inevitable que la Estadística criminal aumente. La nuestra, dígase lo que se quiera, ofrece esas crecidas cifras de delincuentes y delitos, debido en mucha parte á la Administración de Justicia.

Los sumarios deben instruirse con prontitud y celo. Es inconcebible ese largo término que se emplea para el perfeccionamiento de éstos, mayormente (lo cual es muy común) cuando se trata de delitos de responsabilidad, abuso, y en general, de empleado público. Fracciones y Distritos ha habido donde es costumbre dejar correr deliberadamente el tiempo en la tramitación de los sumarios (tratándose por supuesto de personas conocidas é influyentes) para que así el funcionario á quien toca decidir se vea precisado á decretar cesación de sobreseimiento por prescripción. La indagatoria, diligencia tan importante, es recibida malísima y tardíamente; se emplea el tiempo en la práctica de otras diligencias que no atañen directamente al asunto principal, con lo cual se viene á retardarlo y embrollarlo.

⁴ En estos centros de trabajadores, v. gr., Remedios, Segovia y Puerto Berrío, es donde más se necesita la aplicación del método Bertillón, para comprobar reincidencias. Ocurre casi siempre que los exhortos librados á esas localidades para averiguar el paradero de sindicados que se sabe están allí, no son auxiliados, aparte muchas veces de la pereza tan común en los comisionados, porque se hace difícil comprobar la identidad, yá que los trabajadores se cambian de nombres y se hacen pasar como de diverso origen y vecindad.

Para corregir estos gravísimos males será el primer deber crear funcionarios de instrucción. Estos funcionarios deben ser educados especialmente con tal fin. Se procurará que los haya en cuantos más Distritos y Fracciones se pueda. Puede asegurarse que hasta ahora los verdaderos funcionarios de instrucción han sido los Agentes de Ministerio Público. Para la instrucción del sumario se cuidará directa y principalmente de investigar cuanto antes el hecho principal. En cuanto al término de instrucción, modo de recibir declaraciones, exposiciones, casos de inspección &c. queda indicado algo atrás.

Propiamente debe comprender el sumario aquellas diligencias que comprueban delito y delincuente; las demás (como averiguación de conducta del sindicado, reincidencias &c.) podrían diferirse para el juicio y pedirse entonces por la contraparte de la defensa, y obtenidas en cualquier tiempo, agravar, si es el caso, la pena.

Para evitar, por último, demoras en los sumarios, se observará lo dicho en juicios de responsabilidad por demoras.

Respecto á los Jueces, para investigar cuanto más se pueda la rectitud y legalidad de sus fallos convendría que todos éstos ó la mayor parte de publicaran. Asegurar también su independencia, haciendo que los nombramientos no dependan del Ejecutivo. Por último, establecer en todos los Juzgados la separación en los despachos civil y criminal para que cumpliéndose el principio de la división del trabajo, haya más pericia y prontitud en los Jueces.

2º. Jurado. –Debe decretarse en nuestro país la abolición absoluta del Jurado. ¿Por qué nó? Los males han sido incalculables con la conservación de esa institución, pero afortunadamente su vida parece ya efímera. Habiéndose implantado aun para los juicios civiles y de imprenta, y habiendo existido hasta en los Circuitos, vemos que hoy sólo conoce de los delitos más graves y funciona únicamente en las cabeceras de los Distritos Judiciales. Hay que reconocer que si el Jurado y su implantación son un grave error, su conservación indica complicidad en los delitos. Yá el clamor en contra se va haciendo más general y la reacción ha principiado por parte del Legislador y de los altos empleados. ¡Cuánto habla esto en favor de la nueva ciencia!

Pero si el Jurado del pueblo, de los ignorantes, de los irresponsables, el que convierte los Tribunales de Justicia en lugares de espectáculo y recreo, es el que debe abolirse, no puede decirse otro tanto del Jurado científico: el Jurado médico cuya implantación es necesaria.

Hay causas cuyo fallo depende de la solución que se dé á las cuestiones científicas que en sí envuelven. Resolver, v. g., en caso determinado sobre el estado patológico del delincuente; ver cuándo y por qué ha habido verdadero infanticidio; la variedad y naturaleza de las heridas en qué grado ó de qué modo han producido la muerte de un individuo &c., son cuestiones que no siempre pueden resolver dos peritos, por expertos que sean, ni mucho menos el Juez; su solución debe

confiarse á hombres de ciencia, que debatan la cuestión públicamente y den luégo su fallo. Este, dado de ese modo, serviría de base para la sentencia judicial é ilustraría al Juez, además de las cuestiones científicas de la causa, en el grado de temeridad que inspirase el delincuente, para la imposición de la penas.

No estarían entonces los problemas científicos ni las decisiones judiciales á merced del sentimentalismo, mal entendido, de ciertos individuos componentes del Jurado; ni veríamos esos fallos absurdos en que los Jurados á más de ignorancia, demuestran no tener conciencia.

VI, Establecimientos penales. –Es este el campo donde se prestan para su mayor y mejor aplicación los principios que indica la nueva ciencia; es en el tratamiento de los delincuentes donde debe hacerse los esfuerzos posibles para que el problema de la disminución de la criminalidad –cuya solución no ha sido buscada entre nosotros –sea resuelto á satisfacción.

Debe procederse cuanto antes á la construcción de edificios apropiados para los delincuentes. Si por ahora no es posible edificarlos en todos los Distritos, al menos los del Presidio, Reclusión y Cárcel de Medellín, se construirán especialmente con este fin. No entro en indicaciones sobre las condiciones que deben tener tales edificios y el principio que debe regir su construcción. Me limito á exponer algo sobre el tratamiento de los delincuentes.

La gran clasificación de los criminales en incorregibles y de ocasión, indica el diverso régimen que debe dárseles. Se establecerá, ante todo la debida separación , no sólo entre los sexos (pues ésta debe ser en edificios aparte) sino también entre diversas categorías. No permitir el contacto de criminales reincidentes con los que por primera vez son penados. A aquellos (que son los que forman la clase de los incorregibles) sí puede destinárseles á los trabajos en público, como los que ejecutan hoy día nuestros presidiarios. Los criminales de ocasión deben habitar Establecimientos distintos á los de los reincidentes (en cuanto esto sea posible) y ejecutar trabajos también distintos.

Deben restablecerse las Colonias penales, pero para los reincidentes por varias veces, ó incorregibles.

Se procurará la educación de los penados, especialmente con los de ocasión y no debe omitirse gasto alguno para que éstos aprendan ó ejerzan algún oficio ó industria. Quizá sería muy conveniente que á los delincuentes de esta clase pudiera sacárseles del Establecimiento y permitir que su trabajo fuera arrendado á particulares. Es también conveniente para estos delincuentes, establecer el sistema de libertad condicional y las sociedades de patronato, como practica en varios países. Es de advertir, por último, que para estos individuos no debe existir aquella rigurosa incomunicación, como se ha observado hasta hoy.

Se objetará probablemente que reformas radicales en el sistema penal, exigen gastos cuantiosos que nuestro Tesoro no puede soportar. Cierto ¿Cómo habíamos de tener para obra tan

necesaria y urgente, cuando se hacen por el Gobierno tantos gastos innecesarios, cuando se llenan nuestros presupuestos con tantas partidas inútiles y cuando nuestros Congresos casi sólo sancionan leyes de condonaciones y recompensas? Nos hemos permitido el lujo en nuestro estado de miseria, invertimos en obras de comodidad y recreo lo que debiéramos gastar en lo necesario. ¡Y nos quejamos después de la penuria del Tesoro!

VII, 1º. Delitos políticos. 2º. Trabajo y vagancia. 3º. Derecho de gracia.

1º. Debe aquí repetirse lo dicho ya en otra parte: difúndase cuanto más se pueda la instrucción en las masas, para que se eviten los fraudes y las especulaciones de los políticos. Permitase siempre la oposición racional y justa, aquella oposición que se ejerce en la prensa, en las Cámaras, en las cátedras &c., sin pasar nunca á las vías de hecho. Dense amplias garantías á los asociados, no en las leyes y constituciones, sino con hechos reales.

2º. Vimos que una de las principales causas de la vagancia, es el juego, demasiado extendido entre nosotros. Es imposible, con las disposiciones vigentes, extinguir los juegos prohibidos. De nada valen las penas rigurosas que se dicten en este sentido (con lo cual se demuestra la falsedad del criterio de la escuela clásica) ni la suspicaz vigilancia de la Policía. Lo único que podrá hacerse para aminorar el mal, será declarar la libertad de estos juegos, con las restricciones siguientes: se jugará en Establecimientos destinados para el fin, no permitiendo sino uno en cada Distrito; se impedirá la concurrencia de los menores, los juegos se verificarán una vez por semana, en días no feriados &c. Se sacará á licitación este derecho, que constituirá un monopolio; la vigilancia particular, mucho más eficaz que la de las autoridades, terminará con los juegos que se verifican como de contrabando, y esto se conseguirá mayormente, si disposiciones análogas á las del procedimiento por fraude á la renta se aplican á aquel.

3º. El derecho de gracia ó rebaja de pena no debe otorgarse á toda clase de criminales; se verá la categoría á que pertenecen: tal es el principio que debe tenerse en cuenta para concederlo.

Se otorgará sólo en casos raros y graves.

No se permitirá en cambio ó inversión de una penas por otras. Para cuando ocurran casos de enfermedad, inhabilitación &c., debe disponerse lo conveniente en el reglamento de cada Establecimiento.

Puede asegurarse que la excesiva concesión de rebajas, y el derecho que en ciertos casos se otorga á los penados de elegir entre dos castigos, han hecho de la imposición de penas una obra de comedia ó farsa.

VIII, Alcoholismo. –En vista de los desastrosos efectos que sobre nuestro pueblo ejerce el alcoholismo, primeramente en los órdenes moral y físico, y secundariamente en la criminalidad, fácil será, ver cuáles son las substituciones que en este terreno se proponen.

¿Cómo se conseguirá que el consumo de bebidas disminuya? Está visto que el sistema de monopolio, por más que haga subir el precio de los licores, no sirve por sí solo para disminuir su consumo. Los rematadores y asentistas hacen cuanto está de su parte para desarrollar en las masas la pasión de las bebidas. Jamás, como hasta ahora, habían alcanzado los remates y, por consiguiente, los licores un precio tan elevado, y á la vista que eso no ha sido obstáculo sino, al contrario, un incentivo del alcoholismo. Es necesario, para disminuir el consumo, que las autoridades pongan en práctica medidas que directa é indirectamente tiendan á este fin.

Por consiguiente, no deberá permitirse en todo lugar la venta de licores, sino fijar para cada Distrito y Fracción el número de Establecimientos de esta clase. Así mismo, en los días festivos y en todos aquellos de descanso para la generalidad de las poblaciones, señalar horas fijas durante las cuales puede tolerarse este expendio. Del mismo modo, no permitir indistintamente la entrada de toda clase de personas á esos Establecimientos, ni mucho menos que á cualquiera se venda licores.

Para todo esto y aun para más, tiene perfecto derecho el Estado.

En cuanto á los medios preventivos indirectos, indicaré á la ligera los principales.

Fomentar el consumo de bebidas de otra clase, más higiénicas ó al menos no tan nocivas. – como la cerveza –bajando los derechos que las gravan y permitiendo su libre expendio.

Suprimir todas aquellas reuniones que, bajo diversos nombres, han sido permitidas por las autoridades, diz que porque procuran rentas públicas. Cesarán, pues, del todo, las fiestas ó regocijos públicos –producto del atavismo –para desterrar de los pueblos los hábitos de ociosidad y vagancia, favorecer sus intereses económicos y quitar la ocasión de tántos delitos ¹. Otro tanto debe hacerse con los bailes, velorios, galleras, novenarios, pesebres y en general, con toda clase de reuniones tumultuarias.

En cambio de eso que se le quita al pueblo, porque los perjudica, deberán concedérsele otras cosas, que lo estimulen y hagan progresar. Se le dará una educación que desarrolle sus sentimientos artísticos, v. g., con exposiciones, concursos, conciertos populares &c. No debe olvidarse que la música, para la cual tiene bastante aptitud y gusto nuestro pueblo, es un elemento que suaviza el carácter, morigera las costumbres y calma las pasiones.

Deberá seguirse la práctica que venía adoptándose, de publicar los nombres de todos los que sean penados por ebriedad.

Por último; establecer y fomentar sociedades de temperancia; hacer que el pueblo conozca toda clase de publicaciones que tratan de los males del alcoholismo, y advertirlo constantemente

¹ La Asamblea de 1894 dio ya el primer paso en este sentido, la Ordenanza 42 de ese año no permite la celebración de fiestas, para todo el Departamento, sino en los últimos día de Diciembre.

sobre este punto, por las personas influyentes. Es este campo en que puede hacer mucho bien el Clero.

Todo esto, si se practicara, haría mucho más para extinguir el alcoholismo que el elevado precio de los licores y lo riguroso de las penas contra los ebrios. Las autoridades se alarman con la proporción inmensa que adquiere el consumo de bebidas, diariamente; pero su tarea ha sido más que infructuosa: al mismo tiempo que se le imponen rigurosas penas á las embriaguez¹, creyendo que únicamente con esto basta (error de la escuela clásica), se la fomenta por mil medios, permitiendo los espectáculos tumultuarios, la libertad ilimitada para el expendio de bebidas².

Lo que por parte de todos ha habido en este punto es hipocresía y no ceguera; porque es lo cierto que ven el mal, claman contra él, mas ninguno quiere remediarlo.

CONCLUSIÓN

¿Cuál ha sido y cuál podrá ser la marcha de la criminalidad en Antioquia? Hé aquí la cuestión final, cuya solución puede darse en vista del estado que hemos hecho, y que es tiempo ya de terminar.

El delito, en sus tres grandes divisiones, aumenta: la inmoralidad contamina todas las clases sociales y es tan general que (diré valiéndome de conocida frase) no puede saberse, ya si, como vapor pestilente, va de las masas inferiores á las superiores, ó si, como lluvia, cae de éstas sobre aquellas; la propiedad es atacada bajo nuevas formas, que pudiéramos llamar más cultas, por las personas que lo hacen y el modo como lo ejercen; la vida y la seguridad personal apenas son hoy más respetada que antes, pues los atentados y violencias se presentan casi en igual número y con los mismos caracteres.

Nuestra criminalidad, alentada por la indiferencia con que se las ha mirado, lo ha invadido todo; hoy el rol de criminales es engrosado por mayor número de jóvenes, y el sexo femenino comete con frecuencia violencias y atentados, antes raros en él. La ola de la delincuencia sube y amenaza ocultarlo todo, pues la reincidencia persiste en sus líneas á grande altura

¿Y cuáles serán las causas que activan esa terrible obra de la destrucción nuestra?

¹ V. los artículos correspondientes de la Ordenanza 42 del año pasado.

² Hasta tal extremo llega la libertad, que aun en los mismos Establecimientos de castigo se permite frecuentemente la introducción de licores. Son muy comunes los casos de individuos que, conducidos á la Cárcel por embriaguez, reinciden allí una ó más veces, por la misma falta.

Sería de desearse que nuestros Gobiernos se preocuparan más de este importante asunto.

El factor antropológico, secundado por los naturales, no deja de influir en los delitos. Las pasiones de este pueblo, demasiado fuertes, estimuladas por su dipsomanía, tienen por teatro un territorio de los más escabrosos y ásperos. De ahí tantos delitos de heridas, riñas y atentados.

Pero esas no son causas suficientes ni únicas que aplican nuestra enorme criminalidad; es en las instituciones sociales donde debe buscarse el verdadero origen de nuestro malestar; son ellos, más que la raza y el suelo, las que fomentando el crimen han contribuido á nuestra decadencia.

Hemos tenido ocasión de observar nuestros llamados Establecimientos penales, propios cuando más, para evitar algunas fugas; el régimen y tratamiento adoptados en ellos; lo tardío de nuestra Administración de Justicia y la poca certeza en el castigo de los delincuentes; el jurado con sus frecuentes desaciertos; la instrucción poco esparcida, pues que ni aún es obligatoria; la falta de educación en las masas; la ninguna vigilancia sobre las clases obreras, especialmente las más criminales; los hábitos de ociosidad y vagancia en el pueblo; el derecho de gracia impartido con poca prudencia y concedido aun á criminales reincidentes; el alcoholismo estimulado por cuantos medios hay, por autoridades y particulares, diz que en són de ganancias.

¿No será todo esto la verdadera causa de nuestra criminalidad? ¿Por qué admirarnos que la Estadística de nuestra región se presente más recargada que la de los demás Departamentos?

Sabemos que el mal existe, que toma creces, y ¿debido á que? Mas nosotros á la vista de los cuadros que con razón dejan tan mal parado nuestro territorio, bien sea por indolencia ó exagerado regionalismo permanecemos impassibles y á nada damos crédito. Muy pronto somos para admitir, y repetir en todos los tonos las palabras y conceptos benévolos que, en ocasiones se nos tributa; mas si alguno, apoyado en hechos nos censura y muestra la llaga que nos corroe, á ese le respondemos con dicterios, cuando no nos callamos.

En vez de preocuparnos nuestra decadencia, probada numéricamente, lo que hacemos es inquirir si en otros Departamentos hay más crimen, y avanzamos hasta afirmar, sin prueba ninguna, que esas regiones se hallan en peor situación que la nuestra.

¡Cómo ha de ser así, si existiendo allí las mismas causas del delito, no se presenta éste de una manera tan alarmante y abrumadora como aquí! Ciegos voluntarios, ignoramos ó aparentamos desconocer los hechos que ante nosotros se desarrollan y que aun palpamos y sentimos.

Es preciso confesarlo: hay en el fondo de nuestra población mayor tendencia al delito y aun quizá mayor corrupción que en los moradores de otras partes.

Estamos aún en la época primitiva del crimen; la violencia, que la distingue, es elemento común en los delitos, ya sean contra las personas ó contra la propiedad. Nuestra delincuencia, que es excesiva, se ha ejercido y ejerce todavía de una manera brutal y vulgar. El puñal ó el garrote, la navaja ó el revolver: hé ahí el medio ordinario con que nuestros paisanos sacian sus venganzas y

cometen sus crímenes. No hemos entrado aún en el período de la criminalidad latente (que en muchos casos pudiera llamarse *legal*), correlativa de más avanzada civilización. Sin embargo, de cierta época á esta parte, no han fallado repetidos casos de ella, entre los que pudiera citarse tantos contratos y operaciones, válidos en apariencia, celebrados por toda clase de personas. Con el tiempo esta forma de la delincuencia, la peste del día, generalizándose, llegará á substituir en mucho á la actual, especialmente en delitos contra la propiedad.

“El crimen tiende entre nosotros á ser la consecuencia de inveterados hábitos”, decía hace veinte años el Procurador General del Estado. Esas palabras, hoy más exactas que nunca, dan á conocer fundadamente cuál será el porvenir del delito en nuestra región. Habitados yá como estamos, á ver que el factor de la destrucción, representado en el crimen, subsista y suba, sin para ello opongamos ningún obstáculo de nuestra parte, pronto veremos que su obra contrapesa la del factor productor, representado en nuestro escaso progreso.

La necesidad de atajar el mal es, pues, urgente, porque la cuestión es de destrucción ó vida, para nosotros. Eliminemos y reformemos las instituciones que nos vician, y establezcamos leyes que estén en consonancia con el nuevo orden; pero para eso despojémonos del espíritu de imitación y del hábito de rutina, que han motivado entre nosotros la importación de instituciones que no cuadran con nuestra índole, y de leyes que no satisfacen nuestras necesidades; estudiemos con atención el estado actual para implantar lo que á él convenga, siguiendo resueltamente la escuela positiva, “en cuyo amplio molde todos cabemos, espiritualistas y materialistas”, y cuyos nuevos horizontes á todos nos señalan.

APENDICE

CRIMINALES NOTABLES DE ANTIOQUIA

Como complemento al estudio sobre los delincuentes, publico á continuación algunas de las filiaciones de reos célebres de nuestro Departamento. Por ellas podrá verse hasta qué grado se confirman las doctrinas positivas, referentes al tipo criminal.

José Abdón Sepúlveda. –Natural de San Andrés, vecino de Ituango, de 42 años, viudo, minero, C.A.R.; color moreno trigüeño, pelo negro lacio, frente estrecha, cejas negras y despobladas, ojos garzos, orejas grandes, nariz recta, boca grande, labios delgados, buena dentadura, bozo y perilla negros, cara ovalada, constitución fuerte, estatura 155 centímetros. No sabe leer ni escribir.

Antonio Ma. Castañeda. –Natural y vecino de Andes, de 24 años (1888), agricultor, C.A.R.; color cobrizo, pelo negro encrespado, frente ancha, cejas despobladas, ojos grandes vivos, nariz aguileña, boca grande, labios gruesos, buena dentadura, imberbe, constitución delgada, estatura 163 centímetros. No sabe leer ni escribir. (Asesinato de su esposa. 10 años de presidio, 2 meses de aislamiento).

Clemente Cuervo. –Natural y vecino de Concordia, de 32 ó 33 años (1891), casado, artesano, C.A.R.; color blanco, pelo negro, frente y cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, boca regular, labios delgados, bozo negro, constitución fuerte, estatura 163 centímetros, tiene 3 cicatrices, sabe leer y escribir (Asesinato, conmutación de la pena de muerte).

Flavio Quijano. –Natural del Caloto y vecino de Cerrito¹, de 22 años (1872), soltero, comerciante, C.A.R.; color trigueño, pelo negro, frente alta y despejada, ojos pardos, nariz larga recta y chata, boca grande, labios regulares, poca barba, constitución débil, estatura 5 pies, 10 pulgadas. Su crimen tuvo gran resonancia en Antioquia, pues fue condenado “por el delito de robo, consistente en haber quitado con fuerza en las cosas, y con ánimo de apropiársela, la custodia de la Iglesia Matriz de esta ciudad (Rionegro), donde estaba depositado el Santísimo Cuerpo de Cristo”. (Sentencia).

Tomás Rodríguez. (a. Cubano) –Vecino de Puerto Berrío, como de 20 años (1884), color moreno, pelo negro ensortijado, frente angosta, cejas negras, nariz chata, boca y labios regulares, poca barba, cutis barrosa, constitución fuerte, estatura 159 centímetros, sabe leer y escribir (heridas, homicidio).

Fernando Ramírez. –Vecino de Pereira, 42 años, soltero, fundidor de metales, color blanco pálido, frente regular, cejas negras pobladas, ojos pardos, nariz regular, buena dentadura, bozo poblado y barba escasa, boca regular, sabe leer y escribir. (Robo: 20 años de presidio, 4 años 4 meses de reclusión).

José Ma. Fernández. –Natural de Fredonia y vecino de Andes, soltero, como de 14 años (1879), asistente, C. A. R.; color blanco, labios gruesos, boca regular, dentadura completa, cejas y pestañas muy negras, largas y pobladas, estatura 163 centímetros. (Penado por tres veces).

Amador Juan C. (a. Plagas) –Natural y vecino de Medellín, soltero, como de 28 años (1879), albañil, C.A.R.; color mulato, pelo castaño ensortijado, frente alta, cejas negras despobladas, ojos pardos, nariz roma, boca grande, labios gruesos, un poco más el inferior y poca barba, constitución fuerte, estatura 165 centímetros, cicatrices, no sabe leer ni escribir. (Penado 7 veces: hurtos, robos, heridas, cuadrillas).

Calle Francisco A. –Natural y vecino de Medellín, 33 años (1879), albañil, C.A.R.; color mulato, pelo negro liso, frente pequeña, cejas negras muy pobladas, ojos pardos, nariz larga, boca grande,

labios delgados, regularmente barbado, constitución fuerte, estatura 166 centímetros, sabe leer y escribir. (Penado 7 veces, robos, hurtos cuadrilla).

Delgado Lucas. –Vecino de Sopetrán, color mulato, pelo negro grifo, frente regular, cejas despobladas, ojos chicos, y pardos, nariz chica delgada, boca y labios regulares, buena dentadura y poca barba, constitución débil, estatura 160 centímetros. (Penado por 5 veces, heridas y asesinato).

Martin Chaverra. –Natural de Barbosa, vecino de Santo Domingo, casado, agricultor, C.A.R.; color moreno, pelo negro cano, frente despejada, cejas despobladas, ojos pardos, nariz roma, boca y labios regulares, barba cana, constitución delgada, estatura 160 centímetros, sabe leer y escribir. (Doble delito de fuerza y violencia, cometido á los 60 años, en dos de sus nietas. 15 años 9 meses de reclusión).

Morillo Tobías. –Natural de Sonsón, vecino de Nare, 34 años (1892), soltero, agricultor, C.A.R.; color blanco, pelo rubio, frente estrecha, cejas despobladas, ojos garzos, nariz aguileña, boca pequeña, labios delgados, mala dentadura, poco bozo, imberbe, constitución débil, estatura 163 centímetros, no sabe leer ni escribir. (Asesinato motivado por adulterio y amancebamiento. Pena de muerte conmutada).

Braulio Mejía. –Natural de Sacaajal, vecino de sucre, 37 años, casado, agricultor, sombrerero, C.A.R.; color blanco, pelo negro lacio, frente regular, ojos negros, nariz delgada y torcida, boca regular, buena dentadura, bigote y barba escasos, caratoso, bizco y rasgado el ojo izquierdo, estatura 149 centímetros, no sabe leer ni escribir. (Asesinato. Conmutación de la pena de muerte).

Jesús Ma. Velásquez. –Vecino de Jericó, 22 años (1890), soltero, agricultor, C.A.R.; color moreno, pelo negro, frente estrecha, cejas despobladas, ojos pardos, nariz chata, boca grande, labios gruesos, muy poca barba, constitución robusta, estatura 164 centímetros, cicatrices, sabe leer y escribir. (Asesinato, conmutación).

Félix Jaramillo. –Natural de Antioquia, vecino de Sacaajal, 40 años, casado, negociante y artesano, color moreno pálido, pelo negro, frente despejada, ojos garzos oscuros, nariz y boca regulares, bigote negro y barba escasa, cicatrices, estatura 160 ½ centímetros, sabe firmarse (Incendios, penado 3 veces).

Alvarez Pedro Ma. (a. Marrullas). –Natural y vecino de Medellín, soltero, C.A.R.; color blanco, pelo negro suelto, frente regular, cejas negras pobladas, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, labios delgados, buena dentadura, imberbe, estatura 160 centímetros, cicatrices (Penado 7 veces: hurtos y estafas).

Eleuterio Ospina. –Vecino y natural de Remedios, 23 años, soltero y agricultor, C.A.R. (Asesinato, pena de muerte ejecutada).

¹ Este como los otros dos que siguen, aunque no son naturales de Antioquia, deben figurar en la historia de sus delinquentes,

José Acebedo. –Natural de Bello, 30 años (1890), casado, agricultor, cara manchada, ojos grandes, bigote negro, pelo negro y crespo, color amarillento, estatura 170 centímetros, C.A.R.; sabe leer y escribir (Asesinato).

Juan de la C. López. –Natural y vecino de Cañasgordas, casado, agricultor, color moreno claro, pelo liso aindiado, de color castaño, frente angosta, cejas despobladas, ojos pardos, nariz recta, lampiño, labios delgados, buena dentadura, boca pequeña, constitución fuerte, estatura 160 centímetros, C.A.R. (Asesinato á los 20 años, condenado a muerte y ejecutado).

Salomé Bran. –Vecina de Frontino, soltera, 22 años (1887) (Asesinato en unión de su amante Eduviges Borja, en la persona de Isidora Guisao. 14 años, 8 meses de reclusión).

María del R. Velásquez. –Natural y vecina de Yarumal, mayor de 21 años, soltera. C.A.R. (Infanticidio, 10 años de presidio, sindicada de otros tres).

María Josefa Gaviria. – Mayor de 21 años, soltera, natural y vecina de Belén. (Homicidio, 8 años de presidio).

María Francisca Jaramillo. –De 16 años, vecina de Guarne, color moreno claro, alta, delgada. C.A.R.. (Homicidio).

Elisa Suárez Meri. –De 29 años (1893), viuda, de oficios domésticos, natural de San Jerónimo y vecina de Robledo, C.A.R. (Homicidio, 12 años de presidio).

Emiliano Toro. –Natural y vecino de Belén, 40 años, casado, tejero, C.A.R.; color blanco, pelo castaño liso, frente ancha, cejas despobladas, ojos zarcos, nariz recta, boca regular, bigote regular, buena dentadura, poca barba, constitución fuerte, estatura 155 centímetros, sabe leer y escribir. (Asesinato).

Gil Blas Usuga. –Natural y vecino de Antioquia, 25 ó 26 años, casado, agricultor, C.A.R.; color moreno claro, pelo negro liso aindiado, frente regular, cejas negras, ojos negros, nariz recta, imberbe, buena dentadura, constitución fuerte, estatura 170 centímetros, sabe leer y escribir. (Asesinato).

Laureano González. –Natural y vecino de Antioquia, casado, agricultor, C.A.R.; color moreno claro, pelo negro medio crespo, frente regular, cejas negras, ojos garzos, nariz recta, imberbe, bozo pequeño, boca regular, buena dentadura, constitución fuerte, estatura 162 ½ centímetros, no sabe leer ni escribir. (De 21 años: asesinato, robos y daños).

Esos han sido en los últimos tiempos, algunos de los más famosos criminales de Antioquia. Pero por sobre todos estos hay tres que, puede asegurarse, superan á los demás y compendian nuestra criminalidad, por pertenecer á las tres categorías del delito.

Hélos aquí:

Contra la propiedad. –Pedro Advíncula Calle. –Natural y vecino de Medellín. En 1863 (cuando ya figuraba en el crimen) tenía 19 años, soltero, carpintero, C.A.R.; color blanco pálido, pelo negro liso, frente pequeña, cejas negras pobladas, ojos pardos encapotados, nariz recta, boca chica, labios gruesos, buena dentadura, imberbe, corporatura robusta. Estatura 5 pies, 11 pulgada. Cicatrices. (Varias veces en el Presidio y reo prófugo).

Contra las personas. Daniel Escobar. –Natural y vecino de Medellín, de 20 años cuando cometió su más notable delito, agricultor, C.A.R.; color blanco, pelo castaño oscuro, frente regular, cejas pobladas, ojos claros, nariz larga medio aguileña, boca pequeña, labios delgados, buena dentadura, barbado, constitución robusta. Estatura 183 ½ centímetros. (Seis muertes violentas cometidas en una sola noche, 96 años, 4 meses de pena corporal).

Contra la moralidad. Esteban Morales. –Vecino del Peñol, 49 años, casado, labrador, C.A.R.; color mulato indio, pelo negro tieso, frente estrecha, cejas negras, ojos pequeños, nariz aguileña, boca grande, labios gruesos, desdentado, bozo tieso, constitución robusta, estatura 155 centímetros y más corto del brazo derecho, sabe leer y escribir. (30 delitos de fuerza y violencia en niñas. Condenado á 206 años y 6 meses de pena corporal).

En cuanto á los reincidentes, hé aquí algunos de los más notables, que figuran en los libros del Presidio:

Díaz José Hilario	6	López Juan A.	5
Espinosa Valentín	6	Mejía Manuel	5
Espinosa Francisco	6	Palacio Ulpiano.....	5
Ramírez Joaquín	6	Ramírez José	5
Reyes José Ma.	6	Valencia Jesús	5
Gómez Juan Pablo	5	Villa Camilo	5
Hernández José Ma.	5	Zapata Alejandro	5
Jaramillo Mateo	5		

LA ESTADISTICA CRIMINAL

“Perdida en el país hace treinta años la noción de suministrar los datos sobre la criminalidad, debemos más bien sorprendernos de que haya sido posible reunir los pocos que contiene el Anuario, los cuales, sin embargo, son suficientes para adquirir el triste convencimiento de que estamos en el deber imprescindible de vigorizar la acción de la Justicia para reprimir los delitos de homicidio y heridas que, con la falta de certeza de las penas decretadas por la Ley, han crecido y continúan

creciendo de una manera tan alarmante para la seguridad general, como deshonrosa para el país en el Extranjero¹.

Así se expresaba, en 1875, el Dr. Anibal Galindo, uno de nuestros más notables estadistas.

Si sus palabras entrañaban entonces profunda verdad, ¿cuánto más no la encerrarán ahora, cuando en veinte años después, no hemos hecho todavía ninguna reforma seria en este sentido?

Y no es que pueda decirse que por parte del Legislador y del Poder Ejecutivo haya habido mala voluntad á este respecto, y que deliberadamente hayan descuidado la Estadística, hoy que muchas han sido las leyes, y aun los Decretos, dictados con el fin de organizarla; así es que la pésima marcha de ella es debida á los empleados encargados del ramo.

De nada valen las multas impuestas á los individuos cuando oportunamente no suministran los datos; son perdidas también las instrucciones que se les da sobre cómo han de enviar los informes, y, en fin, cuando se toman el trabajo de buscarlos y arreglarlos, lo hacen tan sin interés, que se conoce que apenas es por salir del paso.

Y esto sucede con empleados de categoría, como Agentes del Ministerio Público, á los que la Ley impone claramente este deber: ¿qué esperar, pues de aquellos otros en quienes no es de suponerse ese interés por la Justicia, ni ese celo por la buena administración?

El resultado está á la vista: no sabemos á punto fijo cuál ha sido, ni cuál es nuestra situación, porque, casi puede asegurarse carecemos en absoluto de Estadística.

Es necesario, pues, una organización seria en este sentido¹. Me permito manifestar algunas reformas que podría introducirse, con el fin de que la Estadística criminal funcionara satisfactoriamente.

Los empleados de este ramo, deben ser creados *todos* especialmente para este fin. De este modo se evitará la intervención de tantas personas ignorantes, como sucede hoy, y se librárá á muchos funcionarios de un recargo excesivo de trabajo, lo cual es causa de que desempeñen mal su cometido. Así, es que en todos los Distritos debería haber empleados encargados especialmente de la Estadística, los cuales deben procurarse los datos y dar los informes, según las instrucciones superiores. Sería de desear que hubiera individuos que llevaran únicamente la Estadística criminal, mas ya que eso no es posible, atendidos los gastos que demanda, si debe exigirse á los encargados del ramo, que concentren su atención y celo á los datos é informes sobre criminalidad.

La Oficina Central trabajará y publicará todo lo referente á la criminalidad de la República; en los Departamentos deben hacerse también publicaciones, relativas a la delincuencia en los

¹ Anuario Estadístico de Colombia en 1875. Página 222.

¹Por Decreto último del Ejecutivo Nacional (Agosto del presente año) han sido suspendidas todas las Oficinas de Estadística en la República, mientras se procede á su mejor organización.

Departamentos correspondientes. Conviene que dichas publicaciones se refieran á un período un poco extenso: por ejemplo, de seis meses á un año.

Es cuestión de las más importantes, en la Estadística, que lleve el registro del estado civil, lo más exactamente posible. Mas esto no ocurre entre nosotros porque esa función fue encomendada nuevamente á los Curas, los cuales, hay que confesarlo, han sido descuidados en este punto. Puede afirmarse que de los negocios criminales, donde son necesarios esos datos, quedan sin ellos el 30%, por esa circunstancia. Debe, pues, confiarse á los *empleados especiales* de Estadística, quienes valiéndose de apremios y demás medios, puedan llevar el registro exacto. Hay además la ventaja de que sobre estos empleados, cuando sean incumplidos, puede usarse medios coercitivos directos. “Mientras esto no suceda, el Gobierno Colombiano tendrá que pasar por la vergüenza de confesar que es impotente para hacer cumplir las leyes sobre Registro del estado civil de las personas y presentar al mundo civilizado las cifras del movimiento de su población”¹.

Se exigirá la debida responsabilidad por cualquiera demora ú omisión, no disculpables; se harán efectivas, sin consideración alguna, las multas y aun las destituciones, llegando el caso, y por último, se procurará que para estos puestos sean nombradas las personas más aptas, á quienes interese de veras la suerte de su patria. Se atenderá siempre de preferencia á todas las demás, la Estadística de la delincuencia, porque no hay que perder de vista que ella, bien llevada, es la que muestra el estado social é indica con certeza al país, al par que sus necesidades y reformas, su progresión ó decadencia.

¹ Anuario Estadístico de Colombia. 1875.

CUADRO DE LAS REINCIDENCIAS % (Presidio de Medellín)

Relación entre el número de reos y los reincidentes

CUADRO DE LAS REINCIDENCIAS Y DEL ALCOHOLISMO

AÑOS	CONSUMO ANUAL APROXIMATIVO EN LITROS	REINCIDENCIAS %	AÑOS	CONSUMO ANUAL APROXIMATIVO EN LITROS	REINCIDENCIAS %
1865	240.000	2.5	1880	1.320.000	22.6
1866	280.000	8.2	1881	1.420.000	13.2
1867	320.000	14.09	1882	1.450.000	13.04
1868	280.00	18.5	1883	1.490.000	20.08
1869	320.00	22.8	1884	1.520.000	9.8

1870	580.000	26.4	1885	1.550.000	14.8
1871	596.000	31.7	1886	1.580.000	6.2
1872	620.00	31.2	1887	1.600.000	16.1
1873	740.000	32.6	1888	1.620.000	11.6
1874	750.000	26.7	1889	1.680.000	12.3
1875	765.000	33.06	1890	1.650.000	6.05
1876	780.000	29.6	1891	1.700.000	2.9
1877	1.220.000	30.09	1892	1.750.000	5.08
1878	1.250.000	21.6	1893	1.900.000	9.1
1879	1.300.000	44.06		

Nota. –El cálculo sobre consumo anual de licores es puramente aproximativo; está fundado en las bases fijadas para los remates y en los productos de éstos, según consta en los informes y periódicos oficiales. Se omiten, pues, todas las bebidas que no entran en el monopolio y las de contrabando, que son en gran cantidad.

Las reincidencias se refieren á los penados del Presidio; no se hace cuenta, pues de las Cárceles de Circuito y Casas de Reclusión